

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT – SDHT

SUBSIDIOS DE VIVIENDA

CÓDIGO DE AUDITORIA 56

Período Auditado enero de 2009 a junio 30 de 2018

PAD 2018

DIRECCIÓN SECTORIAL HABITAT Y AMBIENTE

Bogotá, D.C. Octubre de 2018

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar de Bogotá D.C.

Mercedes Yunda Monroy
Directora Técnica Sectorial de Hábitat y Ambiente

Sugey Oliva Ramírez Murillo
Subdirectora de Fiscalización Hábitat

Jhon Jairo Cifuentes Díaz
Asesor
Martha Cecilia Mikan Cruz
Asesor

Equipo de Auditoría:

Luis Eduardo Chiquiza Arévalo

Gerente 039-01

Ángel Emilio Niño Alonso

Profesional Especializado 222-07

Edgar Avella Díaz

Profesional Especializado 222-07

Jorge Luis Nigrinis De La Hoz

Profesional Especializado 222-07

José Eduardo Rojas Sanabria

Profesional Universitario 219-03

María Herminda González Nieto

Profesional Universitario 219-03

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA.....	17
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	21
3.2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA.....	22
3.2.1. Planes, Programas y Proyectos.....	23
3.2.1.1. Proyecto de inversión 1075	23
3.2.1.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por no actualizar la ficha EBID del Proyecto de Inversión 1075, Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos.”	25
3.2.1.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por no realizar adecuada y oportunamente, actualización de las cifras, en la ejecución de la meta 6: “Beneficiar 500 Hogares Víctimas del Conflicto Armado con el Programa de Financiación de Vivienda.”.....	27
3.2.2. Subsidios para la Adquisición de Vivienda Nueva y Usada	31
3.2.2.1 Subsidios Asignados para la adquisición de vivienda nueva y usada de enero de 2009 a julio 31 de 2018 y sus desembolsos:	31
3.2.2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de \$1.273.279.785 MDA. CTE., por otorgar, legalizar y pagar subsidios de vivienda sin el lleno de los requisitos.....	33
3.2.2.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por el otorgamiento de 13 subsidios de vivienda sin el lleno de los requisitos.	48
3.2.2.2 Ejecución de Subsidios de vivienda Asignados para la adquisición de vivienda nueva y usada de enero de 2009 a julio 31 de 2018.....	53
3.2.2.2.1 Hallazgo Administrativo: Porque se efectuó el desembolso parcial a 57 Subsidios para la adquisición de vivienda por \$523.290.780 y estos no han sido ejecutados y por la no ejecución de 62 por \$632.437.200 - Población Embera:.....	57
3.2.2.2.2 Hallazgo Administrativo: Por la no ejecución de 10 subsidios para la adquisición de vivienda por \$221.703.400 los cuales presentan entre 9 y 3 años y medio de haber sido otorgados.	61
3.2.3 Proyectos Asociativos de Vivienda de Interés Prioritario - VIP adelantados por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT a junio 30 de 2018.	63
3.2.3.1 Cupos de los Proyectos Asociativos de VIP aprobados en Comité de Elegibilidad SDHT a junio 30 de 2018	63
3.2.3.2 Ejecución por parte de los oferentes de los Cupos Generados a junio 30 de 2018:.....	69
3.2.3.3 Avance de los proyectos frente al Porcentaje de Giros a los Oferentes:.....	71
3.2.3.3.1 Hallazgo Administrativo: Porque para el Proyecto Asociativo Bolonia – Unidad 4 (Puerta del Rey), no hay proporcionalidad entre el avance de la obra y los giros efectuados al oferente y porque no se han remitido a la SDHT los informes de interventoría desde noviembre de 2017 - Se retiró la presunta incidencia Disciplinaria:	73
3.2.3.3.4 Familias Vinculadas a los Proyectos Asociativos de VIP:	77
3.2.3.3.4.1 Hallazgo Administrativo: Por presentarse atraso en el proceso de vinculación de hogares a 5 proyectos asociativos terminados con certificado de habitabilidad:.....	79
3.2.3.3.5 Gestiones, soportes e Informes de las operaciones realizadas por las Fiduciarias con los recursos de los SDVE trasladados por la SDHT:	81
3.2.3.3.5.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Porque la SDHT dentro de los contratos de fiducia no se constituyó como fideicomitente de los recursos de Subsidios Distritales de Vivienda	

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

<i>aplicados a los proyectos Asociativos y en consecuencia no cuenta con los soportes e informes necesarios para ejercer un control oportuno y efectivo a la forma en que manejan los recursos dichas Fiducias:</i>	<i>82</i>
<i>3.2.3.5.2 Hallazgo Administrativo: Por inconsistencias presentadas en los registros de los estados de tesorería en que se muestra la ejecución de los recursos de los SDVE aportados a los Proyectos Asociativos de vivienda y administrados por las fiduciarias:.....</i>	<i>96</i>
<i>3.2.3.5.3 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Porque el control y seguimiento a los recursos aportados en las Fiduciarias para la ejecución de los proyectos Asociativos no ha sido oportuno ni efectivo, lo cual ha ocasionado que no se reclamen los rendimientos Financieros generados, se trasladen de más de lo convenido o sobre estos se asuman comisiones fiduciarias no pactadas:</i>	<i>108</i>
<i>3.2.4. Gestión Contractual.....</i>	<i>116</i>
<i>3.2.4.1 Convenio Interadministrativo 415 de 2017</i>	<i>116</i>
<i>3.2.4.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por el desembolso de 40 subsidios distritales de vivienda (SDVE \$717.033.200) y 40 aportes (PIVE \$624.012.560,00), cancelados a terceros, sin ningún tipo de garantías que respalden la inversión de recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat, conforme a las políticas de la entidad y por haberse otorgado por encima del tope establecido.</i>	<i>121</i>
<i>3.2.4.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por contener información incompleta las carpetas de postulantes de los programas SDVE y PIVE dentro del Proyectos de Inversión 1075, Plan de Desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS.”.....</i>	<i>126</i>
<i>3.2.5. Presupuesto</i>	<i>128</i>
4. OTROS RESULTADOS	132
4.1 RESPUESTA DEFINITIVA DPC-694-18.	132
4.2. RESPUESTA DEFINITIVA DPC-1345-18.....	133
4.3. EXPEDIENTE DISCIPLINARIO 102-2018-SDHT.	134
4.4 PROPOSICIÓN 284	135
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO	
136	

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Secretario
Secretaría Distrital de Hábitat
Calle 52 N° 13 - 64 Piso 15°
Código Postal: 110231
Bogotá, D. C.

ASUNTO: Carta de Conclusiones Auditoría de Desempeño Subsidios de Vivienda vigencia enero 2009 a junio 30 de 2018.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, vigencia 2017 hasta junio 30 de 2018 , a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, respecto a la verificación de las Indexaciones de los Subsidios de Vivienda y la auditoría a la depuración de Pasivos Exigibles en esta materia, así como las bases de datos de beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE), bajo el anterior modelo y su transición al nuevo Programa Integral de Vivienda Efectiva PIVE y depurar las bases de subsidios de vivienda aplicados bajo los modelos antes existentes y su armonización y/o complementación con los nuevos modelos implementados a partir del nuevo Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión fiscal de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en el la administración de los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, respecto a la verificación de las Indexaciones de los Subsidios de Vivienda y la auditoría a la depuración de Pasivos Exigibles en esta materia, así como las bases de datos de beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE), bajo el anterior modelo y su transición al nuevo Programa Integral de Vivienda Efectiva PIVE y depuración de las bases de subsidios de vivienda aplicados bajo los modelos antes existentes y su armonización y/o complementación con los nuevos modelos implementados a partir del nuevo Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para Todos*”, no cumplen con los principios evaluados de economía, eficiencia y eficacia, por las siguientes evidencias encontradas:

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación y seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT, se realizó verificando los hallazgos y acciones con el Subsidio de Vivienda Distrital en Especie (SDVE), bajo el anterior modelo y su transición al nuevo Programa Integral de Vivienda Efectiva PIVE. Se establecieron 4 acciones con 3 hallazgos y las acciones fueron cerradas con un 100% de eficacia y un 80% de efectividad.

SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA Y USADA

De enero de 2009 a julio 31 de 2018 la SDHT otorgó 31.090 SDV por \$393.129.940.478, los cuales fueron afectados por renunciaciones, perdidas por incumplimiento, perdidas por vencimiento y modificaciones a su valor, que ascendieron a \$68.181.228.758, quedando vigentes a julio 31 de 2018 un total de 25.351 subsidios por \$324.948.711.720.

Del neto de 25.351 subsidios asignados por \$324.948.711.720, de enero de 2009 a julio 31 de 2018 se efectuaron desembolsos para 21.898 por \$303.064.384.445 y 44 se vincularon a cupos generados por \$738.309.130, los cuales equivalen al 93.49% quedando pendiente de desembolso 3.531 por \$21.146.018.075, que equivalen al 6.51% del total de los subsidios en firme.

De un total de 21.820 subsidios de vivienda desembolsados al 100% del valor asignado por \$302.311.475.135, se encontró que 18.228 por \$285.723.018.896 sus beneficiarios ya cuentan con escritura de propiedad y 3.592 por \$16.588.456.239 aún no han sido legalizados.

Así mismo, 78 subsidios de vivienda desembolsados en cuantías inferiores al valor asignado por \$752.909.310, se encontró que 21 por \$255.131.700 sus beneficiarios ya cuentan con escritura de propiedad y 57 por \$523.290.780 aún no han sido legalizados, estos últimos corresponden a la población embera.

De manera consolidada se encuentra que de un total de 21.898 subsidios de vivienda que presentan desembolsos por \$303.064.384.445, 18.249 por \$285.978.150.596 sus beneficiarios ya cuentan con escritura de propiedad y 3.670 por \$17.086.233.849 aún no han sido legalizados.

Con respecto a los 3.453 subsidios otorgados para la adquisición de vivienda nueva y usada por \$21.062.361.485 a los que a julio 31 de 2018 no se les efectuado desembolso alguno, se encontró que 2.920 por \$12.485.041.785 los hogares ya cuentan con escritura de propiedad.

De otra parte se evidenció que 533 subsidios por \$8.577.319.700 no cuentan con actuación alguna.

Programa Población Embera:

Desde septiembre 22 de 2017 se efectuó el desembolso parcial de 57 subsidios por \$523.290.780 de los cuales no se han recibido las viviendas respectivas. Estas viviendas corresponden a las Resoluciones de asignación de subsidios No. 894 de julio 31 de 2013 y la Resolución No. 1116 de diciembre 12 de 2014.

De otra parte, no se evidencia gestión con respecto a la ejecución de 62 SDVE por \$632.437.200 a cargo de Gerencia Integral No. 23 – Sociedad Colombiana de Arquitectos Capítulo Maicao los cuales fueron asignados con las Resoluciones de asignación de subsidios No. 894 de julio 31 de 2013 y No. 1116 de diciembre 12 de 2014.

A su vez se estableció un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por la suma de \$1.273.279.785, por el otorgamiento y pago de subsidios de vivienda sin el lleno de los requisitos, y un hallazgo disciplinario por el otorgamiento de subsidios de vivienda por la misma razón.

Subsidios por ejecutar:

De los subsidios asignados de 2009 a julio 31 de 2018 no se han ejecutado 471 para la adquisición de vivienda por \$7.944.882.500 los cuales presentan entre 9 y 2 años y medio de haber sido otorgados.

Si bien los subsidios de vivienda son un gran beneficio para los hogares vulnerables y víctimas, los cuales cuentan con la protección constitucional y legal del Estado ya que los subsidios objeto de esta observación presentan condiciones especiales que requieren protección, no es menos cierto que las familias deben cumplir con unas condiciones especiales para su otorgamiento.

Para Altos de la Estancia no es claro por qué al contar con un subsidio de 70 salarios mínimos legales que cubrirían el costo de vivienda, estos no se han materializado.

Frente a los demás casos cuyas condiciones que dieron origen a su otorgamiento, se encuentra que se deben evaluar otras alternativas sobre las cuales se puedan ejecutar estos subsidios.

Proyectos Asociativos de Vivienda de Interés Prioritario - VIP adelantados por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT a junio 30 de 2018.

Cupos de los Proyectos Asociativos de VIP aprobados en Comité de Elegibilidad SDHT a junio 30 de 2018:

Del año 2013 al 2015, el Comité de elegibilidad de la SDHT aprobó un total de 36 proyectos con 11.736 vivienda de interés prioritario - VIP, de los cuales, 4

oferentes desistieron para igual número de proyectos a los que se les había aprobado 1.220 VIP, quedando en firme un total de 32 proyectos con 10.516 VIP.

De los 32 proyectos con 10.516 cupos para VIP inicialmente aprobados, Cerasus (Antiguo Icaro Etapa II y III) fue objeto de adición de 112 VIP y los siguientes 4 tuvieron reducciones, así: Bolonia – Unidad 4 (Puerta del Rey) de 320, OPV la Unión – Ciudadela Porvenir MZ 28 de 2, Tangaria - Tangara Conjunto Residencial Etapa II de 16, Torres de San Rafael de 24 y Senderos de la Sierra de 40, los cuales acumularon una reducción total de 402, para finalmente a junio 30 de 2018 tener aprobados un total de 10.226 cupos por \$173.500.514.340.

Ejecución por parte de los oferentes de los Cupos Generados a junio 30 de 2018:

A junio 30 de 2018, de los \$173.500.514.340 aprobados para la ejecución de los 10.226 cupos, las Fiduciarias han girado a los oferentes la suma de \$164.712.125.417, que equivale al 94.93%.

De estos giros se encontró que 25 de los 32 proyectos de vivienda presentan giros del 90% o más de los recursos programados y solo RINCÓN de BOLONIA MZ 3A y 3B, RINCÓN DE BOLONIA 1 y SAN MIGUEL I presentan pagos del 100%, es decir que ya culminaron toda la gestión programada.

Familias Vinculadas a los Proyectos Asociativos de VIP:

De los 10.226 cupos de VIP, 7.671 ya cuentan con la construcción de la vivienda con certificado de habitabilidad y 1.039 están construidas sin certificado de habitabilidad, que representan el 75.02% y 10.16% respectivamente. En construcción se encontraban 1.516 que corresponden al 14.82% restante.

A la fecha se han vinculado 8.845 hogares y están pendientes de vinculación 1.381, que representan el 86.50% y 13.50% respectivamente.

De los 8.845 hogares vinculados, 7.134 cuentan con escritura y 1.711 no, lo cual denota un atraso frente a esta actuación del 19.34%.

Para 5 proyectos asociativos terminados con certificado de habitabilidad, aún falta por vincular 123 hogares.

Lo anterior contrasta con el déficit en la oferta de VIP y en el rezago de los subsidios de vivienda otorgados sin materializar. Esto se debe a la falta de divulgación en la oferta de estos proyectos de vivienda entre las familias a las que se les ha asignado un SDV, lo cual ocasiona que se reconozcan indexaciones innecesarias y que el programa no aporte oportunamente los beneficios esperados.

Gestiones, soportes e Informes de las operaciones realizadas por las Fiduciarias con los recursos de los SDVE trasladados por la SDHT:

A la fecha, la SDHT no cuenta con todos los soportes expedidos por las Fiduciarias que soporten la ejecución de los recursos de los SDVE, lo anterior debido a que dentro del contenido de cada contrato de fiducia al momento de pactar los aportes que se comprometía realizar, no se constituyó como fideicomitente en cada uno de ellos y paso seguido omitió la exigencia de la obligación de aportar todos los soportes e informes respectivos.

- Solo para 3 (Buenos Aires, Mirador del Virrey II y Torres de San Rafael II) de 32 proyectos asociativos vigentes la SDHT cuenta con estado de tesorería y extractos a junio 30 de 2018.
- No cuenta con ningún tipo de información para los proyectos RINCÓN DE BOLONIA ETAPA II y RINCÓN DE BOLONIA 1.
- Para ningún proyecto cuentan con las órdenes de pago a los oferentes ni de los otros giros.
- En 29 de los 32 estados de tesorería se presentan inconsistencias en los registros de la ejecución de los recursos de los SDVE aportados a los Proyectos Asociativos de vivienda administrados por las fiduciarias.
- Rincón de Bolonia MZ 3 A y 3 B – Fiduciaria Bogotá:

La SDHT realizó aportes al patrimonio por \$7.823.697.700, sin embargo en el estado de tesorería los reportan en \$8.284.876.586,57, presentando un mayor valor aportado de \$461.178.886,57, diferencia no justificada.

De otra parte, la SDHT autorizó giros por \$7.823.697.700 que comparado con los

presentados según estado de tesorería en \$7.099.656.081,35 presentan un menor valor girado de \$724.041.618,65. Esta situación debe ser soportada y justificada.

Rendimientos reconocidos y trasladados a septiembre de 2017:

Rendimientos reconocidos	\$214.011.136,29
(-) Gravámenes Financieros	\$ 473.003,81
(-) Giro de Rendimientos	<u>\$ 0,00</u>
Rendimiento Financieros por cobrar	<u>\$213.538.132,48</u>

A septiembre 30 de 2017 están reconocidos y pendientes de traslado \$213.538.132,48, los cuales deben ser actualizados a la fecha y exigir a la fiduciaria su traslado a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Todas las situaciones observadas se hacen más gravosas si tenemos en cuenta que este proyecto terminó desde hace 8 meses todo su proceso constructivo, así como la entrega y escrituración de las viviendas a los beneficiarios. Así mismo, desde diciembre 21 de 2016 se pagó el 100% de lo adeudado al oferente, sin embargo a la fecha no se cuenta con un estado de tesorería con corte a junio 30 de 2018 y por lo tanto se desconocen el valor de los rendimientos netos reconocidos y en consecuencia no se hecho exigible el traslado de los rendimientos financieros a la Secretaría Distrital de Hacienda y de esta manera culminar las actuaciones de este proyecto.

Buenos Aires - Acción Fiduciaria:

En el estado de tesorería presentan Rendimientos reconocidos por \$10.616.542,01, que afectados por el GMF por \$44.626,95 nos arroja unos rendimientos netos de \$10.571.915,06, sin embargo efectuaron un traslado de estos a la Dirección Distrital de tesorería por \$10.688.849,09, con lo cual se evidencia un mayor traslado de \$116.934,03 valor por el cual están disminuyendo los recursos apropiados a para pagar al oferente por la ejecución del proyecto.

XIE – Fiduciaria Bogotá:

Para este proyecto los recursos se administran en dos (2) cuentas:

Cuenta 2000000829, para la cual reportan operaciones de noviembre de 2013 a

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

junio de 2014 y aportaron los extractos por este mismo periodo, presentando a junio de 2014 un saldo de \$0. Esta cuenta se apertura con un aporte de \$1.000.000 y se liquidó con el retiro en junio de 2014 de \$1.018.771,64, de los cuales según el estado de tesorería \$1.000.000 correspondían a aportes y \$18.771,64 a rendimientos financieros, este retiro se identifica en el estado de tesorería como “*Cancelación Encargo*” sin informar el beneficiario de este giro. Al cruzar con los aportes realizados por la SDHT no se encontró ninguna coincidencia ni con este valor, ni con la fecha reportada, por lo cual se concluye que los recursos administrados en esta cuenta no corresponden a los recursos del SDVE, sin embargo corresponde a la SDHT explicar estas operaciones.

Cuenta 20000410805, en el estado de tesorería reportan operaciones de junio de 2014 hasta septiembre de 2017, no aportaron los extractos de junio de 2014 a noviembre de 2016 ni de octubre de 2017 a junio de 2018.

A septiembre 30 de 2017 la fiduciaria a reconocido rendimientos por \$61.343.023,19, que afectados por el gravamen financiero a los rendimientos por \$224.001,02, nos reporta un rendimiento neto de \$61.119.022,17.

De otra parte se encontró que se pago una comisión fiduciaria por \$106.868.975, un gravamen financiero de la comisión fiduciaria de \$410.376,82 y otro gravamen financiero por el cual no identifican su concepto por \$1.230.558,66 para un total de \$108.509.910.48, los cuales no estaban pactados en el contrato de fiducia.

En consecuencia al afectar los rendimientos netos de \$61.119.022,17 con los costos de la comisión fiduciaria y los gravámenes financieros por un total de \$108.509.910,48, nos arroja una perdida financiera de \$47.390.888,31, con lo cual no se contaría con los recursos suficientes para el pago al oferente de los cupos ejecutados y comprometidos con los SDVE.

Es de citar que dentro del contrato de fiducia no se pactó el pago de comisión fiduciaria, así como dentro de los recursos no se apropió recurso alguno para tal fin.

La SDHT realizó aportes al patrimonio por \$5.629.041.600, sin embargo en el estado de tesorería los reportan en \$6.204.613.722,33, presentando un mayor valor aportado de \$575.272.122,33, diferencia que debe ser soportada y justificada.

De otra parte, la SDHT autorizó giros por \$5.622.340.460 y en el estado de tesorería los presentan en \$4.704.936.000, es decir \$917.404.460 de menos. Esta situación debe ser soportada y justificada.

Planes, Programas y Proyectos:

La Secretaría Distrital del Hábitat, durante las vigencia 2017 y lo corrido de la vigencia 2018 viene ejecutando once (11) proyectos de Inversión y en lo corrido de la vigencia 2017 en el marco del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor Para Todos*”¹ para el 2017 dispuso un presupuesto de inversión directa para la vigencia 2017 por \$140.538.130.487 y para la vigencia 2018 por 136.624.905.000 los cuales presentan ejecuciones del 79.93% a 31 de diciembre de 2017 y del 33.93% a junio del 2018

Para desarrollar la meta 6: “*Beneficiar 500 Hogares Víctimas del Conflicto Armado Con el Programa de Financiación de Vivienda*”, le entidad destinó \$10.715.966.535 de los cuales ejecutó en el transcurso de la vigencia 2017 la suma de \$10.709.925.938, cifra que corresponde al 99.94% del total del presupuesto de la meta para el año 2017.

Verificadas las resoluciones expedidas para efectos de ejecución de la meta, se concluye que tan sólo se entregaron 295 Hogares Víctimas del Conflicto, valor que corresponde en magnitud a 59.00% con un valor de los subsidio a 31 de diciembre de \$1.279.939.355, sin embargo la entidad presenta en el Plan de Acción 2016 – 2020 una ejecución en magnitud del 140% correspondiente a 703 Hogares con ejecución en recursos de \$2.138.925390.

Gestión contractual:

Se evidencian debilidades y deficiencias de la entidad en la organización institucional por falta de control en el deber de vigilar las operaciones y actos jurídicos llevados a cabo con las entidades públicas con que celebra convenios interadministrativos.

¹ El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” adoptado mediante Acuerdo 645 de 9 de junio de 2016.

Por lo anterior, se puede concluir que la entidad no cuenta con controles en la revisión de actos administrativos o jurídicos expedidos por las entidades públicas con quien celebró acuerdos de voluntades que permita realizar la trazabilidad en cada uno de los actos jurídicos o administrativos para la ejecución de las metas 5 y 6 establecidas en el Proyecto de Inversión 1075, dentro de la ejecución del convenio Interadministrativo 415 de 2017.

Gestión Presupuestal de Pasivos Exigibles

La entidad incluyó en su anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2018 un valor estimado de \$9.466.668.000 para realizar los pagos de los subsidios de vivienda constituidos como pasivos exigibles, los cuales fueron aprobados por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo Distrital 694 del 28 de diciembre de 2017 y el Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017 por el cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal del 2018.

Los \$9.466.668.000 aprobados por el Concejo de Bogotá para el pago de los subsidios de vivienda constituidos como pasivos exigibles con cargo a la vigencia 2018, presentan un mayor valor en \$127.005.650 frente al monto real \$9.339.662.350 que por este concepto constituyo a 31 de diciembre de 2017 la Secretaría Distrital del Hábitat.

En desarrollo de la presente auditoría de desempeño se verificó en la fuente, es decir con la responsable de presupuesto, y constató que en la ejecución presupuestal de la SDHT con corte junio 30 de 2018 la entidad presenta por el rubro de pasivos exigibles unos giros de \$152.158.790 por concepto de subsidios de vivienda que corresponden a una ejecución del 1.61% de su presupuesto aprobado por el Concejo de Bogotá por valor de \$9.466.668.000, y del 1.63% del monto real de \$9.339.662.350 que por este concepto tiene la Secretaría Distrital del Hábitat, recursos orientados al pago de subsidios de vivienda de 8 beneficiarios.

De enero a junio 30 de 2018 la SDHT depuró \$458.850.090 por concepto de 31 ayudas de subsidios de vivienda que hacen parte de los pasivos exigibles, donde \$152.128.790 corresponden a 8 beneficiarios, recursos los cuales fueron ejecutados con cargo al rubro de pasivos exigibles correspondientes a la vigencia 2018. Por renunciaciones de beneficiarios a la Resolución 1476 de 2016 fueron 8 que

sumaron \$134.024.800, a la resolución 1203 de 2016 un beneficiario con valor de \$16.753.100 y 2 renunciaciones al proyecto de Bosques de San Luis que suman \$33.506.200.

Finalmente fueron depurados \$122.407.200 por concepto de 12 subsidios de vivienda asignados a beneficiarios de población de los Emberas que estaban incluidos como pasivos exigibles, recursos que habían sido desembolsados mediante las órdenes de pagos comprendidas entre los números 868 a 879 correspondientes a la vigencia 2016.

Del valor real de pasivos exigibles por concepto de subsidios de vivienda de \$9.339.662.350 constituidos a 31 de diciembre de 2017 se depuraron \$458.850.090 entre enero y junio 30 de 2018 por concepto de 31 subsidios de vivienda, quedando un total de \$8.800.812.260 de pasivos pendientes por depurar.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control así: hallazgos administrativos 13, con incidencia Disciplinaria 8, y con incidencia Fiscal 1.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y

presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



MERCEDES YUNDA MONROY
Directora Técnica Sectorial de Fiscalización

Elaboró: Equipo Auditor.
Revisó: Luis Eduardo Chiquiza A. - Gerente 039-01.
Aprobó: Sugey Ramírez M - Subdirectora de Fiscalización Hábitat.

2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA

El objetivo de la presente auditoría es evaluar la gestión fiscal y de resultados aplicados en verificar las Indexaciones de los Subsidios de Vivienda y Auditar la Depuración de Pasivos Exigibles en esta materia, sin embargo no es posible la valoración de las indexaciones, y su evaluación se continuara cuando finalicen cada uno de los proyectos.

Verificación de las bases de datos de beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE), bajo el anterior modelo y su transición al nuevo Programa Integral de Vivienda Efectiva PIVE.

Depurar las bases de subsidios de vivienda aplicados bajo los modelos antes existentes y su armonización y/o complementación con los nuevos modelos implementados a partir del nuevo Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*.

La evaluación de la gestión fiscal de Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público.

El período auditar en función a la Base de Datos que contiene las resoluciones de otorgamiento de los subsidios para la adquisición de vivienda va de enero de 2009 a junio 30 de 2018. En cuanto a los proyectos asociativos van desde el año 2013 a junio 30 de 2018 y los del Proyecto PIVE, Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor Para Todos”* y contratación de enero 01 de 2017 a junio 30 de 2018.

La oferta ofrecida por la SDHT, según el objetivo de la auditoria se relaciona en su núcleo esencial con los programas, descritos a continuación los que serán objeto de evaluación.

SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA EN ESPECIE. Consiste en el porcentaje del costo de la vivienda de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales, que haya sido financiado con aportes distritales, representados preferiblemente en suelo o en inversiones en obras de urbanismo. El subsidio distrital en especie podrá ser aplicado en proyectos de vivienda urbana y rural. Así

mismo, dicho subsidio podrá complementar al Valor Único de Reconocimiento - VUR- otorgado por la Caja de la Vivienda Popular a los hogares inscritos en los programas de reasentamiento, con el fin de garantizarles el acceso efectivo a la vivienda.

PROGRAMA INTEGRAL DE VIVIENDA EFECTIVA (PIVE): El Programa Integral de Vivienda Efectiva es el programa pionero del alcalde Enrique Peñalosa para lograr que los bogotanos más vulnerables accedan a una vivienda nueva. Funciona bajo la modalidad de vivienda en arriendo con opción de compra, bajo el respaldo del Distrito.

La auditoría se realiza de forma selectiva e integral a los siguientes factores: planes programas y proyectos, gestión contractual y gestión presupuestal. Además incluye el seguimiento a los DPC, y el Plan de Mejoramiento en los aspectos correlativos al tema de la auditoría.

Planes, programas y proyectos. Dentro de los proyectos ejecutados por la SDHT en la vigencia 2017, el proyecto 1075 guarda relación con la ejecución de Subsidios de Vivienda para el Plan de Desarrollo Bogotá “*Bogotá Mejor Para Todos*”, vigencia 2016 – 2020.

Cuadro No. 01: Muestra Evaluación de Planes, Programas y Proyectos

Nº Proy.	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción de la metas proyectos de inversión	Presupues to asignado a la meta en millones	Justificación para la selección
1075	Estructuración de Instrumentos de Financiación para el Desarrollo Territorial	Meta 4	Acompañar 4000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación A Programas O Esquemas Financiero de Acceso a Vivienda.	524	1. Matriz de riesgo por proyecto de acuerdo a la escala de riesgo se encuentra 43 a 48% clasificándose en Alto Riesgo
		Meta 5	Apoyar la gestión de 80 Hectáreas Útiles para la Construcción de Vivienda de Interés Social-VIS, mediante la aplicación de Instrumentos de Financiación	21.396	2. Según el presupuesto asignado el proyecto 1075 es el segundo que tiene mayor representativa frente al presupuesto total
		Meta 6	Beneficiar 500 hogares víctimas del conflicto armado con el programa de financiación de vivienda	10.716	3. Estas metas guardan relación con la ejecución de Subsidios de Vivienda.

Fuente: Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor Para Todos*” Plan de Acción 2016 – 2020 SEGPLAN Componente de Inversión por Entidad con corte a 31/12-2017, de la Secretaría Distrital de Hábitat-.SDHT

En relación al objeto de la Auditoría de Desempeño Subsidios de Vivienda, las metas 4 y 5 fueron analizadas y no evaluadas en la Auditoría Regularidad SDHT de la vigencia 2017, por cuanto no existió conformidad en la información reportada y además porque el Convenio Interadministrativo 415 de 2017 con el FNA se encontraba en plena ejecución y las metas como tal no se habían cumplido.

En el caso de la meta 6, no fue objeto de evaluación en la auditoría de Regularidad SDHT - vigencia 2017; sin embargo, llamó la atención en la verificación de recursos a diciembre 2017, para esta meta que la SDHT comprometió recursos a través de aportes a proyectos de vivienda, que fueron liberados en la vigencia 2018, situación que se dejó informada para con posterioridad verificar su justificación en la siguiente auditoría: *"(...)En el seguimiento de los recursos y con la documentación aportada por la entidad se observó por parte del equipo auditor que la Resolución 865 de fecha 28 de diciembre de 2017 por valor de \$3.873.012.250 "Por medio de la cual se generan ciento cincuenta (150) Aportes del Distrito Capital para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Puerta del Rey" presentado por la Constructora Ágora Construcciones S.A, aprobado por el Comité Técnico de Selección de Proyectos", fue revocado este acto administrativo con la Resolución 055 de fecha 6 de febrero de 2018 "Por medio de la cual se revoca la resolución 865 del 28 de diciembre de 2017 de la Secretaría Distrital del Hábitat"; a la fecha de la auditoría fueron liberados los recursos .*

En los documentos aportados por la SDHT especifican que el giro fue del 64% o sea la SDHT sólo giro \$6.807.050.556 de los \$10.709.925.938 ejecutados para esta meta. (...)"

Gestión Contractual, la evaluación se realiza de manera integral en referencia a la gestión fiscal en la contratación pública realizada por la Secretaría Distrital del Hábitat.

De acuerdo con los lineamientos dados en el memorando de asignación, la muestra de contratos están relacionada con la contratación suscrita, liquidada, adicionada, suspendida, terminada, sometida a solución de controversias contractuales, bajo declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones y/o liquidada durante las vigencias 2017 y de enero 01 a junio 30 de 2018.

La contratación evaluada corresponde a las metas 5 y 6 del proyecto 1075 *"Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial"*.

Los criterios tenidos en cuenta para la selección de la muestra de contratación, son los siguientes: se evaluará la contratación suscrita, liquidada, adicionada, suspendida, terminada, sometida a solución de controversias contractuales, bajo declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones durante las vigencias de enero de 2017 a junio 30 de 2018. Serán evaluados convenios y contratos de una cuantía sustancial, y aquellos que sin importar su monto y según la modalidad de selección y tipología contractual generen más riesgo y que no

fueron objeto de examen en procesos auditores anteriores adelantados por la Contraloría de Bogotá, D.C.

De conformidad con lo anterior, la muestra de auditoría seleccionada asciende a la suma de \$7.800.067.316, representada en dos (2) convenios.

La muestra de contratación, se refleja en el siguiente:

Cuadro No. 02 Muestra Evaluación Gestión Contractual - Vigencias Enero de 2013 a Diciembre 31 De 2017

En Pesos \$

Nº Contrato	Nº Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato
386/2017	1075	Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO -FNA Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT-SDHT PARA CONTRIBUIR CON LA SOLUCION DEL PROBLEMA DE VIVIENDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE VIVIENDA EFECTIVA (PIVE) DEL DISTRITO CAPITAL	0	Verificar la etapa precontractual, contractual y poscontractual	Convenios relacionados con el núcleo esencial del proceso auditor, subsidios de vivienda
415/2017	1075	Convenio Interadministrativo	IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA FINANCIACION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE VIVIENDA EFECTIVA, EN ADELANTE PIVE EN LA MODALIDAD DE LEASING HABITACIONAL (ARRIENDO SOCIAL) QUE EJECUTE EL FNA	7.800.067.316	Verificar la etapa contractual y poscontractual	Convenios relacionados con el núcleo esencial del proceso auditor, subsidios de vivienda
TOTAL				7.800.067.316		

Fuente: SIVICOF-consulta de agosto 3 de 2017

Adicionalmente, se evaluó el proceso de titulación y escrituración de los proyectos asociativos de vivienda que cumplían con la característica de la muestra fijada en el numeral 3.5, de este plan de trabajo y las Resoluciones de vinculación de acuerdo al nuevo programa de vivienda.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La evaluación se lleva a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuente con las de general aceptación; para la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos. La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

3.1 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación y seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Hábitat - SDHT, se realizó verificando los hallazgos y acciones con Subsidio de Vivienda Distrital en Especie (SDVE), bajo el anterior modelo y su transición al nuevo Programa Integral de Vivienda Efectiva PIVE.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Hábitat presentó tres (3) hallazgos con cuatro (4) acciones con corte al 30 de junio del 2018. La evaluación se realizó tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 03: Acciones Plan de Mejoramiento SDHT Subsidios con fecha de terminación expirada a junio 30 De 2018

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº HALLAZGO DE INFORME DE AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	FECHA SEGUIMIENTO	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
2016	49	2.2.1.4	1	Se verifico los soportes de la actualización del procedimiento PG01-PR01 planeación del presupuesto de inversión" de fecha 2016-12-21 y formato de formulación proyecto inversión PG01-FO008-V9. Se da inicio al nuevo plan de desarrollo donde estos proyectos no tienen continuidad, por tanto, no se puede realizar seguimiento.	100	80	2 Cerrada	2018/09/13

Una Contraloría aliada con Bogotá

VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	CÓDIGO AUDITORIA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº HALLAZGO DE INFORME DE AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	FECHA SEGUIMIENTO	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.
2016	66	2.2.1.4	2	En noviembre 2017 Se realizó o se cuenta con acta No. 003 de 2017 en la cual se registra seguimiento a la legalización de subsidios. Donde se fijaron, compromisos de seguimiento	100	80	2 Cerrada	2018/09/13
2014	65	2.2.2.1.2.2	1	Se evidencian las actividades desarrolladas para el cumplimiento de la acción; lo cual se muestra en los soportes aportados por el proceso: Acta No. 017 del 08 de septiembre de 2015, Acta No. 018 del 29 de septiembre de 2015, Acta No. 019 del 13 de octubre de 2015 y Acta No. 020 del 27 de octubre de 2015, Acta No. 021 del 10 de noviembre de 2015 y Acta 022 del 17 de noviembre de 2015 con listados de asistencia.	100	80	2 Cerrada	2018/09/13
2017	64	3.4.1	1	Se verifico que en abril del 2018: Se expidió la Resolución 152 del 24 de abril de 2018 mediante la cual se resuelven los recursos de reposición presentados por el Consorcio Geo construcciones y la Aseguradora Solidaria contra las Resoluciones 711 de 2017 y 739 de 2017.	100	80	2 Cerrada	2018/09/13

Fuente: Estado de las acciones aplicativo SIVICOF Contraloría de Bogotá

De las 4 acciones planteadas para los tres hallazgos, quedan cerradas con un cumplimiento de 100%.

3.2 Resultados de la Auditoría Practicada

3.2.1. Planes, Programas y Proyectos

3.2.1.1. Proyecto de inversión 1075

El Proyecto 1075 “Estructuración de Instrumentos de Financiación para el Desarrollo Territorial” contó con un presupuesto de \$34.305.371.112, para el desarrollo de este proyecto durante la vigencia 2017 la entidad presentó compromisos por \$34.282.055.201, de los cuales se presentaron giros por \$30.092.723.457, equivalente al 87.72%, del presupuesto disponible para este proyecto.

El Objetivo General del proyecto 1075, es: “Estructurar e implementar instrumentos de financiación para apoyar la gestión de suelo y promover el desarrollo de Proyectos de vivienda de interés social”.

Objetivos específicos

1.- “Promover instrumentos de financiación, mediante la elaboración de análisis, propuestas de técnico jurídico y trámite de los instrumentos de financiación contemplados en las normas existentes, con el fin de apoyar la gestión de hectáreas útiles para vivienda de interés.

2.- Apoyar la gestión del suelo mediante la aplicación de instrumentos de financiación con el fin de promover el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social”

El proyecto 1075 ejecutado en el 2017 representó el siguiente porcentaje de ejecución presupuestal:

Cuadro No. 04: Porcentaje Ejecución Presupuestal de Acuerdo a la Meta y al Proyecto de Inversión- SDHT – Vigencia 2017.

PROYECTO DE INVERSIÓN		Componente financiero	META PROYECTO	% Ejecución Presupuestal 2017
Código	Nombre		META 2017	
1075	Estructuración de Instrumentos de Financiación para el Desarrollo Territorial	Financiación de Gestión del suelo	Apoyar la gestión de 80 hectáreas útil para la construcción de VIS útiles mediante la aplicación de instrumentos de financiación Beneficiar 500 hogares víctimas del conflicto armado con el programa de financiación de vivienda.	94%

Fuente: Acta de visita N° 5 del 19 Abril y 21 mayo de 2018. Subd. Recursos Públicos y Privados SDHT

De acuerdo con el documento Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo-SEGPLAN, con corte al 31 de diciembre de 2017, la programación y ejecución de las metas 5 y 6 del proyecto 1075 para la SDHT, fue el siguiente:

Cuadro No. 05: Programación y Ejecución de las Metas 5 Y 6 Proyecto 1075

En Pesos \$

Nº	NOMBRE DE LA META	VIGENCIA 2017			TOTAL PD			% GIRO
			PROGRAMADO	EJECUTADO %	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	
5	Apoyar la gestión de 80 Hectáreas Útiles para la Construcción de Vivienda de Interés Social-VIS, mediante la aplicación de Instrumentos de Financiación	Magnitud	35	63.24	80	63.24	79.05	99%
		Recursos	\$21.396.307.414	180,69 \$21.395.058.664	\$63.611.307.414	\$21.395.058.664	33.63	
6	Beneficiar 500 Hogares Víctimas del Conflicto Armado Con el Programa de Financiación de Vivienda.	Magnitud	500	99,99 703	500	703	140,60%	43%
		Recursos	\$10.715.966.535	140,60% \$10.709.925.938	\$10.715.966.535	\$10.709.925.938	99,94	

Fuente: SEGPLAN: Plan de Acción 2016-2020, componente de inversión por entidad con corte a 31-12-17 y Plan de Acción 2016-2020 Componente de Gestión e Inversión por entidad con corte a 31-12-2017. Acta de visita No.5 del 19 de Abril, 9 y 21 de mayo de 2018. Subdirección de Recursos Públicos y Privados SDHT.

Cuadro No. 06: Meta 5 “Apoyar la Gestión de 80 Hectáreas Útiles para la Construcción de Vivienda de Interés Social-Vis, Mediante la Aplicación de Instrumentos de Financiación” Proyecto 1075 2016-2020 SDHT.

2016	2017	2018	2019	2020	Cuatrenio
0	35	25	15	5	80

Fuente: Formulación Plan de acción proyecto de inversión 1075 VIGENCIA 2017 SDHT.

La ejecución presupuestal en cuanto a recursos fue 99.99% representado en 16 Resoluciones de vinculación de hogares por \$17.086.635.005, Convenio con el Fondo Nacional del Ahorro por \$3.900.033.658 y 5 contratos de prestación de servicios \$408.390.001 para un total de \$21.395.058.664.

La meta 6 del proyecto “Beneficiar 500 Hogares Víctimas del Conflicto Armado Con el Programa de Financiación de Vivienda.”

En la Formulación del Plan de Acción del proyecto de inversión Vigencia 2017 se registra lo siguiente para cumplir con la meta en el cuatrienio:

Cuadro No. 07: Programación de la Meta 6 “Beneficiar 500 Hogares Víctimas del Conflicto Armado Con El Programa De Financiación De Vivienda.” Proyecto 1075 2016-2020 SDHT.

2016	2017	2018	2019	2020	Cuatrenio
0	500	0	0	0	500

Fuente: Formulación Plan de acción proyecto de inversión 1075 VIGENCIA 2017 SDHT.

Según el Plan de Acción presenta solo ejecución para la vigencia 2017; sin embargo, se observa que de los 500 Hogares víctimas del conflicto armado beneficiados a 31 de diciembre de 2017 programados en la meta, la SDHT benefició 703 hogares o sea 203 hogares más para un porcentaje en magnitud del 140,60 %.

En cuanto a la ejecución de la meta presenta un cumplimiento del 99.94% los cuales están representados en 25 contratos de prestación de servicios por \$783.198.300, 16 Resoluciones de Asignación de Subsidios por \$6.026.693.980 y del Convenio 415-2017 con el Fondo Nacional del Ahorro corresponde a \$3.900.033.658 para un total de \$10.709.925.938.

En el seguimiento a los recursos, y con la documentación aportada por la entidad se observó por parte del equipo auditor que la Resolución 865 de fecha 28 de diciembre de 2017 por valor de \$3.873.012.250², fue revocado este acto administrativo con la Resolución 055 de fecha 6 de febrero de 2018 "*Por medio de la cual se revoca la resolución 865 del 28 de diciembre de 2017 de la Secretaría Distrital del Hábitat*"; a la fecha de la auditoria fueron liberados los recursos.

En los documentos aportados por la SDHT especifican que la ejecución de los giros fue del 64% o sea la SDHT sólo giró \$6.807.050.556 de los \$10.709.925.938 aplicados para esta meta.

Resultado de la revisión, se configuraron los siguientes hallazgos así:

3.2.1.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por no actualizar la ficha EBID del Proyecto de Inversión 1075, Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos."

² "*Por medio de la cual se generan ciento cincuenta (150) Aportes del Distrito Capital para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Puerta del Rey" presentado por la Constructora Agora Construcciones S.A, aprobado por el Comité Técnico de Selección de Proyectos"*

Según informe de Seguimiento³, publicado por la misma Secretaría Distrital del Hábitat en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014⁴, preparado por la Oficina de Control Interno con corte al 25 de julio de 2018, se lee:

“Se evidenció la publicación de las fichas estadísticas de los proyectos de inversión de la entidad en el link <https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/planeacion/programas-proyectos>. No obstante, no se encuentra organizada de la más reciente a la más antigua, ni se observa el avance trimestral de su ejecución.”

La norma legal citada establece en su artículo 3, referido a “*OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA*” que el principio de transparencia, obliga a que toda la información en poder de la SDHT se presume pública, y por ende la SDHT está en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

Además, mediante el principio de la calidad de la información, se cualifica el contenido de la misma con carácter de interés público, estableciendo que debe ser producida, gestionada y difundida por la SDHT, en forma oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la SDHT.

Una vez consultada la página web de la Secretaría Distrital del Hábitat, en agosto 1 de 2017, la versión publicada de la ficha EBID para el Proyecto de Inversión 1075, dentro del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para todos.*” la fecha corresponde a diciembre 21 de 2016, siendo la actualizada de 31 de 18-abril-2018. Esto evidencia falencias y debilidades en el proceso de publicación de la información establecida en la Ley 1712 de 2014.

Lo anterior transgrede lo establecido en el artículo 3 Principio de transparencia y Principio de la calidad de la información de la Ley 1712 de 2014 y el literal e) “*Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*”; del artículo 2º, de la Ley 87 de 1993. A su vez las consideraciones precedentes pueden estar incluidas en las causales disciplinarias consagradas en la Ley 734 de 2002 en

³ Disponible en: <https://www.habitatbogota.gov.co/sites/default/files/control/INFORME-LEY-TRANSPARENCIA-25-JULIO-2018.pdf>, Consultado en agosto 10 de 2018.

⁴ “*Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones*”

especial a lo previsto con los deberes de todo servidor público, incluidos en el artículo 34.

La situación descrita, se presenta ante el incumplimiento de los procedimientos y la carencia de verificación en la información oportuna que se reporta, evidenciándose debilidades y deficiencias en la efectividad de los controles, lo cual no genera la adecuada calidad de la información acerca de la veracidad y confiabilidad emitida por la Secretaría Distrital del Hábitat, que puede inducir a errores a los receptores de la misma.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Del análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDHT mediante oficio No. 2-2018-48392 de octubre 8 de 2018 con radicado de la contraloría número 1-2018-23270 de octubre 8 de 2018, se concluye lo siguiente:

La entidad no aporta documentos nuevos que desvirtúen la observación por lo tanto, se ratifica y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento de la entidad.

3.2.1.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por no realizar adecuada y oportunamente, actualización de las cifras, en la ejecución de la meta 6: “Beneficiar 500 Hogares Víctimas del Conflicto Armado con el Programa de Financiación de Vivienda.”

Dentro del Proyecto 1075, y para desarrollar la meta 6: “Beneficiar 500 Hogares Víctimas del Conflicto Armado Con el Programa de Financiación de Vivienda”, la entidad destinó \$10.715.966.535 de los cuales ejecutó en el transcurso de la vigencia 2017 la suma de \$10.709.925.938, cifra que corresponde al 99.94% del total del presupuesto de la meta para el año 2017.

El Plan de Acción de la SDHT vigencia 2017, muestra en magnitud una ejecución de la meta del 140%, teniendo en cuenta que la programación inicial estableció “Beneficiar 500 Hogares Víctimas del Conflicto Armado Con el Programa de Financiación de Vivienda”, sin embargo la entidad muestra en cuanto a la magnitud del Plan de Acción 2016 – 2020 que benefició un total de 703 hogares víctimas del conflicto

armado, queriendo esto decir que sobre ejecutó la meta en 203 hogares beneficiados (subsidios).

Mediante Acta de Visita Administrativa N° 5 del 19 de Abril, 9 y 21 de mayo de 2017, el equipo auditor junto con el Subdirector de Recursos Privados encargado de las metas 5 y 6 de la SDHT, solicitó se precisara cuáles fueron las actividades que se ejecutaron en atención al cumplimiento de las metas para la vigencia 2017, para lo cual la entidad anexó en CD, el documento de formulación del Plan de Acción del Proyecto de Inversión 1075 para la vigencia 2017, donde están definidas las actividades programadas para el cumplimiento de las metas referidas y la base de contratos y resoluciones ejecutadas.

Como resultado de la revisión de los documentos aportados mediante el acta mencionada, la Contraloría de Bogotá, D.C. solicita los soportes de ejecución de los subsidios de las metas 5 y 6 mediante los siguientes requerimientos: No. 1-2018- 16 de agosto de 2018, N° 2-2018-30803 de 10 de agosto de 2018 se solicita la base de datos de los proyectos de vivienda y su entrega se efectuó con radicado N° 2-2018- 39617 el 28 de agosto de 2018, incluyendo un CD y los 1.145 hogares víctimas residentes en Bogotá.

Cuadro No. 08: Contratación Meta 06 Beneficiar 500 Hogares Víctimas del Conflicto Armado con el Programa de Financiación de Vivienda.

En Pesos \$

VIGENCIA 2017						
N° CONTRATO	CONTRATISTA	SUSCRIPCION	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
111	Diana Carolina Quiroga López	20/01/2017	66.836.000	66.836.000	20/01/2017	30/12/2017
355	Rafael Ricardo Villa Rojas	22/03/2017	33.712.000	33.712.000	22/03/2017	18/09/2018
226	Karen Anyelina Posada Roa	13/02/2017	61.740.000	61.740.000	13/02/2017	27/12/2017
528	Luisa Fernanda Rojas Cuellar	12/09/2017	13.806.667	13.806.667	12/09/2017	31/12/2017
90	Liliana Agudelo Pérez	17/01/2017	38.873.333	38.873.333	18/01/2017	31/12/2017
235	Diego Fernando Castiblanco	15/02/2017	48.237.000	48.237.000	16/02/2017	31/12/2017
106	Mónica Rocío Jiménez Moreno	19/01/2017	43.066.667	43.066.667	19/01/2017	28/12/2017
403	Sandra Liliana Torres Amaya	08/05/2017	21.574.000	21.574.000	08/05/2017	31/12/2017
128	Karen Xiomara Méndez Aguilera	25/01/2017	43.193.333	30.906.666	27/01/2017	11/05/2018
328	Héctor Hernando García	07/03/2017	43.950.000	43.950.000	08/03/2017	31/12/2017
345	Lady Johanna Ruiz	17/03/2017	28.000.000	28.000.000	21/03/2017	30/12/2017
21	Lida Inés Solano Morales	12/01/2017	83.950.000	83.950.000	13/01/2017	27/12/2017

VIGENCIA 2017						
N° CONTRATO	CONTRATISTA	SUSCRIPCION	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
353	Bernardo Zerda Rodríguez	22/03/2017	53.484.300	53.484.300	22/03/2017	31/12/2017
4	Paola Alejandra Buitrago Cortes	10/01/2017	92.000.000	92.000.000	10/01/2017	24/12/2017
273	Ingrid Tatiana Téllez Duran	22/02/2017	18.480.000	18.480.000	22/02/2017	31/05/2017
373	Resolución	22/06/2018	51.640.190	51.640.190	N/A	N/A
419	Resolución	14/07/2017	284.021.045	284.021.045	N/A	N/A
431	Resolución	21/07/2017	129.100.475	125.411.890	N/A	N/A
449	Resolución	28/07/2017	261.889.535	261.889.535	N/A	N/A
479	Resolución	09/08/2017	95.903.570	95.903.570	N/A	N/A
478	Resolución	09/08/2017	95.903.210	95.903.210	N/A	N/A
514	Resolución	18/08/2017	47.951.605	47.951.605	N/A	N/A
513	Resolución	18/08/2017	14.754.340	14.754.340	N/A	N/A
530	Resolución	28/08/2017	55.328.775	55.328.775	N/A	N/A
556	Resolución	08/09/2017	114.346.135	114.346.135	N/A	N/A
621	Resolución	02/10/2017	70.083.115	70.083.115	N/A	N/A
662	Resolución	23/10/2017	172.909.225	169.220.640	N/A	N/A
683	Resolución	27/10/2017	623.370.865	615.993.695	N/A	N/A
690	Resolución	31/10/2017	132.789.060	132.789.060	N/A	N/A
731	Resolución	20/11/2017	3.688.585	3.688.585	N/A	N/A
865	Resolución	28/12/2018	3.873.014.250	3.873.014.250	N/A	N/A
415	Fondo Nacional del Ahorro	17/05/2017	3.900.033.658	3.900.033.658	N/A	N/A
452	Laura Milena Peña Salgado	23/06/2017	9.229.500	9.229.500	26/06/2017	31/12/2017
438	Leydi Milena Silva Buitrago	20/06/2017	9.229.500	9.229.500	20/06/2017	31/12/2017
446	Liced Méndez Solaque	22/06/2017	9.229.500	9.229.500	22/06/2017	31/12/2017
450	Luisa Fernanda Rivera Andrade	22/06/2017	9.229.500	9.229.500	23/06/2017	31/12/2017
459	Nixon David Baquero	30/06/2017	9.229.500	7.486.150	05/07/2017	31/12/2017
433	Nury Andrea Luis Álvarez	16/06/2017	9.229.500	9.229.500	16/06/2017	31/12/2017
447	Rosa Helena Gutiérrez González	22/06/2017	9.229.500	8.152.725	22/06/2017	31/12/2017
444	Sandra Milena Gutiérrez Donoso	21/06/2017	9.229.500	9.229.500	27/06/2017	31/12/2017
441	Susana Alejandra Perdomo Betancourt	20/06/2017	9.229.500	9.229.500	20/06/2017	31/12/2017
448	Yuliet Fernanda Bohórquez Ariza	22/06/2017	9.229.500	9.229.500	22/06/2017	31/12/2017
			10.709.925.938	10.680.064.806		

Fuente: Acta de Visita Administrativa N° 5 proyecto 1075 de fecha 19 de abril, 9 y 21 de mayo de 2018.

En el cuadro anterior, se evidencia los contratos suscritos y el valor efectivamente ejecutado de la meta N° 6. Es importante mencionar que a través de 16 resoluciones la entidad muestra una ejecución de \$6.011.939.640 como Aporte del

Distrito Capital para la financiación de vivienda a víctimas del conflicto armado; sin embargo, en el Plan de Acción 2016–2020 presupuestalmente presenta una ejecución del 99.94%, es decir \$10.709.925.938 y una ejecución en la magnitud de la meta equivalente al 140.60%, reflejando sobre ejecución de 40.60% para hogares víctimas del conflicto armado.

Cuadro No. 09: Resoluciones Meta 6 Proyecto de Inversión 1075

En Pesos \$

RESOLUCIONES	CANTIDAD	VALOR
373	3	77.460.285
419	72	284.021.045
431	31	129.100.475
449	60	261.889.535
479	25	95.903.570
478	25	95.903.210
514	12	47.951.605
513	4	14.754.340
530	13	55.328.775
556	25	114.346.135
580	0	0
621	18	77.460.285
662	3	11.065.755
683	0	0
690	0	0
710/756	3	11.065.755
731	1	3.688.585
TOTAL	295	1.279.939.355

Fuente: Acta de Visita Administrativa N° 5 Proyecto 1075 de fecha 19 de abril, 9 y 21 de mayo de 2018 Elaboro equipo Auditor

Analizada la información suministrada por la entidad, y verificadas las resoluciones expedidas para efectos de ejecución de la meta, se concluye que tan sólo se entregaron 295 Hogares Víctimas del Conflicto, valor que corresponde en magnitud a 59.00% con un valor de los subsidio a 31 de diciembre de 2017 \$1.279.939.355, sin embargo no se entiende como la entidad presenta en el plan de acción 2016 – 2020 una sobre ejecución en magnitud del 140% correspondiente a 703 Hogares con ejecución en recursos de \$2.138.925.390.

Se evidencia la falta de controles efectivos, que garantice la información establecida en los documentos de planeación, como lo consignado en el Plan de Acción y la relación de compromisos adquiridos, permitiendo que se presente dudas sobre las cifras que profiere la Secretaría Distrital del Hábitat.

La situación planteada anteriormente demuestra que la información suministrada para los casos concretos al no estar soportada no genera confianza en los datos

reportados, lo que transgrede los literales d y e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993⁵, al igual que el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica de Plan de Desarrollo, en lo relacionado con su numeral “j) *Proceso de Planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación*”. Igualmente la Resolución 753 del 23 de junio de 2016⁶, con la cual se designan los gerentes de los proyectos de inversión, los responsables de componente, sus funciones y se determinan responsabilidades. Por los hechos anteriormente descritos se presenta una presunta violación a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Del análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDHT, mediante oficio No. 2-2018-48392 de fecha 8 de octubre de 2018 con radicado de la Contraloría número 1-2018-23270 de 8 de octubre de 2018, se concluye que la entidad no aporta los soportes de los subsidios distritales de los hogares víctimas del conflicto armado, asignados durante la vigencia 2017 a que hace referencia en la respuesta entregada. Por lo antes expuesto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento de la entidad.

3.2.2. Subsidios para la Adquisición de Vivienda Nueva y Usada

Dentro de esta auditoría de desempeño se evaluó la Gestión de la SDHT con respecto a los subsidios para la adquisición de vivienda nueva y usada asignados entre enero de 2009 y junio 30 de 2018, los desembolsados y las escrituraciones realizadas a julio 31 de 2018. Es de citar que dentro de esta evaluación no se consideraron los SDVE asignados y ejecutados a través de Convenios Administrativos.

3.2.2.1 Subsidios Asignados para la adquisición de vivienda nueva y usada de enero de 2009 a julio 31 de 2018 y sus desembolsos:

⁵ “Por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

⁶ “Por la cual se designan los gerentes de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT en el marco del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos, los responsables de componente, se establecen sus funciones y se determinan otras responsabilidades”

Cuadro No. 10: Subsidios Asignados más Cupos de Subsidios Generados para la Adquisición de vivienda nueva y usada entre enero de 2009 y julio 31 de 2018

En Pesos \$

PROYECTOS	SUBSIDIOS ASIGNADOS + CUPOS GENERADOS		VR. TOTAL REDUCIDO = RENUNCIAS, PERDIDAS INCUMPLIMIENTO, PERDIDA VENCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL VALOR		VALOR EFECTIVO DEL SUBSIDIO ASIGNADO = ASIGNADO (-) REDUCIDOS	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
ASIGNADOS	19.347	194.148.700.622	5.577	63.770.245.898	13.867	130.378.454.724
ASOCIATIVOS	10.226	173.500.514.340			10.226	173.500.514.340
ALTOS DE LA ESTANCIA	52	2.264.069.500	31	119.151.750	48	2.144.917.750
EMBERAS	214	2.182.928.400			214	2.182.928.400
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	23	1.037.403.500	6	25.939.410	22	1.011.464.090
VICTIMAS RES. 1476 DE 2015	608	10.185.884.800	215	3.562.261.500	396	6.623.623.300
VICTIMAS RES. 1582 DE 2015	120	2.010.372.000	42	703.630.200	78	1.306.741.800
FNA - LEASING HABITACIONAL	500	7.800.067.316			500	7.800.067.316
TOTAL	31.090	393.129.940.478	5.871	68.181.228.758	25.351	324.948.711.720

Fuente: Archivo: "Anexo No. 1.1" Oficio SDHT radicado No. 2-2018-39617 de agosto 28 de 2018.

De enero de 2009 a julio 31 de 2018 la SDHT otorgó 31.090 SDV por \$393.129.940.478, los cuales fueron afectados por renunciaciones, pérdidas por incumplimiento, pérdidas por vencimiento y modificaciones a su valor, que ascendieron a \$68.181.228.758, quedando vigentes a julio 31 de 2018 un total de 25.351 subsidios por \$324.948.711.720.

Cuadro No. 11: Subsidios desembolsados y por Desembolsar con corte a Julio 31 de 2018

En Pesos \$

PROYECTOS	VALOR EFECTIVO DEL SUBSIDIO ASIGNADO		DESEMBOLSOS REALIZADOS A JULIO DE 2018		VALOR INCLUIDO EN PROYECTOS ASOCIATIVO		SALDO POR DESEMBOLSAR A JULIO DE 2018	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
ASIGNADOS	13.867	130.378.454.724	10.958	117.965.120.669			2.930	12.413.334.055
ASOCIATIVOS	10.226	173.500.514.340	10.226	173.500.514.340			0	0
ALTOS DE LA ESTANCIA	48	2.144.917.750	45	1.641.035.980	22	368.568.200	3	135.313.500
EMBERAS	214	2.182.928.400	134	1.308.736.980			137	874.191.420
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	22	1.011.464.090	22	641.723.160	22	369.740.930	0	0
VICTIMAS RES.	396	6.623.623.300	9	140.173.600			387	6.483.449.700

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A - 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

PROYECTOS	VALOR EFECTIVO DEL SUBSIDIO ASIGNADO		DESEMBOLSOS REALIZADOS A JULIO DE 2018		VALOR INCLUIDO EN PROYECTOS ASOCIATIVO		SALDO POR DESEMBOLSAR A JULIO DE 2018	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1476 DE 2015								
VICTIMAS RES. 1582 DE 2015	78	1.306.741.800	4	67.012.400			74	1.239.729.400
FNA - LEASING HABITACIONAL	500	7.800.067.316	500	7.800.067.316			0	0
TOTAL	25.351	324.948.711.720	21.898	303.064.384.445	44	738.309.130	3.531	21.146.018.075
PART %	100,00%	100,00%	86,38%	93,27%	0,17%	0,23%	13,93%	6,51%

Fuente: Archivo : "Anexo No. 1.1" Oficio SDHT radicado No. 2-2018-39617 de agosto 28 de 2018.

Del neto de 25.351 subsidios asignados por \$324.948.711.720, de enero de 2009 a julio 31 de 2018 se efectuaron desembolsos para 21.898 por \$303.064.384.445 y 44 se vincularon a cupos generados por \$738.309.130, los cuales equivalen al 93.49% quedando pendiente de desembolso 3.531 por \$21.146.018.075, que equivalen al 6.51% del total de los subsidios en firme.

3.2.2.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de \$1.273.279.785 MDA. CTE., por otorgar, legalizar y pagar subsidios de vivienda sin el lleno de los requisitos.

La Secretaría Distrital de Hábitat dentro del cumplimiento de su misionalidad otorgó a múltiples beneficiarios Subsidios de Vivienda, dada su condición de vulnerabilidad, realizando una muestra selectiva en la cual evidenció presuntas irregularidades en el otorgamiento de estos, con relación al lleno de los requisitos para acceder a tales subsidios. Fue así, como de una muestra selectiva de 295 beneficiarios, 118 de ellos no cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Resolución No. 844 de 2014, artículo 12 de la ley 1537 de 2012, artículo 5 de la Resolución 176 de 2013 y el artículo 2 de la Resolución 1575 de 2015 para acceder a estos beneficios, según validación efectuada con la información suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro, pues al establecerse que estas personas tenían otros bienes, se veía afectada su condición de vulnerable, impidiéndose así el poder ser objeto de dicho subsidio.

A continuación se presentan los beneficiarios, a los cuales se les identificaron bienes de su propiedad que no corresponden a aquellos sobre los cuales se les aplicó el subsidio, así:

Cuadro No. 12: Beneficiarios legalizados por la SDHT con escritura de propiedad que figuran con bienes inmuebles

En Pesos \$

Una Contraloría aliada con Bogotá

Documento	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	VALOR DEL SUBSIDIO
41773126	CARMEN CECILIA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ	Res. 99	14/03/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	1415	27/06/2016	56	16.753.100
52748983	ANA BRIGITTE LÓPEZ VELANDIA	Res. 99	14/03/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	1403	27/06/2016	56	16.753.100
23784233	NANCY YANILE PACHÓN CÁRDENAS	Res. 100	14/03/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	3179	17/10/2015	16	16.753.100
24175576	MARÍA HIPOLITA ISARIZA LEGUIZAMÓN	Res. 100	14/03/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	3570	29/10/2015	16	16.753.100
52292349	ANA YUDID BUITRAGO LÓPEZ	Res. 100	14/03/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	3191	17/10/2015	16	16.753.100
53089646	JEANNETH LORENA RINCÓN INFANTE	Res. 100	14/03/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	3218	17/10/2015	16	16.753.100
39524457	BLANCA FLOR VANEGAS VILLALOBOS	Res. 110	20/03/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	3815	06/11/2015	16	16.753.100
52025566	MELBA JUDITH ROMERO GUZMÁN	Res. 110	20/03/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	2541	24/10/2015	42	16.753.100
1023892900	JOSÉ ALEXANDER ZULUAGA PINILLA	Res. 130	28/03/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	2789	28/09/2016	56	16.753.100
65733134	NORMA CONSTANZA CAÑON VAQUIRO	Res. 131	28/03/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	3170	28/10/2016	56	16.753.100
79231047	CLIMACO MORANTES MARTINEZ	Res. 131	28/03/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	2418	14/09/2016	56	16.753.100
51849537	CARMENZA VÁSQUEZ MENDIETA	Res. 132	28/03/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	2519	24/10/2015	42	16.753.100
51556945	CRISTINA FORERO DE SOTELO	Res. 136	28/03/2014	URBANIZACIÓN RINCÓN DE BOLONIA	1853	29/04/2016	54	16.753.100
79104336	MARCO ANTONIO AYALA AYALA	Res. 136	28/03/2014	URBANIZACIÓN RINCÓN DE BOLONIA	7914	17/12/2015	24	16.753.100
17120345	PEDRO JULIO QUINTERO VELÁSQUEZ	Res. 137	28/03/2014	XIE CONJUNTO RESIDENCIAL	2939	27/11/2015	20	16.753.100
19098443	FABRICIANO CRUZ ORTIZ	Res. 137	28/03/2014	XIE CONJUNTO RESIDENCIAL	2822	24/11/2015	20	16.753.100
21135803	BELLAFLOR MARROQUIN VARGAS	Res. 137	28/03/2014	XIE CONJUNTO RESIDENCIAL	3255	15/12/2015	20	16.753.100
1000319992	PAOLA ANDREA DELGADO PÉREZ	Res. 148	07/04/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	2880	03/10/2015	16	16.753.100
3225905	JORGE ELIECER CARRILLO ESPINOSA	Res. 163	09/04/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	3110	24/10/2016	56	16.753.100

Una Contraloría aliada con Bogotá

Documento	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	VALOR DEL SUBSIDIO
17525202	BAUDILIO TRIANA RODRÍGUEZ	Res. 163	09/04/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	1953	29/07/2016	56	16.753.100
52302048	IRMA INES GUZMÁN BABATIVA	Res. 163	09/04/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	2788	28/09/2016	56	16.753.100
38257406	LUZ NANCY RODRÍGUEZ GÓMEZ	Res. 193	23/04/2014	RESERVA DE CAMPO VERDE	2144	11/11/2016	36	16.753.100
52324567	MARÍA DEL CARMEN BONILLA MARTÍNEZ	Res. 195	23/04/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	7538	19/11/2015	13	16.753.100
52362483	DORA FABIOLA CAMARGO ALVARADO	Res. 216	02/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	399	24/02/2016	16	16.753.100
52236901	BLANCA RUTH GUALTEROS QUINEME	Res. 226	06/05/2014	COLORES DE BOLOGIA ETAPA 1	2121	25/09/2015	42	16.753.100
39533973	MARÍA ROSA GARCÍA BALLEEN	Res. 235	06/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	4385	30/11/2015	16	16.753.100
1032427348	MAGDA YAIZA MARTÍN MÉNDEZ	Res. 235	06/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	4382	30/11/2015	16	16.753.100
5893436	CIRO GAMBOA GARCÍA	Res. 240	06/05/2014	VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	4139	07/10/2016	54	16.753.100
26598519	NUBI CASTAÑEDA VIDAL	Res. 241	06/05/2014	VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	4239	13/10/2016	54	16.753.100
35458804	BEATRIZ MANCIPE LAVERDE	Res. 241	06/05/2014	VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	1739	14/10/2016	66	16.753.100
52956636	DIANA MILENA HERRERA CORREA	Res. 263	16/05/2014	RESERVA DE CAMPO VERDE	2321	09/12/2016	36	16.753.100
52005381	MARTHA LUCIA MARTÍN GONZÁLEZ	Res. 265	16/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	1016	24/05/2016	42	16.753.100
52212510	SIXTA TULIA NIETO DELGADILLO	Res. 316	21/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	13474	02/10/2015	29	16.753.100
65586918	LUCIS ISMENIA ZUÑIGA GUTIÉRREZ	Res. 322	26/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	8103	30/11/2015	13	16.753.100
1058058309	FABIAN EDILSON ÁVILA CRUZ	Res. 322	26/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	6284	23/10/2015	13	16.753.100
51875694	CARMENZA CASTRO MORENO	Res. 326	26/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	7079	19/09/2015	72	16.753.100

Una Contraloría aliada con Bogotá

Documento	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	VALOR DEL SUBSIDIO
22363358	ELOINA MARÍA BLANCO PIMIENTEL	Res. 336	29/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	8135	30/11/2015	13	16.753.100
30388472	LUCERO ALFONSO RICO	Res. 336	29/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	7598	19/11/2015	13	16.753.100
39629172	FLORALBA CASALLAS MONASTOQUE	Res. 418	11/06/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	5046	14/09/2015	13	16.753.100
51666198	MARTHA ROCÍO LANDINEZ ZAMUDIO	Res. 418	11/06/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	8783	23/12/2015	62	16.753.100
51820905	JEANNETTE BEJARANO BEJARANO	Res. 418	11/06/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	8126	30/11/2015	13	16.753.100
51903197	ROSA CECILIA AYALA CHAPARRO	Res. 419	11/06/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	7008	16/10/2015	62	16.753.100
1012317578	VIVIANA FRANCO GÓMEZ	Res. 419	11/06/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	6164	20/10/2015	13	16.753.100
52971557	MARTHA ISABEL ALBA MORENO	Res. 420	11/06/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	8616	23/10/2015	72	16.753.100
3214598	JOSÉ REINALDO ALFONSO URREGO	Res. 421	11/06/2014	RESERVA DE CAMPO VERDE	1796	19/09/2016	36	16.753.100
52206400	ELSA SANDOVAL MARTÍNEZ	Res. 421	11/06/2014	RESERVA DE CAMPO VERDE	1787	16/09/2016	36	16.753.100
35321788	MARLENY GONZALEZ	Res. 422	11/06/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	2864	30/09/2016	56	16.753.100
39727114	EVIDALIA ROLDAN GUTIÉRREZ	Res. 422	11/06/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	2454	15/09/2016	56	16.753.100
274310	MERCEDES MARÍA QUISILINGA	Res. 427	11/06/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	949	29/03/2016	16	16.753.100
210372	LUIS FELIPE GÓMEZ GUACANEME	Res. 454	27/06/2014	VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	1778	15/10/2016	66	16.753.100
19176378	ISRAEL PLAZAS RIAÑO	Res. 454	27/06/2014	VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	1806	42662	66	16.753.100
55115101	ROSALBA VALBUENA PARRA	Res. 460	27/06/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	9961	19/11/2015	72	16.753.100
1019004441	MARTHA PAOLA OLARTE SANTAMARÍA	Res. 460	27/06/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	10677	30/11/2015	72	16.753.100
22429026	MARÍA PAULINA CANTOR HERNÁNDEZ	Res. 461	27/06/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	5245	21/09/2015	13	16.753.100

Una Contraloría aliada con Bogotá

Documento	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	VALOR DEL SUBSIDIO
93293161	ARNOBIS PUERTO MENDIETA	Res. 482	07/07/2014	URBANIZACIÓN RINCÓN DE BOLONIA	7986	18/12/2015	24	16.753.100
51686610	MARÍA LUZ DARY HENAO GALVIS	Res. 491	07/07/2014	COLORES DE BOLONIA ETAPA 1	3370	22/12/2015	42	16.753.100
80276228	LUIS HEBER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	Res. 491	07/07/2014	COLORES DE BOLONIA ETAPA 1	3074	02/12/2015	42	16.753.100
212749	JESÚS MARÍA PARDO VARGAS	Res. 512	14/07/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	13714	07/10/2015	29	16.753.100
41604370	LUZ ESTELA OROZCO LARA	Res. 512	14/07/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	2015	06/11/2015	29	16.753.100
55163188	NORALBA CASTILLO OLIVEROS	Res. 512	14/07/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	8058	07/10/2015	72	16.753.100
6793360	ELIBERTO CRUZ MOSQUERA	Res. 577	25/07/2014	URBANIZACIÓN RINCÓN DE BOLONIA	515	26/02/2016	54	16.753.100
28681524	EVA RODRÍGUEZ DE ROA	Res. 589	30/07/2014	VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	1765	15/10/2016	66	16.753.100
41604666	MARIELA CARO DE CADENA	Res. 589	30/07/2014	VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	1787	18/10/2016	66	16.753.100
41485036	MIRIAM CECILIA SUAREZ	Res. 633	11/08/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	1994	29/07/2016	56	16.753.100
51987888	MARÍA GRACIELA GÓMEZ GUALTEROS	Res. 637	11/08/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	18474	23/12/2015	29	16.753.100
80382132	JOSÉ FERNEY GÓMEZ RAMÍREZ	Res. 713	10/09/2014	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	3717	15/10/2016	24	17.925.830
79524206	RAFAEL ANGEL HERRERA ALZATE	Res. 714	10/09/2014	URBANIZACIÓN RINCÓN DE BOLONIA	7843	16/12/2015	24	16.753.100
52151252	NUBIA BARRETO ARIAS	Res. 862	14/10/2014	EL PARAÍSO	4332	17/09/2015	32	16.753.100
52178925	GLORIA MATILDE GARZÓN SÁNCHEZ	Res. 884	16/10/2014	CAPRI	2215	09/12/2016	35	16.016.000
79515990	NELSON RUBIANO CRUZ	Res. 927	07/11/2014	COLORES DE BOLONIA ETAPA 1	3068	02/12/2015	42	16.753.100
39639908	ANA GLADIS GARAY PÉREZ	Res. 989	01/12/2014	EL PARAÍSO	5365	23/10/2015	32	16.753.100
1024544473	MAIKOL SAÚL PALOMO VEGA	Res. 989	01/12/2014	EL PARAÍSO	609	29/02/2016	32	16.753.100

Documento	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	VALOR DEL SUBSIDIO
41740519	FANNY MONTERO SOTO	Res. 1007	01/12/2014	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	3683	15/10/2016	24	17.925.830
79740947	HERNÁN YOSIP GIRALDO PARRA	Res. 1046	09/12/2014	FAISANES RESERVADO	4313	29/12/2014	20	16.106.257
349057	ALEXANDER CRUZ ÁLVAREZ	Res. 1182	26/12/2014	EL PARAÍSO	6221	30/11/2015	32	16.753.100
7489430	LUIS FELIPE MÉNDEZ	Res. 1182	26/12/2014	EL PARAÍSO	3188	01/06/2016	32	16.753.100
37324166	MARLENE TRIGOS JACOME	Res. 1221	29/12/2014	PARQUES DE VILLA JAVIER	11918	23/12/2015	72	17.249.556
2941575	ALBINO BAQUERO BAQUERO	Res. 1258	31/12/2014	PARQUES DE VILLA JAVIER	13253	16/12/2015	38	17.249.556
4618699	VICENTE AUGUSTO CASTRO HORMIGA	Res. 1258	31/12/2014	PARQUES DE VILLA JAVIER	12975	11/12/2015	38	17.249.556
23620198	GLORIA ESPERANZA AGUILLON RAMIREZ	Res. 1258	31/12/2014	PARQUES DE VILLA JAVIER	11754	19/12/2015	72	17.249.556
51868196	MYRIAM AROCA TIQUE	Res. 1258	31/12/2014	PARQUES DE VILLA JAVIER	12898	10/12/2015	38	17.249.556
52221356	FABIOLA SIRLEY CUADROS MONROY	Res. 6	06/01/2015	SENDEROS DE CAMPO VERDE	2847	29/09/2016	56	16.753.100
24099175	ISAURA RODRIGUEZ ROMERO	Res. 12	06/01/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	943	26/02/2016	72	17.249.556
65717209	NORALBA SIERRA ORDOÑEZ	Res. 23	09/01/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	4350	01/12/2016	24	17.925.830
24218057	SANDRA MILENA MUÑOZ RIOS	Res. 77	28/01/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	11816	22/12/2015	72	17.249.556
38200734	ANA BERTILDE MORENO DE PARRA	Res. 77	28/01/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	13070	14/12/2015	38	17.249.556
91003814	MARLON PICON PORRAS	Res. 104	09/02/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	10969	07/12/2015	72	17.249.556
19420182	MIGUEL ANTONIO BAREÑO	Res. 108	09/02/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	3705	15/10/2016	24	17.925.830
19230243	JESUS MORTIGO BALCERO	Res. 111	09/02/2015	VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	4428	42665	54	16.753.100
51838560	MARIA LUCY NOY SALAS	Res. 165	24/02/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	195	29/01/2016	72	17.249.556
52899761	CLARA LUCILA BOHORQUEZ ALFONSO	Res. 165	24/02/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	11307	11/12/2015	72	17.249.556

Documento	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	VALOR DEL SUBSIDIO
52971220	MARIA YSLENY MARIN MENDEZ	Res. 165	24/02/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	11100	09/12/2015	72	17.249.556
17418612	JOSE IBAN ARIZA AYALA	Res. 208	13/03/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	12882	10/12/2015	38	17.249.556
39404911	MARIELA CHAVERRA CHAVERRA	Res. 323	13/04/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	13591	22/12/2015	38	17.249.556
65746853	MERY OYOLA TAPIAS	Res. 365	20/04/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	1657	30/06/2016	2	17.249.556
19173232	ANIBAL DE JESUS VANEGAS CRISTANCHO	Res. 381	22/04/2015	XIE CONJUNTO RESIDENCIAL	3096	03/12/2015	20	16.753.100
1022928122	JULY ANDREA CORTES TAPIAS	Res. 414	04/05/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	2811	43039	24	17.925.830
29684123	MARIA LILIA BONILLA	Res. 533	22/05/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	4461	42713	24	17.925.830
51837251	DORIS PRECIADO TRUJILLO	Res. 554	29/05/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	13728	23/12/2015	38	17.249.556
39636046	LUZ MARINA CUERVO ORJUELA	Res. 555	29/05/2015	CAPRI	1307	06/10/2016	49	16.016.000
51916006	NUBIA MARITZA TORRES ARDILA	Res. 724	30/06/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 1	634	25/02/2016	24	16.753.100
79293916	GUILLERMO BRICEÑO PINILLA	Res. 728	30/06/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	3975	27/06/2016	13	17.249.556
41565937	MARIA OBDULIA NAVARRO HERRERA	Res. 805	22/07/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	2353	29/08/2016	2	17.249.556
79654976	WILSON OLMOS CUBILLOS	Res. 808	22/07/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 1	2975	25/11/2015	42	16.753.100
79540446	GABRIEL HUERTAS CASTELBLANCO	Res. 987	26/08/2015	CAPRI	2129	29/11/2016	35	16.016.000
23506989	CELIA LEAL DE DURAN	Res. 990	26/08/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	4361	02/12/2016	24	17.925.830
52164240	MARTHA CONSTANZA MARTINEZ CARDENAS	Res. 1042	09/09/2015	URBANIZACION RINCON DE BOLONIA	3739	09/09/2016	54	16.753.100
80525687	CARLOS ALFONSO AMAYA VELASQUEZ	Res. 1105	25/09/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 1	3455	28/09/2016	24	16.753.100
79303585	ALBERTO FORERO SIERRA	Res. 1188	20/10/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	4336	01/12/2016	24	17.925.830
33435158	GLADYS ZAMORA AGUILAR	Res. 1289	10/11/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	3832	25/10/2016	24	17.925.830

Documento	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	VALOR DEL SUBSIDIO
30406696	NUBIOLA BUITRAGO RODRÍGUEZ	Res. 1512	22/12/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	4023	10/11/2016	24	17.925.830
4132151	HÉCTOR HUGO LEÓN BUITRAGO	Res. 1578	30/12/2015	URBANIZACION RINCON DE BOLONIA	2721	30/06/2016	54	16.753.100
51874272	YOLANDA SÁNCHEZ PARADA	Res. 165	15/02/2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	4043	10/11/2016	24	17.925.830
20428434	FLOR IRENE VÁSQUEZ	Res. 573	11/05/2016	PARQUES DE VILLA JAVIER	5453	12/08/2016	72	17.249.556
41476874	MARÍA EVANGELINA PULIDO PÁEZ	Res. 922	25/07/2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	4751	21/12/2016	24	17.925.830
20076383	MARÍA DEL CARMEN WILCHES ARIAS	Res. 1277	23/09/2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	4981	30/12/2016	24	17.925.830
41530262	ISMELDA CUENCA ALVARADO	Res. 1368	08/11/2016	URBANIZACION RINCON DE BOLONIA	181	31/01/2017	3	16.753.100
20265026	GRACIELA MEDINA	Res. 1421	30/11/2016	URBANIZACION RINCON DE BOLONIA	534	11/03/2017	3	16.753.100
TOTAL								1.998.685.811

Fuente: Equipo Auditor depuración bases de datos beneficiarios de la SDHT con Superintendencia de Notariado y Registro.

Estos hechos trajeron como consecuencia que se hayan otorgado indebidamente 118 subsidios de vivienda, sin el lleno de los requisitos legales, a personas que no se encontraban en condición de vulnerabilidad, impidiendo el acceso de otras personas que podían encontrarse en dicha condición, constituyéndose este hecho en detrimento al patrimonio del Distrito Capital.

Dicha situación evidencia falta de controles, cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones a que está sujeto el servidor público. Estos hechos contravienen lo establecido en los literales a), b) y f) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

De otra parte, a lo señalado le es aplicable el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, por cuanto se evidencia un presunto daño patrimonial al Estado en virtud a la lesión del patrimonio, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio y detrimento de los recursos públicos y los intereses patrimoniales del Distrito Capital ocasionados por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna en cuantía de \$1.998.685.811; así como posiblemente se vulneró lo establecido en la Ley 734 de 2002. Constituyéndose en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Así mismo dentro de este proceso de verificación se pudo establecer, la existencia de otro grupo de beneficiarios en donde a estos se les vinculó y asignó un subsidio distrital de vivienda mediante acto administrativo, pero que a estos beneficiarios aún no se les ha legalizado el mismo.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2018-48392 de octubre 8 de 2018 con radicado de la Contraloría bajo el número 1-2018-23270 de octubre 8 de 2018 Manifiesta la administración que: *“ el artículo 30 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, establece que “Una vez tenga el listado de hogares postulados, la Secretaría Distrital del Hábitat procederá a realizar la verificación y confrontación de la información aportada por los hogares, con las bases de datos de Fonvivienda, Caja de la Vivienda Popular, Metrovivienda, Superintendencia de Notariado y Registro e Inurbe o cualquier otra fuente de información oficial que resulte confiable para estos efectos, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente reglamento operativo (...)”.*

De igual forma la entidad reconoce que dentro del Sistema Integrado de Gestión de la SDHT, existe de un Procedimiento Esquema de Postulación Individual, el cual se identifica con el Código PM06-PR03 V3, que define las actividades a realizar como parte del proceso de verificación, en el numeral 5.6, dividido a su vez en dos partes como son: el cruce con entidades (5.6.1) y evaluación y confrontación de cruces (5.6.2).

Refiere el Sujeto de Control, que la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió el 5 de octubre de 2018 un archivo Excel, el cual se adjunta, (Anexo No. 4), en el cual reporta información detallada que incluye entre otras cosas: observaciones realizadas al momento de los cruces, las fechas de los mismos y las fechas de la asignación del subsidio.

Al respecto debemos expresar que con fecha 05 de Octubre el equipo auditor no tiene recibo de documentación alguna y que la única información que se tiene al respecto es la suministrada con la respuesta al informe preliminar.

Las impresiones del Sistema de Información, en las cuales se encuentran las observaciones que se generaron en el momento de la realización de los cruces, y las fechas de realización de los mismos, se encuentran en medio físico, a disposición de ese equipo auditor, en la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT.

Si bien es cierto, la entidad manifiesta tener las impresiones de los sistemas de información, junto a esta respuesta no se aportan los respectivos soportes y de estos existir debieron aportarse con la respuesta a este informe. No obstante lo anterior el equipo auditor efectuó un análisis del archivo magnético denominado ANEXO 4, el cual arrojó los siguientes resultados:

Se aceptaron las observaciones planteadas por la SDHT a 43 beneficiarios por la suma de \$725.406.026 m/cte., cuyas personas serán excluidas del respectivo hallazgo.

De otra parte se ratifica el hallazgo respecto de 75 beneficiarios, en razón a que para este ente de control, la entidad no desvirtuó con las respectivas evidencias, los cuestionamientos del equipo auditor, así:

Cuadro No. 13: Beneficiarios legalizados por la SDHT con escritura de propiedad que figuran con bienes inmuebles - Depurado

En Pesos \$

Documento	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	VALOR DEL SUBSIDIO
41773126	CARMEN CECILIA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ	Res. 99	14/03/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	1415	27/06/2016	56	16.753.100
52748983	ANA BRIGITTE LÓPEZ VELANDIA	Res. 99	14/03/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	1403	27/06/2016	56	16.753.100
23784233	NANCY YANILE PACHÓN CÁRDENAS	Res. 100	14/03/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	3179	17/10/2015	16	16.753.100
53089646	JEANNETH LORENA RINCÓN INFANTE	Res. 100	14/03/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	3218	17/10/2015	16	16.753.100



Documento	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	VALOR DEL SUBSIDIO
39524457	BLANCA FLOR VANEGAS VILLALOBOS	Res. 110	20/03/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	3815	06/11/2015	16	16.753.100
1023892900	JOSÉ ALEXANDER ZULUAGA PINILLA	Res. 130	28/03/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	2789	28/09/2016	56	16.753.100
65733134	NORMA CONSTANZA CAÑÓN VAQUIRO	Res. 131	28/03/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	3170	28/10/2016	56	16.753.100
17120345	PEDRO JULIO QUINTERO VELÁSQUEZ	Res. 137	28/03/2014	XIE CONJUNTO RESIDENCIAL	2939	27/11/2015	20	16.753.100
19098443	FABRICIANO CRUZ ORTIZ	Res. 137	28/03/2014	XIE CONJUNTO RESIDENCIAL	2822	24/11/2015	20	16.753.100
21135803	BELLAFLOR MARROQUIN VARGAS	Res. 137	28/03/2014	XIE CONJUNTO RESIDENCIAL	3255	15/12/2015	20	16.753.100
1000319992	PAOLA ANDREA DELGADO PÉREZ	Res. 148	07/04/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	2880	03/10/2015	16	16.753.100
17525202	BAUDILIO TRIANA RODRÍGUEZ	Res. 163	09/04/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	1953	29/07/2016	56	16.753.100
52324567	MARÍA DEL CARMEN BONILLA MARTÍNEZ	Res. 195	23/04/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	7538	19/11/2015	13	16.753.100
52236901	BLANCA RUTH GUALTEROS QUINEME	Res. 226	06/05/2014	COLORES DE BOLONIA ETAPA 1	2121	25/09/2015	42	16.753.100
1032427348	MAGDA YAIZA MARTIN MÉNDEZ	Res. 235	06/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	4382	30/11/2015	16	16.753.100
5893436	CIRO GAMBOA GARCÍA	Res. 240	06/05/2014	VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	4139	07/10/2016	54	16.753.100
52956636	DIANA MILENA HERRERA CORREA	Res. 263	16/05/2014	RESERVA DE CAMPO VERDE	2321	09/12/2016	36	16.753.100
52212510	SIXTA TULIA NIETO DELGADILLO	Res. 316	21/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	13474	02/10/2015	29	16.753.100



Documento	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	VALOR DEL SUBSIDIO
65586918	LUCIS ISMENIA ZUÑIGA GUTIÉRREZ	Res. 322	26/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	8103	30/11/2015	13	16.753.100
1058058309	FABIAN EDILSON ÁVILA CRUZ	Res. 322	26/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	6284	23/10/2015	13	16.753.100
51875694	CARMENZA CASTRO MORENO	Res. 326	26/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	7079	19/09/2015	72	16.753.100
22363358	ELOINA MARÍA BLANCO PIMIENTEL	Res. 336	29/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	8135	30/11/2015	13	16.753.100
30388472	LUCERO ALFONSO RICO	Res. 336	29/05/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	7598	19/11/2015	13	16.753.100
39629172	FLORALBA CASALLAS MONASTOQUE	Res. 418	11/06/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	5046	14/09/2015	13	16.753.100
1012317578	VIVIANA FRANCO GÓMEZ	Res. 419	11/06/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	6164	20/10/2015	13	16.753.100
3214598	JOSÉ REINALDO ALFONSO URREGO	Res. 421	11/06/2014	RESERVA DE CAMPO VERDE	1796	19/09/2016	36	16.753.100
35321788	MARLENY GONZALEZ	Res. 422	11/06/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	2864	30/09/2016	56	16.753.100
274310	MERCEDES MARÍA QUISILINGA	Res. 427	11/06/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	949	29/03/2016	16	16.753.100
19176378	ISRAEL PLAZAS RIAÑO	Res. 454	27/06/2014	VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	1806	42662	66	16.753.100
1019004441	MARTHA PAOLA OLARTE SANTAMARÍA	Res. 460	27/06/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	10677	30/11/2015	72	16.753.100
93293161	ARNOBIS PUERTO MENDIETA	Res. 482	07/07/2014	URBANIZACIÓN RINCÓN DE BOLONIA	7986	18/12/2015	24	16.753.100
51686610	MARÍA LUZ DARY HENAO GALVIS	Res. 491	07/07/2014	COLORES DE BOLONIA ETAPA 1	3370	22/12/2015	42	16.753.100
80276228	LUIS HEBER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	Res. 491	07/07/2014	COLORES DE BOLONIA ETAPA 1	3074	02/12/2015	42	16.753.100

Documento	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	VALOR DEL SUBSIDIO
212749	JESÚS MARÍA PARDO VARGAS	Res. 512	14/07/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	13714	07/10/2015	29	16.753.100
41604370	LUZ ESTELA OROZCO LARA	Res. 512	14/07/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	2015	06/11/2015	29	16.753.100
55163188	NORALBA CASTILLO OLIVEROS	Res. 512	14/07/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	8058	07/10/2015	72	16.753.100
6793360	ELIBERTO CRUZ MOSQUERA	Res. 577	25/07/2014	URBANIZACIÓN RINCÓN DE BOLONIA	515	26/02/2016	54	16.753.100
28681524	EVA RODRÍGUEZ DE ROA	Res. 589	30/07/2014	VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	1765	15/10/2016	66	16.753.100
41485036	MIRIAM CECILIA SUAREZ	Res. 633	11/08/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	1994	29/07/2016	56	16.753.100
51987888	MARÍA GRACIELA GÓMEZ GUALTEROS	Res. 637	11/08/2014	PARQUES DE BOGOTÁ	18474	23/12/2015	29	16.753.100
80382132	JOSÉ FERNEY GÓMEZ RAMÍREZ	Res. 713	10/09/2014	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	3717	15/10/2016	24	17.925.830
52151252	NUBIA BARRETO ARIAS	Res. 862	14/10/2014	EL PARAÍSO	4332	17/09/2015	32	16.753.100
52178925	GLORIA MATILDE GARZÓN SÁNCHEZ	Res. 884	16/10/2014	CAPRI	2215	09/12/2016	35	16.016.000
39639908	ANA GLADIS GARAY PÉREZ	Res. 989	01/12/2014	EL PARAÍSO	5365	23/10/2015	32	16.753.100
41740519	FANNY MONTERO SOTO	Res. 1007	01/12/2014	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	3683	15/10/2016	24	17.925.830
79740947	HERNÁN YOSIP GIRALDO PARRA	Res. 1046	09/12/2014	FAISANES RESERVADO	4313	29/12/2014	20	16.106.257
349057	ALEXANDER CRUZ ÁLVAREZ	Res. 1182	26/12/2014	EL PARAÍSO	6221	30/11/2015	32	16.753.100
7489430	LUIS FELIPE MÉNDEZ	Res. 1182	26/12/2014	EL PARAÍSO	3188	01/06/2016	32	16.753.100



Documento	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	VALOR DEL SUBSIDIO
37324166	MARLENE TRIGOS JACOME	Res. 1221	29/12/2014	PARQUES DE VILLA JAVIER	11918	23/12/2015	72	17.249.556
4618699	VICENTE AUGUSTO CASTRO HORMIGA	Res. 1258	31/12/2014	PARQUES DE VILLA JAVIER	12975	11/12/2015	38	17.249.556
23620198	GLORIA ESPERANZA AGUILLON RAMIREZ	Res. 1258	31/12/2014	PARQUES DE VILLA JAVIER	11754	19/12/2015	72	17.249.556
51868196	MYRIAM AROCA TIQUE	Res. 1258	31/12/2014	PARQUES DE VILLA JAVIER	12898	10/12/2015	38	17.249.556
52221356	FABIOLA SIRLEY CUADROS MONROY	Res. 6	06/01/2015	SENDEROS DE CAMPO VERDE	2847	29/09/2016	56	16.753.100
65717209	NORALBA SIERRA ORDOÑEZ	Res. 23	09/01/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	4350	01/12/2016	24	17.925.830
24218057	SANDRA MILENA MUÑOZ RIOS	Res. 77	28/01/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	11816	22/12/2015	72	17.249.556
38200734	ANA BERTILDE MORENO DE PARRA	Res. 77	28/01/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	13070	14/12/2015	38	17.249.556
91003814	MARLON PICON PORRAS	Res. 104	09/02/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	10969	07/12/2015	72	17.249.556
19420182	MIGUEL ANTONIO BAREÑO	Res. 108	09/02/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	3705	15/10/2016	24	17.925.830
19230243	JESUS MORTIGO BALCERO	Res. 111	09/02/2015	VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	4428	42665	54	16.753.100
51838560	MARIA LUCY NOY SALAS	Res. 165	24/02/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	195	29/01/2016	72	17.249.556
52899761	CLARA LUCILA BOHORQUEZ ALFONSO	Res. 165	24/02/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	11307	11/12/2015	72	17.249.556
52971220	MARIA YSLENY MARIN MENDEZ	Res. 165	24/02/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	11100	09/12/2015	72	17.249.556
39404911	MARIELA CHAVERRA CHAVERRA	Res. 323	13/04/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	13591	22/12/2015	38	17.249.556

Documento	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	ESCRITURA	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	VALOR DEL SUBSIDIO
19173232	ANIBAL DE JESUS VANEGAS CRISTANCHO	Res. 381	22/04/2015	XIE CONJUNTO RESIDENCIAL	3096	03/12/2015	20	16.753.100
1022928122	JULY ANDREA CORTES TAPIAS	Res. 414	04/05/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	2811	43039	24	17.925.830
29684123	MARIA LILIA BONILLA	Res. 533	22/05/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	4461	42713	24	17.925.830
51916006	NUBIA MARITZA TORRES ARDILA	Res. 724	30/06/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 1	634	25/02/2016	24	16.753.100
79293916	GUILLERMO BRICEÑO PINILLA	Res. 728	30/06/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	3975	27/06/2016	13	17.249.556
23506989	CELIA LEAL DE DURAN	Res. 990	26/08/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	4361	02/12/2016	24	17.925.830
80525687	CARLOS ALFONSO AMAYA VELASQUEZ	Res. 1105	25/09/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 1	3455	28/09/2016	24	16.753.100
33435158	GLADYS ZAMORA AGUILAR	Res. 1289	10/11/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	3832	25/10/2016	24	17.925.830
30406696	NUBIOLA BUITRAGO RODRÍGUEZ	Res. 1512	22/12/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	4023	10/11/2016	24	17.925.830
20428434	FLOR IRENE VÁSQUEZ	Res. 573	11/05/2016	PARQUES DE VILLA JAVIER	5453	12/08/2016	72	17.249.556
20076383	MARIA DEL CARMEN WILCHES ARIAS	Res. 1277	23/09/2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	4981	30/12/2016	24	17.925.830
20265026	GRACIELA MEDINA	Res. 1421	30/11/2016	URBANIZACION RINCON DE BOLONIA	534	11/03/2017	3	16.753.100
TOTAL								1.273.279.785

Fuente: Equipo auditor, y depuración Anexo 4 del oficio No. 2-2018-48392 de octubre 8 de 2018

Por lo antes expuesto, se acepta parcialmente los argumentos planteados y se ratifica la observación por la suma de \$1.273.279.785,00 a título de Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal y presunta incidencia.

3.2.2.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por el otorgamiento de 13 subsidios de vivienda sin el lleno de los requisitos.

La Secretaría Distrital de Hábitat dentro del cumplimiento de su misionalidad otorgó a múltiples beneficiarios Subsidios de Vivienda, dada su condición de vulnerabilidad, realizando una muestra selectiva en la cual evidenció presuntas irregularidades en el otorgamiento de estos, con relación al lleno de los requisitos para acceder a tales subsidios. Fue así, como de una muestra selectiva de 295 beneficiarios, 29 de ellos presuntamente no cumplían con los requisitos establecidos en la no cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Resolución No. 844 de 2014, artículo 12 de la ley 1537 de 2012, artículo 5 de la Resolución 176 de 2013 y el artículo 2 de la Resolución 1575 de 2015 para acceder a estos beneficios, según validación efectuada con la información suministrada por la Superintendencia de Notariado y Registro, pues al establecerse que estas personas tenían otros bienes, se veía afectada su condición de vulnerable, impidiéndose así la asignación de dicho subsidio.

A continuación se presentan los beneficiarios, a los cuales se les identificaron bienes de su propiedad que no corresponden a aquellos sobre los cuales se les vinculó mediante el otorgamiento del subsidio, sin aun ser legalizados, así:

Cuadro No.14: Beneficiarios de subsidio otorgados no legalizados por la SDHT que figuran con bienes inmuebles

En Pesos \$

DOCUMENTO	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCION	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	VALOR SUBSIDIO
51983966	ARNOVIA CARDONA MUÑOZ	Res. 166	09/04/2014	XIE CONJUNTO RESIDENCIAL	16.753.100
28974271	MARIA INES GOMEZ DUARTE	Res. 241	06/05/2014	VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	16.753.100
20519921	LEONOR DE MARTINEZ OVALLE	Res. 706	05/09/2014	VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	16.753.100
52438881	OLGA LUCIA GONZALEZ AREVALO	Res. 713	10/09/2014	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	17.925.830
41612321	ANA JOAQUINA ALVAREZ FORERO	Res. 988	01/12/2014	TORRES DE SAN RAFAEL	16.753.100



DOCUMENTO	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCION	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	VALOR SUBSIDIO
41448496	ANA EMMA NIETO NIETO	Res. 1004	01/12/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	16.753.100
80375349	JOSE ISMAEL BABATIVA BARRETO	Res. 18	09/01/2015	TORRES DE SAN RAFAEL	16.753.100
19251360	EMILIO ACEVEDO AGUIRRE	Res. 64	23/01/2015	ICARO	17.925.839
28934468	MARIA DEL SOCORRO GALICIA DE DIAZ	Res. 218	18/03/2015	ICARO	17.925.839
35490300	MARIELA CANO VILLAMIL	Res. 223	18/03/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	17.925.830
52356788	ADELA MORENO CARDENAS	Res. 365	20/04/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	17.249.556
1110446962	ELVER YAIMA BONILLA	Res. 414	04/05/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	17.925.830
19213146	JOSÉ MODESTO HERNÁNDEZ MORENO	Res. 1289	10/11/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	17.925.830
51972655	NUBIA JANETH GARZÓN BERNAL	Res. 1526	23/12/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	17.925.830
80264116	VÍCTOR MANUEL ARIZA CABREJO	Res. 206	18/02/2016	CIUDADELA EL PORVENIR MZ 28	16.753.100
13851656	RAFAEL INFANTE FLÓREZ	Res. 383	23/03/2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	17.925.830
14010144	RODOLFO BARRERO TRUJILLO	Res. 556	04/05/2016	BELLA FLORA - CANTARRANA	17.925.830
24023617	FABIOLA RUIZ PINZÓN	Res. 634	20/05/2016	BELLA FLORA - CANTARRANA	17.925.830
38236754	BLANCA ROSA PIMIENTO VALBUENA	Res. 1256	15/09/2016	BELLA FLORA - CANTARRANA	17.925.830
51564877	ARAMINTA PIÑEROS MARTIN	Res. 1398	18/11/2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	17.925.830
51877992	MARÍA MARGARITA COMESAQUIRA RISCANEVO	Res. 1398	18/11/2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	17.925.830
10159883	RODRIGO PINZÓN CASAS	Res. 1513	29/12/2016	BOSA 601	16.753.100
80362526	JOSÉ VICENTE MERIDA MERCHAN	Res. 270	24/05/2017	BELLA FLORA - CANTARRANA	17.925.830

DOCUMENTO	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCION	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	VALOR SUBSIDIO
35252783	ADRIANA MARÍA PIRAMANRIQUE RIAÑO	Res. 303	01/06/2017	MIRADOR DEL VIRREY I	16.753.100
19232921	LUIS ALBERTO RATIVA RODRÍGUEZ	Res. 578	14/09/2017	MIRADOR DEL VIRREY I	16.753.100
1015016	EVANGELISTA MORALES MORALES	Res. 598	21/09/2017	TORRES DE SAN RAFAEL II	16.753.100
53002801	NEYRA MORENO PEÑA	Res. 646	12/10/2017	TORRES DE SAN RAFAEL II	16.753.100
23945262	MARÍA EUGENIA SUAREZ CARDOZO	Res. 661	23/10/2017	MIRADOR DEL VIRREY I	16.753.100
20563082	JULIA INÉS GUTIÉRREZ MAYORGA	Res. 729	20/11/2017	MIRADOR DEL VIRREY I	16.753.100
TOTAL					502.754.594

Fuente: Equipo Auditor depuración bases de datos beneficiarios de la SDHT con Superintendencia de Notariado y Registro.

Estos hechos trajeron como consecuencia que se hayan otorgado indebidamente 29 subsidios de vivienda, sin el lleno de los requisitos legales, a personas que no se encontraban en condición de vulnerabilidad, impidiendo el acceso de otras personas que podían encontrarse en dicha condición.

Dicha situación evidencia falta de controles, cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones a que está sujeto el servidor público. Estos hechos contravienen lo establecido en los literales a), b) y f) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993; así como posiblemente se vulneró lo establecido en la Ley 734 de 2002. Constituyéndose en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2018-48392 de octubre 8 de 2018 con radicado de la Contraloría bajo el número 1-2018-23270 de octubre 8 de 2018 Manifiesta la administración que: *“ el artículo 30 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, establece que “Una vez tenga el listado de hogares postulados, la Secretaría Distrital del Hábitat procederá a realizar la verificación y confrontación de la información aportada por los hogares, con las bases de datos de Fonvivienda, Caja de la Vivienda Popular, Metrovivienda, Superintendencia de Notariado y Registro e Inurbe o cualquier otra fuente de información oficial que resulte*

confiable para estos efectos, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente reglamento operativo (...)”.

De igual forma la entidad reconoce que dentro del Sistema Integrado de Gestión de la SDHT, existe de un Procedimiento Esquema de Postulación Individual, el cual se identifica con el Código PM06-PR03 V3, que define las actividades a realizar como parte del proceso de verificación, en el numeral 5.6, dividido a su vez en dos partes como son: el cruce con entidades (5.6.1) y evaluación y confrontación de cruces (5.6.2).

Refiere el Sujeto de Control, que la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió el 5 de octubre de 2018 un archivo Excel, el cual se adjunta, (Anexo No. 5), en el cual reporta información detallada que incluye entre otras cosas: observaciones realizadas al momento de los cruces, las fechas de los mismos y las fechas de la asignación del subsidio.

Al respecto debemos expresar que con fecha 05 de Octubre el equipo auditor no tiene recibo de documentación alguna y que la única información que se tiene al respecto es la suministrada con la respuesta al informe preliminar.

Las impresiones del Sistema de Información, en las cuales se encuentran las observaciones que se generaron en el momento de la realización de los cruces, y las fechas de realización de los mismos, se encuentran en medio físico, a disposición de ese equipo auditor, en la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT.

Si bien es cierto, la entidad manifiesta tener las impresiones de los sistemas de información, junto a esta respuesta no se aportan los respectivos soportes y de estos existir debieron aportarse con la respuesta a este informe. No obstante lo anterior el equipo auditor efectuó un análisis del archivo magnético denominado ANEXO 5, el cual arrojó los siguientes resultados:

Se aceptaron las observaciones planteadas por la SDHT a 16 beneficiarios por la suma de \$277.431.440 m/cte., cuyas personas serán excluidas del respectivo hallazgo.

De otra parte se ratifica el hallazgo respecto de 13 beneficiarios, en razón a que para este ente de control, la entidad no desvirtuó con las respectivas evidencias, los cuestionamientos del equipo auditor, así:

Cuadro No.15: Beneficiarios de subsidio otorgados no legalizados por la SDHT que figuran con bienes inmuebles - Depurado

En Pesos \$

DOCUMENTO	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCION	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	VALOR SUBSIDIO
51983966	ARNOVIA CARDONA MUÑOZ	Res. 166	09/04/2014	XIE CONJUNTO RESIDENCIAL	16.753.100
28974271	MARIA INES GOMEZ DUARTE	Res. 241	06/05/2014	VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	16.753.100
41448496	ANA EMMA NIETO NIETO	Res. 1004	01/12/2014	SENDEROS DE CAMPO VERDE	16.753.100
80375349	JOSE ISMAEL BABATIVA BARRETO	Res. 18	09/01/2015	TORRES DE SAN RAFAEL	16.753.100
19251360	EMILIO ACEVEDO AGUIRRE	Res. 64	23/01/2015	ICARO	17.925.839
28934468	MARIA DEL SOCORRO GALICIA DE DIAZ	Res. 218	18/03/2015	ICARO	17.925.839
52356788	ADELA MORENO CARDENAS	Res. 365	20/04/2015	PARQUES DE VILLA JAVIER	17.249.556
1110446962	ELVER YAIMA BONILLA	Res. 414	04/05/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	17.925.830
19213146	JOSÉ MODESTO HERNÁNDEZ MORENO	Res. 1289	10/11/2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	17.925.830

DOCUMENTO	NOMBRE	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN Y/O VINCULACIÓN	FECHA RESOLUCION	NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA PARA LOS GIROS ANTICIPADOS	VALOR SUBSIDIO
14010144	RODOLFO BARRERO TRUJILLO	Res. 556	04/05/2016	BELLA FLORA – CANTARRANA	17.925.830
51877992	MARÍA MARGARITA COMESAQUIRA RISCANEVO	Res. 1398	18/11/2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	17.925.830
10159883	RODRIGO PINZÓN CASAS	Res. 1513	29/12/2016	BOSA 601	16.753.100
23945262	MARÍA EUGENIA SUAREZ CARDOZO	Res. 661	23/10/2017	MIRADOR DEL VIRREY I	16.753.100
TOTAL					225.323.154

Fuente: Equipo auditor, y depuración Anexo 4 del oficio No. 2-2018-48392 de octubre 8 de 2018

Por lo antes expuesto, se ratifica esta observación a título de Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

3.2.2.2 Ejecución de Subsidios de vivienda Asignados para la adquisición de vivienda nueva y usada de enero de 2009 a julio 31 de 2018

A partir de los desembolsos de los subsidios para la adquisición de vivienda nueva y usada, se procedió a efectuar seguimiento a la ejecución y/o legalización de los mismos a partir de la escrituración realizada en favor de los hogares beneficiados. Esta evaluación se estructuró, así: Subsidios con desembolsos del 100% del valor asignado, subsidios con desembolsos inferiores al 100% del valor del subsidio y legalizaciones de subsidios a los cuales no se les han efectuado desembolso.

Se incluye dos columnas que se denominan: "MODALIDAD GIRO ANTICIPADO" y "MODALIDAD CONTRA ESCRITURA".

Esta evaluación busca establecer el total de subsidios de vivienda, que a la fecha han sido desembolsados, pero que actualmente no ha sido escriturada la correspondiente vivienda.

La situación encontrada fue la siguiente:

Cuadro No. 16: Composición de los desembolsos y sus legalizaciones a julio 31 de 2018
Desembolsos realizados al 100% del valor asignado

En Pesos \$

PROYECTOS	CON DESEMBOLSOS DEL 100% DEL SUBSIDIO ASIGNADO A JULIO DE 2018		CON DESEMBOLSOS DEL 100% Y CUENTAN CON ESCRITURA - MODALIDAD CONTRA ESCRITURA		CON DESEMBOLSOS AL 100% QUE CUENTAN CON ESCRITURA - MODALIDAD GIRO ANTICIPADO		TOTAL DE LEGALIZACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS AL 100% = CONTRA ESCRITURA + GIRO ANTICIPADO		SALDO POR LEGALIZAR DESEMBOLSOS REALIZADOS AL 100% DEL VALOR ASIGNADO	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
ASIGNADOS	10.937	117.735.502.139	9.183	96.437.190.539	1.754	21.298.311.600	10.937	117.735.502.139	0	0
ASOCIATIVOS	10.226	173.500.514.340			7.134	164.712.125.417	7.134	164.712.125.417	3.092	8.788.388.923
ALTOS DE LA ESTANCIA	45	1.641.035.980	45	1.641.035.980			45	1.641.035.980	0	0
EMBERAS	77	785.446.200	77	785.446.200			77	785.446.200	0	0
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	22	641.723.160	22	641.723.160			22	641.723.160	0	0
VICTIMAS RES. 1476 DE 2015	9	140.173.600	9	140.173.600			9	140.173.600	0	0
VICTIMAS RES. 1582 DE 2015	4	67.012.400	4	67.012.400			4	67.012.400	0	0
FNA - LEASING HABITACIONAL	500	7.800.067.316					0	0	500	7.800.067.316
TOTAL	21.820	302.311.475.135	9.340	99.712.581.879	8.888	186.010.437.017	18.228	285.723.018.896	3.592	16.588.456.239

Fuente: Archivo: "Anexo No. 1.1" Oficio SDHT radicado No. 2-2018-39617 de agosto 28 de 2018.

De un total de 21.820 subsidios de vivienda desembolsados al 100% del valor asignado por \$302.311.475.135, se encontró que 18.228 por \$285.723.018.896 ya cuentan con escritura de propiedad sus beneficiarios y 3.592 por \$16.588.456.239 aún no han sido legalizados.

De los casos pendientes por legalizar 3.092 corresponden a los proyectos asociativos por \$8.788.388.923 sobre los cuales se efectuó una evaluación detallada en un numeral posterior y 500 a Leasing habitacional por \$7.800.067.316 los cuales fueron asignados en el año 2017 y a la fecha 42 están en la etapa suscripción del contrato de arrendamiento social y por lo tanto aún no hay beneficiarios efectivos.

Cuadro No. 17: Composición de los Desembolsos y sus Legalizaciones a julio 31 de 2018

Desembolsos Inferiores al 100% del valor del subsidio asignado

En Pesos \$

PROYECTOS	CON DESEMBOLSOS INFERIORES AL 100% DEL SUBSIDIO ASIGNADO A JULIO DE 2018		CON DESEMBOLSOS INFERIORES AL 100% DEL SUBSIDIO ASIGNADO Y CUENTAN CON ESCRITURA - MODALIDAD CONTRA ESCRITURA		CON DESEMBOLSOS INFERIORES AL 100% DEL SUBSIDIO ASIGNADO Y CUENTAN CON ESCRITURA - MODALIDAD GIRO ANTICIPADO		TOTAL DE LEGALIZACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS INFERIORES AL 100% = CONTRA ESCRITURA + GIRO ANTICIPADO		SALDO POR LEGALIZAR DESEMBOLSOS INFERIORES AL 100% DEL VALOR ASIGNADO	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
ASIGNADOS	21	229.618.530			21	255.131.700	21	255.131.700	21	-25.513.170
ASOCIATIVOS	0	0					0	0	0	0
ALTOS DE LA ESTANCIA	0	0					0	0	0	0
EMBERAS	57	523.290.780					0	0	57	523.290.780
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	0	0					0	0	0	0
VICTIMAS RES. 1476 DE 2015	0	0					0	0	0	0
VICTIMAS RES. 1582 DE 2015	0	0					0	0	0	0
FNA - Leasing Habitacional	0	0					0	0	0	0
TOTAL	78	752.909.310	0	0	21	255.131.700	21	255.131.700	78	497.777.610

Fuente: Archivo : "Anexo No. 1.1" Oficio SDHT radicado No. 2-2018-39617 de agosto 28 de 2018.

De un total de 78 subsidios de vivienda desembolsados en cuantías inferiores al valor asignado por \$752.909.310, se encontró que 21 por \$255.131.700 ya cuentan con escritura de propiedad sus beneficiarios y 57 por \$523.290.780 aún no han sido legalizados, estos últimos corresponden a la población embera.

Cuadro No. 18: Consolidado de la Legalización de los Desembolsos a julio 31 de 2018

En Pesos \$

PROYECTOS	DESEMBOLSOS REALIZADOS A JULIO DE 2018		DESEMBOLSOS QUE CUENTAN CON ESCRITURA - MODALIDAD CONTRA ESCRITURA		DESEMBOLSOS QUE CUENTAN CON ESCRITURA - MODALIDAD GIRO ANTICIPADO		TOTAL DE LEGALIZACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS = CONTRA ESCRITURA + GIRO ANTICIPADO		SALDO POR LEGALIZAR DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS DEL VALOR ASIGNADO	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
ASIGNADOS	10.958	117.965.120.669	9.183	96.437.190.539	1.775	21.553.443.300	10.958	117.990.633.839	21	-25.513.170
ASOCIATIVOS	10.226	173.500.514.340	0	0	7.134	164.712.125.417	7.134	164.712.125.417	3.092	8.788.388.923
ALTOS DE LA ESTANCIA	45	1.641.035.980	45	1.641.035.980	0	0	45	1.641.035.980	0	0
EMBERAS	134	1.308.736.980	77	785.446.200	0	0	77	785.446.200	57	523.290.780
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	22	641.723.160	22	641.723.160	0	0	22	641.723.160	0	0
VICTIMAS RES. 1476 DE 2015	9	140.173.600	9	140.173.600	0	0	9	140.173.600	0	0
VICTIMAS RES. 1582 DE 2015	4	67.012.400	4	67.012.400	0	0	4	67.012.400	0	0
FNA - LEASING HABITACIONAL	500	7.800.067.316	0	0	0	0	0	0	500	7.800.067.316

Una Contraloría aliada con Bogotá

PROYECTOS	DESEMBOLSOS REALIZADOS A JULIO DE 2018		DESEMBOLSOS QUE CUENTAN CON ESCRITURA - MODALIDAD CONTRA ESCRITURA		DESEMBOLSOS QUE CUENTAN CON ESCRITURA - MODALIDAD GIRO ANTICIPADO		TOTAL DE LEGALIZACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS = CONTRA ESCRITURA + GIRO ANTICIPADO		SALDO POR LEGALIZAR DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS DEL VALOR ASIGNADO	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
TOTAL	21.898	303.064.384.445	9.340	99.712.581.879	8.909	186.265.568.717	18.249	285.978.150.596	3.670	17.086.233.849

Fuente: Archivo : "Anexo No. 1.1" Oficio SDHT radicado No. 2-2018-39617 de agosto 28 de 2018.

De manera consolidada se encuentra que de un total de 21.898 subsidios de vivienda que presentan desembolsos por \$303.064.384.445, 18.249 por \$285.978.150.596 ya cuentan con escritura de propiedad sus beneficiarios y 3.670 por \$17.086.233.849 aún no han sido legalizados.

Cuadro No. 19: Subsidios Asignados con Giro de \$0 y Saldos por Legalizar a julio 31 de 2018
En Pesos \$

PROYECTOS	SALDO POR DESEMBOLSAR A JULIO DE 2018		SUBSIDIOS LEGALIZADOS SIN HABER EFECTUADOS DESEMBOLSOS - MODALIDAD CONTRA ESCRITURA		SUBSIDIOS LEGALIZADOS SIN HABER EFECTUADOS DESEMBOLSOS GIRO ANTICIPADO		TOTAL LEGALIZACIONES SIN HABER EFECTUADO DESEMBOLSOS = CONTRA ESCRITURA + GIRO ANTICIPADO		SALDOS POR DESEMBOLSAR NO LEGALIZADOS	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
ASIGNADOS	2.909	12.387.820.885	2.902	12.301.430.985			2.902	12.301.430.985	7	86.389.900
ASOCIATIVOS	0	0					0	0	0	0
ALTOS DE LA ESTANCIA	3	135.313.500					0	0	3	135.313.500
EMBERAS	80	816.048.000	18	183.610.800			18	183.610.800	62	632.437.200
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	0	0					0	0	0	0
VICTIMAS RES. 1476 DE 2015	387	6.483.449.700					0	0	387	6.483.449.700
VICTIMAS RES. 1582 DE 2015	74	1.239.729.400					0	0	74	1.239.729.400
FNA - Leasing Habitacional	0	0					0	0	0	0
TOTAL	3.453	21.062.361.485	2.920	12.485.041.785	0	0	2.920	12.485.041.785	533	8.577.319.700

Fuente: Archivo : "Anexo No. 1.1" Oficio SDHT radicado No. 2-2018-39617 de agosto 28 de 2018.

Con respecto a los 3.453 subsidios otorgados para la adquisición de vivienda nueva y usada por \$21.062.361.485 a los que a julio 31 de 2018 no se les efectuado desembolso alguno, se encontró que 2.920 por \$12.485.041.785 los hogares ya cuentan con escritura de propiedad.

De otra parte se evidenció que 533 subsidios por \$8.577.319.700 no cuentan con actuación alguna.

3.2.2.2.1 Hallazgo Administrativo: Porque se efectuó el desembolso parcial a 57 Subsidios para la adquisición de vivienda por \$523.290.780 y estos no han sido ejecutados y por la no ejecución de 62 por \$632.437.200 - Población Embera:

De conformidad con la base de datos de los beneficiarios de los subsidios asignados para la adquisición de vivienda nueva y usada y el oficio SDHT No. 2-2018-39617 de agosto 28 de 2018, se encuentra el programa especial para la atención de la víctimas del desplazamiento forzado “EMBERAS”, a la cual se le asignaron 214 Subsidios por \$2.182.928.400, los cuales presentan la siguiente situación:

Cuadro No. 20: Estado de Ejecución de los Subsidios otorgados a la Población Embera con corte a julio 31 de 2018

En Pesos \$

BENEFICIARIO DEL DESEMBOLSO	RESOLUCIÓN	CANT DE SUBSIDIOS	VR DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR LEGALIZADO	VALOR POR LEGALIZAR	VALOR POR DESEMBOLSAR
Gerencia Integral No. 15 – Corporación de Vivienda y Desarrollo Social – CORVIDES	2380 de dic 31 de 2012	77	969.057.000	785.446.200	785.446.200	0	0
		18		0	183.610.800	0	183.610.800
Gerencia Integral No. 71 – Diócesis de Istmina Tadó	894 de julio 31 de 2013	21	499.829.400	192.791.340	0	192.791.340	21.421.260
Gerencia Integral No. 23 – Sociedad Colombiana de Arquitectos Capítulo Maicao		28		0	0	0	285.616.800
Gerencia Integral No. 71 – Diócesis de Istmina Tadó	1116 de dic 12 de 2014	36	714.042.000	330.499.440	0	330.499.440	36.722.160
Gerencia Integral No. 23 – Sociedad Colombiana de Arquitectos Capítulo		34		0	0	0	346.820.400

BENEFICIARIO DEL DESEMBOLSO	RESOLUCIÓN	CANT DE SUBSIDIOS	VR DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR LEGALIZADO	VALOR POR LEGALIZAR	VALOR POR DESEMBOLSAR
Maicao							
	TOTAL	214	2.182.928.400	1.308.736.980	969.057.000	523.290.780	874.191.420

Fuente: Archivo : "Anexo No. 1.1" Oficio SDHT radicado No. 2-2018-39617 de agosto 28 de 2018.

Desde septiembre 22 de 2017 se efectuó el desembolso del 90% del valor total de 57 subsidios por \$523.290.780 a la Gerencia Integral No. 71 Diócesis de Istmina Tado por los cuales no se han recibido las viviendas respectivas. Estas viviendas corresponden a las Resoluciones de asignación de subsidios 894 de julio 31 de 2013 y 1116 de diciembre 12 de 2014.

De otra parte, no se evidencia gestión con respecto a la ejecución de 62 SDVE por \$632.437.200 a cargo de Gerencia Integral No. 23 – Sociedad Colombiana de Arquitectos Capitulo Maicao los cuales fueron asignados con las Resoluciones de asignación de subsidios 894 de julio 31 de 2013 y 1116 de diciembre 12 de 2014.

Esta situación se origina por la falta de control oportuno y efectivo a la ejecución de los programas para la ejecución de los subsidios para la adquisición de vivienda, lo cual trae como consecuencia que los hogares beneficiarios no reciban oportunamente los beneficios programados.

Con base en lo anterior se evidencia la trasgresión a lo normado en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en los literales f) Continuidad, k) Eficiencia y l) Viabilidad.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2018-48392 de octubre 8 de 2018 con radicado de la Contraloría bajo el número 1-2018-23270 de octubre 8 de 2018 la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones.

Con respecto a lo no legalización del 90% del valor total de 57 subsidios por \$523.290.780 girados a la Gerencia Integral No. 71 Diócesis de Istmina Tado por los cuales no se han recibido las viviendas respectivas, informa la SDHT que de conformidad con el artículo 2 de las Resoluciones 894 de julio 31 de 2013 y 1116 de diciembre 12 de 2014, se estableció, que:

“Artículo 2: Condicionar la asignación del subsidio y su desembolso efectivo a la verificación del cumplimiento de los requisitos que para tal efecto establezca la Secretaría Distrital del Hábitat, de acuerdo con la ejecución del proyecto mediante el cual gestionará la materialización del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural (VISR) del gobierno nacional y del Subsidio Distrital de Vivienda en una solución de vivienda a los hogares relacionados en la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto nacional 0900 del 2 de mayo de 2012

“Por el cual se modifica parcialmente los Decretos No. 2675 de 2005 y 1160 de 2010 y se dictan otras disposiciones en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural” y las demás disposiciones que versen sobre el asunto.

Parágrafo: “La operación total de las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto en mención para el retorno y/o reubicación de la población Embera, estará a cargo de la entidad operadora o gerencia integral que designe el Banco Agrario de Colombia, de conformidad con el Reglamento Operativo ‘Programa de Vivienda de Interés Social Rural Año 2012’ de la Gerencia de Vivienda del Banco o aquel que lo modifique”. (Subrayado y negrilla fuera de texto).”

Argumenta la SDHT que de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de las resoluciones citadas, es el Banco Agrario de Colombia quien designó a la Gerencia Integral No. 71 Diócesis de Istmina Tado para la ejecución de las 57 viviendas y que de conformidad con el artículo 2 se estableció que las condiciones y requisitos exigidos para el desembolso del Subsidio Distrital corresponden a la SDHT. Esta situación se corrobora en el artículo 20 del Decreto Nacional 00900 de mayo 2 de 2012, en los siguientes términos:

“Artículo 20. Modifícase el artículo 55 del Decreto No. 1160 de 2010, el cual quedará así:

“Artículo 55. Desembolso de los recursos para el Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural. Los requisitos para efectuar el desembolso de los recursos del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural a la Entidad Operadora serán establecidos por la Entidad Otorgante del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural en el Reglamento Operativo del Programa”.”

En la respuesta no se citan las condiciones y requisitos pactados y cumplidos por la Gerencia Integral No. 71 Diócesis de Istmina Tado para que le efectuaran el desembolso de \$523.290.780 y los que debe cumplir para que le giren los \$58.143.420 restantes.

De otra parte, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Nacional 00900 de mayo 2 de 2012, se estableció:

“Artículo 19. Modifícase el artículo 53 del Decreto No. 1160 de 2010, el cual quedará así:

"Artículo 53. Plazo para la Ejecución y Liquidación del Proyecto. El tiempo de ejecución de los proyectos, su liquidación y trámite administrativo, serán aspectos que la Entidad Otorgante del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural establecerá en el Reglamento Operativo del Programa.”.

Para el efecto la SDHT no cita los soportes contractuales aportados por el Banco Agrario de Colombia mediante los cuales para el caso en concreto se estableció el plazo de ejecución de la construcción, entrega y escrituración de las 57 viviendas, la fecha de inicio, el tiempo de ejecución transcurrido a julio 31 de 2.018, el estado actual de ejecución y la fecha límite para la entrega y escrituración de las viviendas.

Es de citar que independientemente de las atribuciones del Banco Agrario de Colombia, corresponde a la SDHT exigir la entrega a los beneficiarios de los productos sobre los cuales aplico los subsidios.

Con respecto a la falta de ejecución de 62 SDVE por \$632.437.200 a cargo de Gerencia Integral No. 23 – Sociedad Colombiana de Arquitectos Capitulo Maicao los cuales fueron asignados con las Resoluciones de asignación de subsidios 894 de julio 31 de 2013 y 1116 de diciembre 12 de 2014, la SDHT aportó el contrato No. C-GV2012-029 de administración de recursos del subsidio de VISR para el departamento de Risaralda, suscrito en mayo 21 de 2015 entre el Banco Agrario de Colombia y la Sociedad Colombiana de Arquitectos Capitulo Maicao - SCA Capitulo Maicao GI 23 y la modificación No. 1 a dicho contrato de julio 26 de 2018.

De acuerdo con la cláusula octava del contrato, el plazo de ejecución es de 8 meses contados a partir del primer desembolso de los recursos del Gobierno Nacional, prorrogables por hasta seis (6) meses más.

Citan en la respuesta, que en el documento de modificación citado se aclara que para esa fecha no se había efectuado ningún desembolso, lo anterior ratifica que desde mayo 21 de 2015 cuando se suscribió el contrato con la Sociedad

Colombiana de Arquitectos Capitulo Maicao - SCA Capitulo Maicao GI 23 no se evidencia gestión para la ejecución de los recursos del subsidio.

Por lo antes expuesto, se ratifica esta observación para ser incluida en el Informe final de la auditoria a título de Hallazgo Administrativo.

3.2.2.2 Hallazgo Administrativo: Por la no ejecución de 10 subsidios para la adquisición de vivienda por \$221.703.400 los cuales presentan entre 9 y 3 años y medio de haber sido otorgados.

Verificada la base de Datos de Beneficiarios de los subsidios asignados para la adquisición de vivienda nueva y usada aportada con el oficio SDHT No. 2-2018-39617 de agosto 28 de 2018, no se evidencia ejecución en los siguientes casos de los programas:

Cuadro No. 21: Subsidios Asignados que no presenta ejecución a julio 31 de 2018

En Pesos \$

PROGRAMA	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	CANT DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	VALOR DE LOS SUBSIDIOS ASIGNADOS	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR LEGALIZADO	ORIGEN
Asignados	195 de junio 30 de 2009	5	60.124.900	0	0	Población Víctima
	1009 de octubre 28 de 2010	1	12.875.000	0	0	Población Víctima
	618 de abril 27 de 2011	1	13.390.000	0	0	Población Víctima
Altos de la Estancia	937 de nov 11 de 2014	3	135.313.500	0	0	Suelo de protección por Riesgo
TOTALES		10	221.703.400	0	0	

Fuente: Archivo : "Anexo No. 1.1" Oficio SDHT radicado No. 2-2018-39617 de agosto 28 de 2018.

Si bien los subsidios de vivienda son un gran beneficio para los hogares vulnerables y víctimas los cuales cuenta con la protección constitucional y legal del estado y a que los subsidios objeto de esta observación presentan condiciones especiales que requieren protección, no es menos cierto que las familias deben cumplir con unas condiciones especiales para su otorgamiento.

Para los casos citados encontramos que han trascurrido entre 9 y 3 años y 7 meses desde su otorgamiento sin que el hogar haya recibido el beneficio esperado.

En el caso de los subsidios del programa asignado encontramos que han transcurrido entre 9 y 7 años desde su otorgamiento y estos han sido prorrogados continuamente, sin lograr la consecución de las viviendas.

Para Altos de la Estancia no es claro por qué al contar con un subsidio de 70 salarios mínimos legales que cubrirían el costo de vivienda, estos no se han materializado.

Frente a los demás casos cuyas condiciones que dieron origen a su otorgamiento se encuentra que se deben evaluar otras alternativas sobre las cuales se puedan ejecutar estos subsidios.

Con base en lo anterior, se evidencia la transgresión a lo normado en el artículo 3º de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en los literales f) Continuidad, k) Eficiencia y l) Viabilidad.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2018-48392 de octubre 8 de 2018 con radicado de la Contraloría bajo el número 1-2018-23270 de octubre 8 de 2018 la administración de la Secretaría presentó respuesta a las observaciones.

La SDHT cita el marco normativo vigente que aplica y le permite realizar las prórrogas de los subsidios para la adquisición de vivienda.

Así mismo, cita, que: *“...para la expedición de las Resoluciones de Ampliación de la Vigencia de los Subsidios de Vivienda a que hace referencia la observación, en la vigencia 2018, la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera ha verificado que los hogares que tengan subsidios sin desembolsar, se encuentren inscritos en el Registro Único de Víctimas, que administra la Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. En consecuencia, los hogares mantienen su condición de vulnerabilidad y continúan siendo sujetos de especial protección constitucional.”*

Con respecto a la no ejecución de estos subsidios informa que: *“...la aplicación del subsidio dependerá de que los hogares cuenten con el cierre financiero requerido para la adquisición de la vivienda y de que surtan los demás trámites que defina el oferente del proyecto para el efecto...”*

En consecuencia se eliminan de este hallazgo los casos citados para las Víctimas de la Resolución 1476 de 2015 y 1582 de 2015 y por su antigüedad se ratifican los 7 subsidios del programa asignados y los 3 subsidios correspondientes a Altos de la Estancia, estos últimos en virtud a que el valor de cada subsidio asciende a 70 salarios mínimos legales que cubrirían el costo de la vivienda y sobre los cuales no informaron las situaciones que no han permitido su ejecución desde año 2014.

En consecuencia, con las modificaciones citadas, se ratifica esta observación para ser incluida en el Informe final de la auditoría a título de Hallazgo Administrativo.

3.2.3 Proyectos Asociativos de Vivienda de Interés Prioritario - VIP adelantados por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT a junio 30 de 2018.

3.2.3.1 Cupos de los Proyectos Asociativos de VIP aprobados en Comité de Elegibilidad SDHT a junio 30 de 2018

De conformidad con el artículo 36 de la Resolución 844 de octubre 09 de 2014, para la financiación de proyectos con recursos del subsidio distrital de vivienda en especie se cumplirán las siguientes etapas:

“1. Elegibilidad. *Consiste en la presentación del proyecto al Comité de elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, donde será considerada su evaluación y la posterior expedición de la resolución de elegibilidad del proyecto. En esta etapa también se define el cronograma de desembolsos del aporte distrital, de acuerdo con la identificación de los rubros que serán financiados y el cronograma de obra y, finalmente, las condiciones de formalización de los aportes o de participación de la administración distrital en el proyecto.*

2. Desembolso de recursos. *Consiste en los giros del aporte distrital, de acuerdo con los cronogramas de construcción establecidos y con los mecanismos previamente aprobados de formalización y constitución de garantías, establecidos en el presente reglamento Operativo.*

3. Postulación de los hogares a los proyectos. *Es la etapa en la que se define la vinculación de los hogares que serán beneficiarios de una solución de vivienda. En el caso de proyectos que incluyan las modalidades de mejoramiento y construcción en sitio propio los hogares estarán vinculados al proyecto desde su inicio, dada su condición de propietarios o poseedores del predio.*

4. Legalización. *Consiste en la verificación de que los recursos destinados para la generación de soluciones de vivienda a través del SDVE se hayan materializado en la construcción de las viviendas a los hogares beneficiarios, lo cual se cumplirá con el certificado de existencia y habitabilidad expedido por la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subdirección de Recursos Públicos de la Subsecretaría de Gestión Financiera o a quien ésta designe.*

Para el caso de los proyectos de mejoramiento, la entidad designada allegara el acta de entrega a satisfacción de la obra o el acta de entrega física de la obra, la cual deberá venir firmada por el interventor, el supervisor de la entidad designada, el hogar y el constructor.

PARÁGRAFO 1. *El proceso de escrituración de las viviendas generadas con el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie a través de los diferentes esquemas establecidos en el presente reglamento operativo será responsabilidad exclusiva del oferente. Para el esquema de casa en mano, será responsabilidad del hogar que oferta la vivienda.*

PARÁGRAFO 2. *La resolución de elegibilidad será adoptada por la Secretaría Distrital del Hábitat y deberá determinar como mínimo el número de cupos destinados a VIP y la estimación del valor del subsidio en especie de acuerdo con la estructura de costos del proyecto.*

En dicha resolución se dispondrá que el desembolso y los compromisos adquiridos por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat en el marco del proyecto, estén sometidos al cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento y al cumplimiento de las obligaciones por parte del oferente del proyecto.”.

Del año 2013 al 2015, el Comité de elegibilidad de la SDHT aprobó un total de 36 proyectos con 11.736 vivienda de interés prioritario - VIP, de los cuales, 4 oferentes desistieron para igual número de proyectos a los que se les había aprobado 1.220 VIP, quedando en firme un total de 32 proyectos con 10.516 VIP.

De los 32 proyectos con 10.516 cupos para VIP inicialmente aprobados, Cerasus (Antiguo Icaro Etapa II y III) fue objeto de adición de 112 VIP y los siguientes 4 tuvieron reducciones, así: Bolonia – Unidad 4 (Puerta del Rey) de 320, OPV la Unión – Ciudadela Porvenir MZ 28 de 2, Tangaria - Tangara Conjunto Residencial Etapa II de 16, Torres de San Rafael de 24 y Senderos de la Sierra de 40, los cuales acumularon una reducción total de 402, para finalmente a junio 30 de 2018 tener aprobados un total de 10.226 cupos.

De los cupos aprobados para los 32 proyectos, 23 han sido objeto de indexación, por lo cual los valores iniciales sufrieron incrementos en su valor.

A continuación se presentan los 32 proyectos aprobados en cantidades y valores.

Cuadro No. 22: Cupos de Proyectos Asociativos de VIP Aprobados en Comité de Elegibilidad por la SDHT a junio 30 de 2018

En Pesos \$

Ítem	NOMBRE DEL PROYECTO	CANTIDAD DE VIP GENERADAS INICIALMENTE	VALOR INICIAL SDVE	MODIFICACIONES UNIDADES VIP	MODIFICACIONES VALOR SDVE	VALOR INDEXACIÓN ACUMULADA	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO
1	ALTOS DEL CARMEN	120	1.330.560.000	-120	-1.330.560.000	0	0	0
2	BELLA FLORA - CANTARRANA	384	6.150.144.000	0	0	733.374.720	384	6.883.518.720
3	BOLONIA UNIDAD 4 (PUERTA DEL REY)	420	6.437.340.000	-320	-4.904.640.000	0	100	1.532.700.000
4	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - ARRAYAN	720	11.035.440.000	0	0	1.026.792.000	720	12.062.232.000
5	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - CEREZOS	768	11.771.136.000	0	0	1.095.244.800	768	12.866.380.800
6	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - NOGAL	816	12.506.832.000	0	0	1.163.697.600	816	13.670.529.600
7	CAMPO VERDE - RESERVA DE CAMPO VERDE	504	7.724.808.000	0	0	718.754.400	504	8.443.562.400
8	CAMPO VERDE - SENDERO DE CAMPO VERDE	888	13.610.376.000	0	0	1.266.376.800	888	14.876.752.800
9	CAPRI	72	1.153.152.000	0	0	0	72	1.153.152.000
10	COLORES DE BOLONIA ETAPA I	312	4.782.024.000	0	0	444.943.200	312	5.226.967.200
11	COLORES DE BOLONIA ETAPA II	754	11.556.558.000	0	0	1.959.517.820	754	13.516.075.820
12	COLORES DE BOLONIA ETAPA III	274	4.388.384.000	0	0	523.293.420	274	4.911.677.420
13	EL PARAÍSO	192	3.075.072.000	0	0	141.523.200	192	3.216.595.200
14	EL VERDERÓN 1 ETAPA 1	79	1.323.494.900	0	0	39.872.820	79	1.363.367.720
15	FAISANES RESERVADO (PREDIO LA MAGNOLIA)	49	751.023.000	0	0	38.183.600	49	789.206.600
16	ICARO ETAPA 1	120	1.921.920.000	0	0	229.179.600	120	2.151.099.600
17	CERASUS (ANTIGUO ICARO ETAPA II Y III)	312	4.996.992.000	112	1.876.347.200	229.975.200	424	7.103.314.400

Una Contraloría aliada con Bogotá

Ítem	NOMBRE DEL PROYECTO	CANTIDAD DE VIP GENERADAS INICIALMENTE	VALOR INICIAL SDVE	MODIFICACIONES UNIDADES VIP	MODIFICACIONES VALOR SDVE	VALOR INDEXACIÓN ACUMULADA	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO
18	OPV LA INDEPENDENCIA - VENTANAS DE USMINIA	336	5.149.872.000	0	0	479.169.600	336	5.629.041.600
19	OPV LA UNIÓN - CIUDADELA PORVENIR MZ 28	26	416.416.000	-2	-33.506.200	19.164.600	24	402.074.400
20	PARQUES DE VILLA JAVIER (SAN JOSÉ DE MARYLAND)	1.200	19.219.200.000	0	0	1.480.266.840	1.200	20.699.466.840
21	POBLAR DE SANTA MARTA	198	3.034.746.000	-198	-3.034.746.000	0	0	0
22	PORTÓN DE BUENA VISTA	48	768.768.000	0	0	35.380.800	48	804.148.800
23	RINCÓN DE BOLONIA MZ 3A Y 3B	467	7.479.472.000	0	0	344.225.700	467	7.823.697.700
24	RINCÓN DE BOLONIA ETAPA II	521	7.985.367.000	0	0	742.998.100	521	8.728.365.100
25	TANGARIA TANGARA CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA II	66	1.057.056.000	-16	-256.256.000	64.934.220	50	865.734.220
26	TORRES DE SAN RAFAEL	144	2.306.304.000	-24	-384.384.000	88.452.000	120	2.010.372.000
27	XIE - INGENAL	336	5.149.872.000	0	0	479.169.600	336	5.629.041.600
28	BUENOS AIRES	16	268.049.600	0	0	0	16	268.049.600
29	SAN MIGUEL I	22	368.568.200	0	0	0	22	368.568.200
30	SAN MIGUEL II	166	2.781.014.600	0	0	0	166	2.781.014.600
31	MIRADOR DEL VIRREY I	160	2.680.496.000	0	0	0	160	2.680.496.000
32	UNIDAD RESIDENCIAL PENTECOSTES	230	3.853.213.000	-230	-3.853.213.000	0	0	0
33	RINCÓN DE BOLONIA 1	10	117.900.000	0	0	0	10	117.900.000
34	TORRES DE SAN RAFAEL II	190	3.183.089.000	0	0	0	190	3.183.089.000
35	SAN BOSCO JUAN	672	11.258.083.200	-672	-11.258.083.200	0	0	0
36	SENDEROS DE LA SIERRA	144	2.412.446.400	-40	-670.124.000	0	104	1.742.322.400
	TOTAL	11.736	184.005.188.900	-1510	-23.849.165.200	13.344.490.640	10.226	173.500.514.340

Fuente: Archivo "Anexo 1" y Resoluciones de Asignación, modificación e indexación de cupos proyectos de VIP – Oficio No. 2-2018-38170 de agosto 17 de 2018 de la SDHT.

Producto de todas las decisiones administrativas de la SDHT, los 11.736 cupos por \$184.005.188.900, se redujeron en 1.510 por \$23.849.165.200 y se reconocieron indexaciones por \$13.344.490.640 para finalmente quedar en firme

la aprobación de 10.226 cupos de viviendas de interés prioritario – VIP que ascienden a \$173.500.514.340.

Cuadro No. 23: Traslado de Recursos a los Encargos Fiduciarios de Cupos de Proyectos Asociativos de VIP aprobados en Comité de Elegibilidad SDHT a junio 30 de 2018

En Pesos \$

Ítem	NOMBRE DEL PROYECTO	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO	VALOR TOTAL GIRADO A LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS	SALDO POR GIRAR POR PARTE DE LA SDHT A LA ENTIDAD FINANCIERA	VALOR DEL REINTEGRO DEL MAYOR VALOR GIRADO A LA FIDUCIARIA	SALDO FINAL A GIRAR POR PARTE DE LA SDHT A LA ENTIDAD FINANCIERA
1	BELLA FLORA - CANTARRANA	384	6.883.518.720	6.883.518.720	0		0
2	BOLONIA – UNIDAD 4 (PUERTA DEL REY)	100	1.532.700.000	1.532.700.000	0		0
3	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - ARRAYAN	720	12.062.232.000	12.062.232.000	0		0
4	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - CEREZOS	768	12.866.380.800	12.866.380.800	0		0
5	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - NOGAL	816	13.670.529.600	13.670.529.600	0		0
6	CAMPO VERDE - RESERVA DE CAMPO VERDE	504	8.443.562.400	8.443.562.400	0		0
7	CAMPO VERDE - SENDERO DE CAMPO VERDE	888	14.876.752.800	14.876.752.800	0		0
8	CAPRI	72	1.153.152.000	1.153.152.000	0		0
9	COLORES DE BOLONIA ETAPA I	312	5.226.967.200	5.226.967.200	0		0
10	COLORES DE BOLONIA ETAPA II	754	13.516.075.820	13.516.075.820	0		0
11	COLORES DE BOLONIA ETAPA III	274	4.911.677.420	4.911.677.420	0		0
12	EL PARAÍSO	192	3.216.595.200	3.216.595.200	0		0
13	EL VERDERON 1 ETAPA 1	79	1.363.367.720	1.363.367.720	0		0
14	FAISANES RESERVADO (PREDIO LA MAGNOLIA)	49	789.206.600	789.206.600	0		0
15	ICARO ETAPA 1	120	2.151.099.600	2.151.099.600	0		0
16	CERASUS (ANTIGUO ICARO ETAPA II Y III)	424	7.103.314.400	7.103.314.400	0		0
17	OPV LA INDEPENDENCIA – VENTANAS DE USMINIA	336	5.629.041.600	5.629.041.600	0		0
18	OPV LA UNIÓN - CIUDADELA PORVENIR MZ 28	24	402.074.400	435.580.600	-33.506.200	30.155.580	-3.350.620

Una Contraloría aliada con Bogotá

Ítem	NOMBRE DEL PROYECTO	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO	VALOR TOTAL GIRADO A LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS	SALDO POR GIRAR POR PARTE DE LA SDHT A LA ENTIDAD FINANCIERA	VALOR DEL REINTEGRO DEL MAYOR VALOR GIRADO A LA FIDUCIARIA	SALDO FINAL A GIRAR POR PARTE DE LA SDHT A LA ENTIDAD FINANCIERA
19	PARQUES DE VILLA JAVIER (SAN JOSÉ DE MARYLAND)	1.200	20.699.466.840	20.699.466.840	0		0
20	PORTÓN DE BUENA VISTA	48	804.148.800	804.148.800	0		0
21	RINCÓN DE BOLONIA MZ 3A Y 3B	467	7.823.697.700	7.823.697.700	0		0
22	RINCÓN DE BOLONIA ETAPA II	521	8.728.365.100	8.728.365.100	0		0
23	TANGARIA - TANGARIA CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA II	50	865.734.220	865.734.220	0		0
24	TORRES DE SAN RAFAEL	120	2.010.372.000	2.394.756.000	-384.384.000	384.384.000	0
25	XIE - INGENAL	336	5.629.041.600	5.629.041.600	0		0
26	BUENOS AIRES	16	268.049.600	268.049.600	0		0
27	SAN MIGUEL I	22	368.568.200	368.568.200	0		0
28	SAN MIGUEL II	166	2.781.014.600	2.781.014.600	0		0
29	MIRADOR DEL VIRREY I	160	2.680.496.000	2.680.496.000	0		0
30	RINCÓN DE BOLONIA 1	10	117.900.000	117.900.000	0		0
31	TORRES DE SAN RAFAEL II	190	3.183.089.000	3.183.089.000	0		0
32	SENDEROS DE LA SIERRA	104	1.742.322.400	1.742.322.400	0		0
	TOTALES	10.226	173.500.514.340	173.918.404.540	-417.890.200	414.539.580	-3.350.620

Fuente: Archivo "Anexo 1" y Soportes de las órdenes de pago de la SDHT – Oficio No. 2-2018-38170 de agosto 17 de 2018 de la SDHT.

De conformidad con lo presentado en el cuadro anterior, encontramos que de los \$173.500.514.340 aprobados con destino a los 32 proyectos asociativos, a junio 30 de 2018, se situaron en las fiduciarias \$173.918.404.540, es decir que se situaron de más \$417.890.200 en virtud a que el Comité de Elegibilidad de la SDHT posteriormente al traslado de recursos, aprobó la reducción de 26 cupos de vivienda así: Torres de San Rafael 24 por valor de \$384.384.000 y OPV la Unión – Ciudadela Porvenir MZ 28 de 2 por \$33.506.200, de los cuales la Fiduciaria reintegró a la SDHT \$384.384.000 correspondiente a Torres de San Rafael y \$30.155.580 a OPV la Unión – Ciudadela Porvenir MZ 28, quedando un saldo por reintegrar de este último proyecto por \$3.350.620.

Con respecto al saldo pendiente de reintegro por \$3.350.620 y con el fin de que la SDHT realizara las acciones pertinentes para obtener este recaudo, en la auditoría de desempeño subsidios de vivienda VIP con corte a octubre 31 de 2017 se formuló el hallazgo “3.3.1.1. Hallazgo Administrativo: Por la falta de gestión efectiva del reintegro total de la Fiduciaria a la SDHT por valor de \$3.350.620, con ocasión a la reducción de 2 cupos del proyecto de vivienda OPV LA UNIÓN - CIUADELA PORVENIR MZ 28.”.

En atención a este hallazgo la SDHT formuló dentro de su plan de mejoramiento dos acciones correctivas las cuales se vencen en diciembre 31 de 2018. Pese a que estas acciones no han vencido, el equipo auditor solicitó los respectivos soportes de dicho reintegro, ante lo cual se evidenció que este aún no ha sido realizado.

3.2.3.2 Ejecución por parte de los oferentes de los Cupos Generados a junio 30 de 2018:

Cuadro No. 24: Giros efectuados por las Fiduciarias a los Oferentes de los Cupos por la ejecución de los Proyectos de VIP a junio 30 de 2018

En Pesos \$

No Consec	NOMBRE DEL PROYECTO	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO	VALOR TOTAL GIRADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA AL OFERENTE	SALDO POR GIRAR AL OFERENTE	% DE GIROS AL OFERENTE DEL VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO
1	BELLA FLORA CANTARRANA	384	6.883.518.720	5.789.871.360	1.093.647.360	84,11
2	BOLONIA – UNIDAD 4 (PUERTA DEL REY)	100	1.532.700.000	1.379.430.000	153.270.000	90,00
3	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - ARRAYAN	720	14.321.174.400	38.580.713.990	18.428.410	99,95
4	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTA - CEREZOS	768	11.771.136.000			
5	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - NOGAL	816	12.506.832.000			
6	CAMPO VERDE - RESERVA DE CAMPO VERDE	504	8.443.562.400	8.353.095.660	90.466.740	98,93
7	CAMPO VERDE - SENDERO DE CAMPO VERDE	888	14.876.752.800	14.715.923.040	160.829.760	98,92
8	CAPRI	72	1.153.152.000	1.143.542.400	9.609.600	99,17
9	COLORES DE BOLONIA ETAPA I	312	5.226.967.200	5.191.785.610	35.181.590	99,33
10	COLORES DE BOLONIA ETAPA II	754	13.516.075.820	12.201.182.276	1.314.893.544	90,27

No Consec	NOMBRE DEL PROYECTO	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO	VALOR TOTAL GIRADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA AL OFERENTE	SALDO POR GIRAR AL OFERENTE	% DE GIROS AL OFERENTE DEL VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO
11	COLORES DE BOLONIA ETAPA III	274	4.911.677.420	3.949.544.800	962.132.620	80,41
12	EL PARAÍSO	192	3.216.595.200	3.204.868.030	11.727.170	99,64
13	EL VERDERÓN 1 ETAPA 1	79	1.363.367.720	1.227.030.948	136.336.772	90,00
14	FAISANES RESERVADO (PREDIO LA MAGNOLIA)	49	789.206.600	787.605.000	1.601.600	99,80
15	ICARO ETAPA 1	120	2.151.099.600	1.931.840.840	219.258.760	89,81
16	CERASUS (ANTIGUO ICARO ETAPA II Y III)	424	7.103.314.400	5.235.732.788	1.867.581.612	73,71
17	OPV LA INDEPENDENCIA – VENTANAS DE USMINIA	336	5.629.041.600	5.414.601.920	214.439.680	96,19
18	OPV LA UNIÓN - CIUDADELA PORVENIR MZ 28	24	402.074.400	392.022.540	10.051.860	97,50
19	PARQUES DE VILLA JAVIER (SAN JOSÉ DE MARYLAND)	1200	20.699.466.840	20.607.425.254	92.041.586	99,56
20	PORTÓN DE BUENA VISTA	48	804.148.800	752.038.560	52.110.240	93,52
21	RINCÓN DE BOLONIA MZ 3A Y 3B	467	7.823.697.700	7.823.697.700	0	100,00
22	RINCÓN DE BOLONIA ETAPA II	521	8.728.365.100	8.723.053.950	5.311.150	99,94
23	TANGARIA - TANGARA CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA II	50	865.734.220	779.160.798	86.573.422	90,00
24	TORRES DE SAN RAFAEL	120	2.010.372.000	1.804.370.211	206.001.789	89,75
25	XIE - INGENAL	336	5.629.041.600	5.622.340.460	6.701.140	99,88
26	BUENOS AIRES	16	268.049.600	241.244.640	26.804.960	90,00
27	SAN MIGUEL I	22	368.568.200	368.568.200	0	100,00
28	SAN MIGUEL II	166	2.781.014.600	2.085.760.950	695.253.650	75,00
29	MIRADOR DEL VIRREY I	160	2.680.496.000	2.412.446.400	268.049.600	90,00
30	RINCÓN DE BOLONIA 1	10	117.900.000	117.900.000	0	100,00
31	TORRES DE SAN RAFAEL II	190	3.183.089.000	2.864.780.100	318.308.900	90,00
32	SENDEROS DE LA SIERRA	104	1.742.322.400	1.010.546.992	731.775.408	58,00
	TOTALES	10.226	173.500.514.340	164.712.125.417	8.788.388.923	94,93
	PART %	100%	100%	94,93%	5,07%	

Fuente: Archivo "Anexo 1" y Autorizaciones de giro de la SDHT – Oficio No. 2-2018-38170 de agosto 17 de 2018 de la SDHT.

A junio 30 de 2018, de los \$173.500.514.340 aprobados para la ejecución de los 10.226 cupos, las Fiduciarias han girado a los oferentes la suma de \$164.712.125.417, que equivale al 94.93%.

De estos giros se encontró que 25 de los 32 proyectos de vivienda presentan giros del 90% o más de los recursos programados y solo RINCÓN de BOLONIA MZ 3A y 3B, RINCÓN DE BOLONIA 1 y SAN MIGUEL I presentan pagos del 100%, es decir que ya culminaron toda la gestión programada.

3.2.3.3 Avance de los proyectos frente al Porcentaje de Giros a los Oferentes:

A continuación se presenta el estado de avance de obra de los proyectos de VIP frente al porcentaje de los giros realizados a los oferentes.

Cuadro No. 25: Giros efectuados a los Oferentes de los Cupos de VIP generados frente al Avance de obra de los proyectos a junio 30 de 2018

En Pesos \$										
No	NOMBRE DEL PROYECTO	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO	VIP TERMINADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR LA SDHT - CON CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	VIP TERMINADAS - SIN CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	VIP EN CONSTRUCCIÓN A JUNIO	VIP ENTREGADAS A LOS BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL GIRADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA AL OFERENTE	SALDO POR GIRAR AL OFERENTE	% DE GIROS AL OFERENTE DEL VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO
1	BELLA FLORA CANTARRANA	384	6.883.518.720	0	384	0	0	5.789.871.360	1.093.647.360	84,11
2	BOLONIA UNIDAD 4 (PUERTA DEL REY)	100	1.532.700.000	0	0	100	0	1.379.430.000	153.270.000	90
3	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - ARRAYAN	720	14.321.174.400	0	0	0	720	\$38.580.713.990	18.428.410	99,95
4	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - CEREZOS	768	11.771.136.000	0	0	0	768			
5	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - NOGAL	816	12.506.832.000	0	0	0	816			
6	CAMPO VERDE - RESERVA DE CAMPO VERDE	504	8.443.562.400	54	0	0	450			
7	CAMPO VERDE - SENDERO DE CAMPO	888	14.876.752.800	96	0	0	792	14.715.923.040	160.829.760	98,92

No	NOMBRE DEL PROYECTO	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO	VIP TERMINADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR LA SDHT - CON CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	VIP TERMINADAS - SIN CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	VIP EN CONSTRUCCIÓN A JUNIO	VIP ENTREGADAS A LOS BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL GIRADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA AL OFERENTE	SALDO POR GIRAR AL OFERENTE	% DE GIROS AL OFERENTE DEL VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO
	VERDE									
8	CAPRI	72	1.153.152.000	0	0	0	72	1.143.542.400	9.609.600	99,17
9	COLORES DE BOLONIA ETAPA I	312	5.226.967.200	6	0	0	306	5.191.785.610	35.181.590	99,33
10	COLORES DE BOLONIA ETAPA II	754	13.516.075.820	40	296	98	320	12.201.182.276	1.314.893.544	90,27
11	COLORES DE BOLONIA ETAPA III	274	4.911.677.420	0	0	274	0	3.949.544.800	962.132.620	80,41
12	EL PARAÍSO	192	3.216.595.200	0	0	0	192	3.204.868.030	11.727.170	99,64
13	EL VERDERÓN 1 ETAPA 1	79	1.363.367.720	34	45	0	0	1.227.030.948	136.336.772	90
14	FAISANES RESERVADO (PREDIO LA MAGNOLIA)	49	789.206.600	0	0	0	49	787.605.000	1.601.600	99,8
15	ICARO ETAPA 1	120	2.151.099.600	0	120	0	0	1.931.840.840	219.258.760	89,81
16	CERASUS (ANTIGUO ICARO ETAPA II Y III)	424	7.103.314.400	0	0	424	0	5.235.732.788	1.867.581.612	73,71
17	OPV LA INDEPENDENCIA - VENTANAS DE USMINIA	336	5.629.041.600	0	0	0	336	5.414.601.920	214.439.680	96,19
18	OPV LA UNIÓN CIUDADELA PORVENIR MZ 28	24	402.074.400	0	4	0	20	392.022.540	10.051.860	97,5
19	PARQUES DE VILLA JAVIER (SAN JOSÉ DE MARYLAND)	1200	20.699.466.840	1	0	0	1.199	20.607.425.254	92.041.586	99,56
20	PORTÓN DE BUENA VISTA	48	804.148.800	0	24	0	24	752.038.560	52.110.240	93,52
21	RINCÓN DE BOLONIA MZ 3A Y 3B	467	7.823.697.700	0	0	0	467	7.823.697.700	0	100
22	RINCÓN DE BOLONIA ETAPA II	521	8.728.365.100	2	0	0	519	8.723.053.950	5.311.150	99,94
23	TANGARIA - TANGARA CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA II	50	865.734.220	0	34	0	16	779.160.798	86.573.422	90
24	TORRES DE SAN RAFAEL	120	2.010.372.000	0	120	0	0	1.804.370.211	206.001.789	89,75
25	XIE INGENAL	336	5.629.041.600	0	0	0	336	5.622.340.460	6.701.140	99,88

No	NOMBRE DEL PROYECTO	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO	VIP TERMINADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR LA SDHT - CON CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	VIP TERMINADAS - SIN CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	VIP EN CONSTRUCCIÓN A JUNIO	VIP ENTREGADAS A LOS BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL GIRADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA AL OFERENTE	SALDO POR GIRAR AL OFERENTE	% DE GIROS AL OFERENTE DEL VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO
26	Buenos Aires	16	268.049.600	1	12	0	3	241.244.640	26.804.960	90
27	San Miguel I	22	368.568.200	0	0	0	22	368.568.200	0	100
28	San Miguel II	166	2.781.014.600	0	0	166	0	2.085.760.950	695.253.650	75
29	Mirador del Virrey I	160	2.680.496.000	0	0	160	0	2.412.446.400	268.049.600	90
30	Rincón de Bolonia 1	10	117.900.000	0	0	0	10	117.900.000	0	100
31	TORRES DE SAN RAFAEL II	190	3.183.089.000	0	0	190	0	2.864.780.100	318.308.900	90
32	SENDEROS DE LA SIERRA	104	1.742.322.400	0	0	104	0	1.010.546.992	731.775.408	58
	TOTALES	10226	173.500.514.340	234	1.039	1.516	7.437	164.712.125.417	8.788.388.923	94,93
	PART %			2,29%	10,16%	14,82%	72,73%	94,93%	5,07%	

Fuente: Archivo "Anexo 1", Soportes de las Autorizaciones de Giro e Informes de interventoría – Oficio No. 2-2018-38170 de agosto 17 de 2018 de la SDHT. Elaboró: Equipo Auditor.

3.2.3.3.1 Hallazgo Administrativo: Porque para el Proyecto Asociativo Bolonia – Unidad 4 (Puerta del Rey), no hay proporcionalidad entre el avance de la obra y los giros efectuados al oferente y porque no se han remitido a la SDHT los informes de interventoría desde noviembre de 2017 - Se retiró la presunta incidencia Disciplinaria:

Verificados los giros efectuados a los oferentes de los proyectos asociativos frente al avance de obra de los mismos con corte a junio 30 de 2018, se encontró que para el proyecto Bolonia – Unidad 4 (Puerta del Rey), no existe concordancia entre estas dos actuaciones, tal como se presenta a continuación.

Cuadro No. 26: Proyecto Asociativo que no presenta concordancia entre los Giros efectuados al Oferente frente al Avance de obra a junio 30 de 2018

En Pesos \$

No Consec	NOMBRE DEL PROYECTO	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO	VIP EN CONSTRUCCIÓN	AVANCE DE OBRA SEGÚN ULTIMO INFORME DE INTERVENTORÍA	VALOR TOTAL GIRADO POR LA ENTIDAD FINANCIERA AL OFERENTE	SALDO POR GIRAR AL OFERENTE	% DE GIROS AL OFERENTE DEL VALOR TOTAL SDVE DEFINITIVO
1	BOLONIA – UNIDAD 4 (PUERTA DEL REY)	100	1.532.700.000	100	17.60% Según informe de Interventoría No. 35 de octubre de 2017.	1.379.430.000	153.270.000	90,00

Fuente: Archivo "Anexo 1", Autorizaciones de giro y órdenes de pago de las Fiduciarias e Informes de interventoría – Oficio No. 2-2018-38170 de agosto 17 de 2018 de la SDHT.
Elaboró: Equipo Auditor.

Esta situación ya había sido advertida en el hallazgo "3.3.2.2.1. Hallazgo Administrativo: Porque en los Proyectos Asociativos Bolonia – Unidad 4 (Puerta del Rey), Mirador Del Virrey I y Torres de San Rafael II, no hay proporcionalidad entre el avance de la obra y los giros efectuados al oferente", del informe de auditoría de desempeño SUBSIDIOS DE VIVIENDA VIP con corte a octubre 31 de 2017, sin embargo 8 meses después, se encuentra la misma situación para el proyecto Puerta del Rey.

De otra parte se encontró que el oferente no ha remitido a la SDHT los informes de interventoría correspondientes a los meses de noviembre de 2017 a junio de 2018.

Esta situación surge por debilidades en el control y seguimiento de los proyectos al momento de autorizar los pagos por parte de la SDHT, lo cual trae como consecuencia que se realicen pagos sobre avances de obra no alcanzados.

Con base en lo anterior se evidencia la transgresión al párrafo 1 del artículo 12 de la Resolución 575 de junio 5 de 2015 de la Secretaría Distrital del Hábitat, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014", el cual establece:

"ARTÍCULO 12. Se modifica el artículo 50 de la Resolución 844 de 2014, el cual quedará así:".

"PARÁGRAFO 1. Para el esquema de postulación individual y colectivo, la Fiduciaria podrá girar el 50% de los recursos restantes del proyecto desembolsados por la Secretaría Distrital del Hábitat, con la autorización de esta última previo recibo de actas de avance de la obra, certificadas por el interventor y el supervisor del proyecto, hasta por los montos de inversión del SDVE, establecidos en el flujo de caja, cronograma y plan de

inversión junto con la adecuada ejecución y amortización del anticipo; manteniendo en todo caso como desembolso final un 10% una vez se haya realizado la escrituración de las viviendas, emitido el Certificado de Existencia y Habitabilidad por parte de la SDHT y realizada la entrega de las soluciones habitacionales.”.

Esta situación evidencia falta de controles, cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones a que está sujeto el servidor público. Estos hechos contravienen lo establecido en los literales a), b) y f) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2018-48392 de octubre 8 de 2018 con radicado de la Contraloría bajo el número 1-2018-23270 de octubre 8 de 2018 la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones y para este caso manifestó:

“...Ahora bien, como consecuencia del incumplimiento del cronograma previsto para la ejecución del proyecto, entre otras actividades a cargo del constructor que no se han realizado a la fecha, la Subsecretaría de Gestión Financiera remitió memorando con radicado No.3-2018-03064 del 26 de junio de 2018 (Anexo No. 8) a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT, solicitando el inicio del procedimiento administrativo tendiente a que se declare el siniestro en relación con los amparos de cumplimiento y anticipo en el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario “Puerta del Rey”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el párrafo quinto del artículo 49 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT modificado mediante las Resoluciones 575 de 2015 y 796 de 2017 de la SDHT, dispone que “En todos los casos donde se otorgue la póliza única de cumplimiento, corresponde a la Subsecretaría Jurídica su admisión y/o aprobación. Así mismo, dicha Subsecretaría tendrá el deber de hacerla efectiva mediante acto administrativo que declare el siniestro, previo el adelantamiento del procedimiento administrativo señalado en la parte primera de la Ley 1437 de 2011, el cual prestará mérito ejecutivo conforme a lo dispuesto en el artículo 99 numeral 4 de la misma ley”.

La Subsecretaría Jurídica remitió al Representante Legal de Agora Construcciones, el oficio con radicado No. 2-2018-34355 del 25 de julio de 2018 (Anexo No. 9), mediante el cual comunicó el inicio de la apertura de la averiguación preliminar.

De acuerdo con lo expuesto la SDHT ha realizado un debido control y seguimiento al desarrollo del proyecto, e iniciado las acciones que corresponden, con el fin de propender por la ejecución o recuperación de los recursos del subsidio distrital.”.

En virtud al incumplimiento del cronograma previsto para la ejecución del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Puerta del Rey a cargo del constructor, la Subsecretaría de Gestión Financiera remitió memorando con radicado No.3-2018-03064 del 26 de junio de 2018 a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT solicitando el inicio del procedimiento administrativo tendiente a que se declare el siniestro en relación con los amparos de cumplimiento y anticipo y a que la Subsecretaría Jurídica remitió al Representante Legal de Agora Construcciones, el oficio con radicado No. 2-2018-34355 del 25 de julio de 2018, mediante el cual comunicó el inicio de la apertura de la averiguación preliminar, se ratifica esta observación para ser incluida en el Informe final de la auditoria a título de Hallazgo Administrativo retirando la presunta incidencia Disciplinaria.

Una Contraloría aliada con Bogotá

3.2.3.4. Familias Vinculadas a los Proyectos Asociativos de VIP:

A continuación se presentan los 32 proyectos de VIP y su correlación con las familias vinculadas y el estado de escrituración a junio 30 de 2018.

Cuadro No.27: Estado de avance de los Proyectos VIP frente a las Familias Vinculadas y su escrituración con corte a junio 30 de 2018

No Cons ec	NOMBRE DEL PROYECTO	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VIP TERMINADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR LA SDHT - CON CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	VIP TERMINADAS - SIN CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	VIP EN CONSTRUCCIÓN	VIP ENTREGADAS A LOS BENEFICIARIOS	TOTAL HOGARES VINCULADOS	TOTAL HOGARES POR VINCULAR	% DE HOGARES VINCULADOS	TOTAL HOGARES VINCULADOS QUE CUENTAN CON ESCRITURA (VINCULADOS LEGALIZADOS)	TOTAL HOGARES VINCULADOS SIN ESCRITURA
1	BELLA FLORA - CANTARRANA	384	0	384	0	0	380	4	98,96		380
2	BOLONIA – UNIDAD 4 (PUERTA DEL REY)	100	0	0	100	0	3	97	3,00		3
3	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - ARRAYAN	720	0	0	0	720	720	0	100,00	2.293	11
4	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - CEREZOS	768	0	0	0	768	768	0	100,00		
5	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - NOGAL	816	0	0	0	816	816	0	100,00		
6	CAMPO VERDE - RESERVA DE CAMPO VERDE	504	54	0	0	450	467	37	92,66	450	17
7	CAMPO VERDE - SENDERO DE CAMPO VERDE	888	96	0	0	792	811	77	91,33	792	19
8	CAPRI	72	0	0	0	72	72	0	100,00	66	6
9	COLORES DE BOLONIA ETAPA I	312	6	0	0	306	306	6	98,08	291	15
10	COLORES DE BOLONIA ETAPA II	754	40	296	98	320	616	138	81,70	320	296
11	COLORES DE BOLONIA ETAPA III	274	0	0	274	0	43	231	15,69		43
12	EL PARAÍSO	192	0	0	0	192	192	0	100,00	185	7
13	EL VERDERÓN 1 ETAPA 1	79	34	45	0	0	76	3	96,20		76
14	FAISANES RESERVADO (PREDIO LA MAGNOLIA)	49	0	0	0	49	49	0	100,00	48	1
15	ICARO ETAPA 1	120	0	120	0	0	116	4	96,67		116

Una Contraloría aliada con Bogotá

No Cons ec	NOMBRE DEL PROYECTO	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VIP TERMINADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR LA SDHT - CON CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	VIP TERMINADAS - SIN CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	VIP EN CONSTRUCCIÓN	VIP ENTREGADAS A LOS BENEFICIARIOS	TOTAL HOGARES VINCULADOS	TOTAL HOGARES POR VINCULAR	% DE HOGARES VINCULADOS	TOTAL HOGARES VINCULADOS QUE CUENTAN CON ESCRITURA (VINCULADOS LEGALIZADOS)	TOTAL HOGARES VINCULADOS SIN ESCRITURA
16	CERASUS (ANTIGUO ICARO ETAPA II Y III)	424	0	0	424	0		424	0,00		0
17	OPV LA INDEPENDENCIA – VENTANAS DE USMINIA	336	0	0	0	336	336	0	100,00	208	128
18	OPV LA UNIÓN - CIUDADELA PORVENIR MZ 28	24	0	4	0	20	24	0	100,00		24
19	PARQUES DE VILLA JAVIER (SAN JOSÉ DE MARYLAND)	1200	1	0	0	1.199	1.199	1	99,92	1.148	51
20	PORTÓN DE BUENA VISTA	48	0	24	0	24	48	0	100,00		48
21	RINCÓN DE BOLONIA MZ 3A Y 3B	467	0	0	0	467	467	0	100,00	454	13
22	RINCÓN DE BOLONIA ETAPA II	521	2	0	0	519	519	2	99,62	515	4
23	TANGARIA - TANGARA CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA II	50	0	34	0	16	50	0	100,00		50
24	TORRES DE SAN RAFAEL	120	0	120	0	0	119	1	99,17		119
25	XIE - INGENAL	336	0	0	0	336	336	0	100,00	332	4
26	BUENOS AIRES	16	1	12	0	3	14	2	87,50		14
27	SAN MIGUEL I	22	0	0	0	22	22	0	100,00	22	0
28	SAN MIGUEL II	166	0	0	166	0	48	118	28,92		48
29	MIRADOR DEL VIRREY I	160	0	0	160	0	56	104	35,00		56
30	RINCÓN DE BOLONIA 1	10	0	0	0	10	10	0	100,00	10	0
31	TORRES DE SAN RAFAEL II	190	0	0	190	0	162	28	85,26		162
32	SENDEROS DE LA SIERRA	104	0	0	104	0	0	104	0,00		0
	TOTALES	10.226	234	1.039	1.516	7.437	8.845	1.381	86,50	7.134	1.711
	PART %		2,29	10,16	14,82	72,73	86,50	13,50		80,66	19,34

Fuente: Archivo "Anexo 1" y "Anexo 2", – Oficio No. 2-2018-38170 de agosto 17 de 2018 de la SDHT.
Elaboró: Equipo Auditor.

Una Contraloría aliada con Bogotá

A junio 30 de 2018, la SDHT aprobó 10.226 cupos de VIP, de los cuales 7.671 ya contaban con la construcción de la vivienda con certificado de habitabilidad y 1.039 están construidas sin certificado de habitabilidad, que representan el 75.02% y 10.16% respectivamente. En construcción se encontraban 1.516 que corresponden al 14.82% restante.

De las 10.226 VIP, se han vinculado 8.845 hogares y están pendientes de vinculación 1.381, que representan el 86.50% y 13.50% respectivamente.

De los 8.845 hogares vinculados, 7.134 cuentan con escritura y 1.711 no, lo cual denota un atraso frente a esta actuación del 19.34%.

3.2.3.4.1 Hallazgo Administrativo: Por presentarse atraso en el proceso de vinculación de hogares a 5 proyectos asociativos terminados con certificado de habitabilidad:

A junio 30 de 2018 este equipo auditor encontró que para 5 proyectos asociativos terminados con certificado de habitabilidad, aún falta por vincular 123 hogares, tal como se presenta a continuación:

Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuadro No. 28: Proyectos VIP Terminados con Certificado de Habitabilidad con hogares por vincular con corte a junio 30 de 2018

No Cons	NOMBRE DEL PROYECTO	VIP GENERADAS DEFINITIVAS	VIP TERMINADAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR LA SDHT - CON CERTIFICADO DE HABITABILIDAD	VIP ENTREGADAS A LOS BENEFICIARIOS	TOTAL HOGARES VINCULADOS	TOTAL HOGARES POR VINCULAR	% DE HOGARES VINCULADOS	TOTAL HOGARES VINCULADOS QUE CUENTAN CON ESCRITURA (VINCULADOS LEGALIZADOS)	TOTAL HOGARES VINCULADOS SIN ESCRITURA
1	CAMPO VERDE - RESERVA DE CAMPO VERDE	504	54	450	467	37	92,66	450	17
2	CAMPO VERDE - SENDERO DE CAMPO VERDE	888	96	792	811	77	91,33	792	19
3	COLORES DE BOLONIA ETAPA I	312	6	306	306	6	98,08	291	15
4	PARQUES DE VILLA JAVIER (SAN JOSÉ DE MARYLAND)	1.200	1	1.199	1.199	1	99,92	1.148	51
5	RINCÓN DE BOLONIA ETAPA II	521	2	519	519	2	99,62	515	4
	TOTALES	3.425	159	3.266	3.302	123	96.41	3.196	106
	PART %		4.64	95.36	96.41	3.59		96.79	3.21

Fuente: Archivo "Anexo 1" y "Anexo 2 – Oficio No. 2-2018-38170 de agosto 17 de 2018 de la SDHT.
Elaboró: Equipo Auditor.

Lo anterior contrasta con el déficit en la oferta de VIP y en el rezago de los subsidios de vivienda otorgados sin materializar. Esto se debe a la falta de divulgación en la oferta de estos proyectos de vivienda entre las familias a las que se les ha asignado un SDV, lo cual ocasiona que se reconozcan indexaciones innecesarias y que el programa no aporte oportunamente los beneficios esperados.

Con base en lo anterior se evidenció la transgresión a lo establecido en el artículo 1°, literales a, b, del artículo 2°, literales e del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2018-48392 de octubre 8 de 2018 con radicado de la Contraloría bajo el número 1-2018-23270 de octubre 8 de 2018 la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones y para este caso manifestó:

“...La Resolución 182 de 2018 de la SDHT, en su artículo 2 establece que: “Para la vinculación de hogares a proyectos seleccionados por la SDHT antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016, o que se ejecuten en el marco de convenios administrativos suscritos por esta entidad en vigencia del Decreto Distrital 539 de 2012, se desarrollarán las etapas establecidas en el artículo 16 y siguientes de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT”.

El inciso tercero del artículo citado establece que: “La Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT elaborará listados que contengan hasta el 200% de los hogares susceptibles

Una Contraloría aliada con Bogotá

a postulación. Estos listados se entregarán a los oferentes de los proyectos o a la entidad encargada de su ejecución en el marco de los convenios interadministrativos suscritos con la SDHT, para que se adelante el proceso de postulación de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Resolución 844 de la SDHT”.

Así mismo, para cada proyecto relacionaron y aportaron los oficios remitidos a los oferentes que contienen los listados de los hogares interesados en ser vinculados.

Con base en lo anterior, se encuentra que si bien la SDHT ha venido efectuando gestión al respecto, en los casos citados está aún no ha culminado y desde hace un año existen 123 viviendas disponibles para beneficiar a hogares que carecen de ella.

Por lo antes expuesto, se ratifica esta observación para ser incluida en el Informe final de la auditoría a título de Hallazgo Administrativo.

3.2.3.5. Gestiones, soportes e Informes de las operaciones realizadas por las Fiduciarias con los recursos de los SDVE trasladados por la SDHT:

De conformidad con el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario, los oferentes suscribieron los Contratos Fiduciarios y la SDHT procedió a trasladar a las entidades fiduciarias los recursos aprobados para cada proyecto, para su administración de conformidad con los cronogramas y avances de obra.

Dentro de estos contratos de fiducia y/o sus modificaciones, se pactó, que:

- Los recursos de los SDVE serán manejados en cuentas independientes.
- Se deberán generar extractos de los manejos de estos recursos.
- Los rendimientos que se produzcan en la subcuenta Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, deben ser entregados dentro de los cinco (5) primeros días del mes, a la cuenta que la Secretaría Distrital del Hábitat comunique a la Fiduciaria.

Con el fin de evaluar el cumplimiento de esta obligación y cotejar los depósitos realizados por la SDHT, los pagos efectuados a los oferentes, rendimientos financieros reconocidos, las comisiones cobradas, los gastos financieros, las retenciones en la fuente pagadas y los saldos disponibles que presentan las entidades fiduciarias con corte a junio 30 de 2018, la Contraloría de Bogotá mediante el oficio número 130200-002 de agosto 10 de 2018 con radicado de la SDHT número 1-2018-30803 de la misma fecha, solicitó entre otros a la Secretaría Distrital del Hábitat:

Una Contraloría aliada con Bogotá

“9. Copia de las órdenes de pago del giro de recursos efectuados por parte de la Entidad Financiera (Fiducia, Aval Bancario o cuenta banco agrario) a los oferentes en el que se registre el recibo correspondiente por parte del beneficiario.

10. Base de datos y/o Estado de tesorería de las operaciones realizadas dentro de cada encargo fiduciario y conceptos (Depósitos, rendimientos reconocidos, rendimientos pagados, costos de comisión, pagos realizados, etc.), con corte a junio 30 de 2018.

11. Copia de los extractos mensuales de cada encargo fiduciario donde se manejaron los recursos aportados por la SDHT desde el aporte de los recursos hasta junio 30 de 2018, para tal efecto se requiere, que aporten:

A título de índice, una relación que contenga:

Nombre del proyecto asociativo, Nombre y nit del oferente, entidad Fiduciaria, número de encargo fiduciario, entidad bancaria, número de la cuenta, periodos que cubren los extractos aportados y toda la información que permita efectuar una correlación con cada extracto aportado.

Solicitamos que se haga una carpeta para cada proyecto asociativo y dentro de cada una de ellas, se identifique según corresponda, el archivo de cada extracto identificando el mes y año al cual corresponde. Igualmente en caso de no aportar la totalidad de los extractos de cada proyecto, informar los periodos faltantes y las razones de su no aporte.

12. Gestiones jurídico administrativas emprendidas contra las entidades fiduciarias y/u oferentes, que se niegan a entregar los extractos fiduciaros. Aportar conceptos jurídicos en que se analiza esta situación e informar a través de que dependencia se realizaron...”

Evaluadas las respuestas y soportes a estas solicitudes, se encontró:

3.2.3.5.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria: Porque la SDHT dentro de los contratos de fiducia no se constituyó como fideicomitente de los recursos de Subsidios Distritales de Vivienda aplicados a los proyectos Asociativos y en consecuencia no cuenta con los soportes e informes necesarios para ejercer un control oportuno y efectivo a la forma en que manejan los recursos dichas Fiducias:

Una Contraloría aliada con Bogotá

El equipo auditor mediante el oficio número 130200-002 de agosto 10 de 2018 con radicado de la SDHT número 1-2018-30803 de la misma fecha, solicitó entre otros a la Secretaría Distrital del Hábitat:

“9. Copia de las órdenes de pago del giro de recursos efectuados por parte de la Entidad Financiera (Fiducia, Aval Bancario o cuenta banco agrario) a los oferentes en el que se registre el recibo correspondiente por parte del beneficiario.”

La SubSecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Hábitat mediante oficio 2-2018-38131 de agosto 17 de 2018 dio respuesta en los siguientes términos:

“La SDHT solicitó durante la vigencia 2017 a las sociedades fiduciarias que administran los recursos de los diferentes proyectos aprobados por el Comité de Elegibilidad, las rendiciones de cuentas de los contratos de encargo fiduciario o fiducia mercantil, con el fin de obtener los soportes de los giros efectuados a los oferentes. No obstante, a pesar de la reiteración y de copiar las solicitudes a la Superintendencia Financiera de Colombia, no se ha recibido la información requerida (Anexo No. 7).

En la vigencia 2018, una vez revisados cada uno de los contratos de encargo fiduciario o fiducia mercantil, se encontró que algunos de ellos hacen referencia a la obligación de reportar información, razón por la cual se realizaron nuevos requerimientos a las sociedades fiduciarias, en los cuales se citan las cláusulas correspondientes (Anexo No. 8).”

Verificado el contenido de la carpeta magnética “Anexo No. 7”, se encontró:

- Carpeta magnética “Anexo 7.1 Comunicaciones enviadas a la fiduciaria el 27 de enero de 2017”:

Aportaron para 22 de los 32 proyectos asociativos, las comunicaciones remitidas por la SubSecretaría de Gestión Financiera de la SDHT a las Fiduciarias, mediante el cual solicitaron la información correspondiente a la ejecución de los recursos de los SDVE.

- Carpeta magnética “Anexo 7.2 Comunicaciones enviadas a la fiduciaria el 30 de marzo de 2017”:

Aportaron para 26 de los 32 proyectos asociativos, las comunicaciones remitidas por la SubSecretaría de Gestión Financiera de la SDHT a las Fiduciarias, mediante el cual solicitaron la información correspondiente a la ejecución de los recursos de los SDVE.

Una Contraloría aliada con Bogotá

- Carpeta magnética “Anexo 7.3 Comunicaciones enviadas a la fiduciaria el 10 de octubre de 2017”:

Aportaron para 9 de las fiduciarias de los 32 proyectos asociativos, las comunicaciones remitidas por la SubSecretaría de Gestión Financiera de la SDHT a las Fiduciarias, mediante el cual solicitaron la información correspondiente a la ejecución de los recursos de los SDVE.

Con base en lo anterior, se evidenció que si bien la SDHT solicitó en enero, marzo y octubre de 2017 a las Fiduciarias, que efectuaran la entrega de la información financiera que le permita hacer un control oportuno de los recursos de los SDVE y sus rendimientos financieros, estos no la han aportado de conformidad y en consecuencia esta gestión no ha sido efectiva para lograr el propósito perseguido.

Es de citar que esta información corresponde a la gestión efectuada hace 8 meses sin obtener los resultados esperados.

Verificado el contenido de la carpeta magnética “Anexo No. 8”, se encontró:

- Archivo “1-2018-06908 Concepto Superfinanciera”: Contiene el oficio con radicado 201817509 – 003 – 000 de febrero 28 de 2018 de la Superintendencia Financiera de Colombia con radicado 1-2018-06908 de marzo 5 de 2018 de la SDHT, mediante el cual informan a la SubSecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, entre otros aspectos, que:

“Sea lo primero advertir que al tenor del artículo 1602 del Código Civil el contrato celebrado es ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por el consentimiento mutuo o por causas legales.

Así, en relación con el primer interrogante, cabe señalar que la calidad de beneficiario se ostenta o reconoce siempre que así se hubiere previsto como tal en cualquiera de las cláusulas del contrato válidamente celebrado por las partes. Por lo tanto, frente a la posibilidad de reconocimiento de la Secretaría Distrital del Hábitat como “beneficiaria”, le informamos que son las partes contractuales las llamadas inicialmente a definir la posibilidad de otorgar tal calidad, incorporando para el efecto la modificación que resulte pertinente en el contrato.

Así las cosas, basta con señalar que mientras la persona interesada no ostente la calidad de parte o beneficiario en el negocio fiduciario celebrado, estará ante la imposibilidad legal de exigir la rendición de cuentas de que trata el numeral 8 del artículo 8 del artículo 1234 del Código de Comercio y, por ende, ejercer los derechos que consagra el artículo 1235 del mismo Código.”.

Una Contraloría aliada con Bogotá

“Analizada la pregunta consideramos pertinente anotar que no obstante la naturaleza de los recursos administrados, las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, entre otras, las sociedades fiduciarias, están en el deber legal y constitucional de proteger la información confidencial o reservada que fluye de los negocios fiduciarios que celebra válidamente con los consumidores financieros o con sus clientes y que se encuentran bajo su administración.

Así que, mientras los interesados en obtener información no demuestren o revistan su calidad de parte o beneficiarios en el contrato fiduciario, es válido en principio que la sociedad fiduciaria se oponga a la entrega de la misma, dado que a voces del numeral 8 del artículo 1234 del Código de Comercio, el destinatario de la rendición cuentas que remite el fiduciario de forma periódica es el beneficiario del negocio fiduciario y, en este caso, de acuerdo con la situación fáctica descrita en su oficio, la Secretaría Distrital del Hábitat a la luz del contrato al parecer no ostenta tal calidad.”

“En adelante, previo a la entrega de los recursos de los subsidios distritales de vivienda y a la suscripción de los contratos de encargo fiduciario o de fiducia mercantil, la Secretaría Distrital del Hábitat debe contemplar los diferentes escenarios legales que le permitan ostentar la calidad de beneficiario respecto de cada uno de los contratos en los que se administran los recursos derivados de los subsidios respectivos, con la finalidad de que le sea suministrada la información necesaria y suficiente que le permita dar cumplimiento a la ley y demás estipulaciones normativas.”

- Archivo “*Cartas Sociedades Fiduciarias*”: Contiene 12 oficios de febrero 13 de 2018 mediante los cuales la SubSecretaría de Gestión Financiera de la SDHT, en calidad de beneficiaria del negocio fiduciario, solicita la rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos desembolsados por la SDHT en el que se detallen todos los movimientos realizados, sus rendimientos financieros, acompañados de los extractos mensuales desde la fecha del desembolso de los recursos hasta enero 31 de 2018.

Verificados los oficios citados, se encontró que remitieron la comunicación a las fiduciarias que administran los recursos de 14 de los 32 proyectos, así:

Cuadro No. 29: Relación de los Proyectos y Fiduciarias a las cuales la SDHT solicitó en febrero 13 de 2018 la rendición de cuentas con corte a enero 31 de 2018

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD OFERENTE - CONSTRUCTORA	ENTIDAD FINANCIERA	No Y FECHA DE OFICIO DE SOLICITUD DE LA INFORMACIÓN
1	BELLA FLORA - CANTARRANA	AVINTIA COLOMBIA SAS	FIDUCIARIA COLPATRIA	2-2018-05073 de febrero 13 de 2018
2	COLORES DE BOLONIA ETAPA I	ARQUITECTURA Y PROPIEDAD	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	2-2018-05076 de febrero 13 de 2018

Una Contraloría aliada con Bogotá

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD OFERENTE - CONSTRUCTORA	ENTIDAD FINANCIERA	No Y FECHA DE OFICIO DE SOLICITUD DE LA INFORMACIÓN
3	COLORES DE BOLONIA ETAPA II	ARQUITECTURA Y PROPIEDAD	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	2-2018-05076 de febrero 13 de 2018
4	COLORES DE BOLONIA ETAPA III	ARQUITECTURA Y PROPIEDAD	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	2-2018-05076 de febrero 13 de 2018
5	EL PARAÍSO	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ	FIDUCIARIA BOGOTÁ	2-2018-05077 de febrero 13 de 2018
6	FAISANES RESERVADO (PREDIO LA MAGNOLIA)	FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR	ALIANZA FIDUCIARIA	2-2018-05078 de febrero 13 de 2018
7	ICARO ETAPA 1	CRISALIDA CONSTRUCCIONES	FIDUCIARIA CENTRAL	2-2018-05079 de febrero 13 de 2018
8	CERASUS (ANTIGUO ICARO ETAPA II Y III)	CRISALIDA CONSTRUCCIONES SAS E IMPULSA COLOMBIA SAS	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A	2-2018-05074 de febrero 13 de 2018
9	OPV LA INDEPENDENCIA – VENTANAS DE USMINIA	CIRO CHIPATECUA	FIDUCIARIA COLPATRIA	2-2018-05089 de febrero 13 de 2018
10	OPV LA UNIÓN - CIUDADELA PORVENIR MZ 28	OPV LA UNIÓN	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A	2-2018-05075 de febrero 13 de 2018
11	SAN MIGUEL I	MD SAS	FIDUCIARIA CENTRAL	2-2018-05083 de febrero 13 de 2018
12	SAN MIGUEL II	MD SAS	FIDUCIARIA CENTRAL	2-2018-05084 de febrero 13 de 2018
13	MIRADOR DEL VIRREY I	MD SAS / FORTEZA LTDA	ACCIÓN FIDUCIARIA	2-2018-05081 de febrero 13 de 2018
14	TORRES DE SAN RAFAEL II	CONSTRUCTORA FORTEZA LTDA Y + MD SAS	ACCIÓN FIDUCIARIA	2-2018-05087 de febrero 13 de 2018

Fuente: Archivo "Cartas Sociedades Fiduciarias" aportado según oficio SDHT 2-2018-38131 de agosto 17 de 2018.

A la fecha, la SDHT no cuenta con corte a junio 30 de 2018 con todos los soportes expedidos por las Fiduciarias que soporten la ejecución de los recursos de los SDVE, lo anterior debido a que dentro del contenido de cada contrato de fiducia al momento de pactar los aportes que se comprometía realizar, no se constituyó como fideicomitente en cada uno de ellos y paso seguido omitió la exigencia de la obligación de aportar todos los soportes e informes respectivos.

Para corroborar esta situación, a continúan se presenta la información no aportada por la SDHT.

Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuadro No.30: Relación de los Estados de Tesorería y Extractos aportados por la SDHT a junio 30 de 2018

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD OFERENTE - CONSTRUCTORA	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA DEL PRIMER DESEMBOLSO DE LA SDHT A LA FIDUCIARIA	FECHA DE OPERACIONES SEGÚN ESTADO DE TESORERÍA	EXTRACTOS APORTADOS	OBSERVACIÓN
1	BELLA FLORA - CANTARRANA	AVINTIA COLOMBIA SAS	FIDUCIARIA COLPATRIA	Dic 31 de 2014	De enero de 2015 a junio de 2018	Enero de 2015 a Abril de 2018.	Presentan estado de tesorería a junio de 2018, pero no aportaron extractos de mayo y junio de 2018.
2	BOLONIA - UNIDAD 4 (PUERTA DEL REY)	AGORA	ACCIÓN FIDUCIARIA	Dic 2 de 2014	De enero de 2014 a junio de 2018.	Nov de 2013 a julio de 2018. (Falto junio de 2018).	Presentan estado de tesorería a junio de 2018, pero no aportaron extracto de junio de 2018.
3	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - ARRAYAN	CONSTRUCTORA BOLÍVAR	FIDUCIARIA DAVIVIENDA	Dic 31 de 2013	De enero de 2014 a abril de 2018	Enero de 2014 a abril de 2018.	Presentan estado de tesorería a abril de 2018. No aportaron estado de tesorería ni extractos de mayo a junio de 2018.
4	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - CEREZOS	CONSTRUCTORA BOLÍVAR					
5	CAMPO VERDE - PARQUES DE BOGOTÁ - NOGAL	CONSTRUCTORA BOLÍVAR					
6	CAMPO VERDE - RESERVA DE CAMPO VERDE	MARVAL	FIDUCIARIA BOGOTÁ	Dic 31 de 2013	De febrero de 2014 a dic de 2017	Febrero de 2014 a dic de 2017. (Falta Dic de 2016). Enero a dic de 2017.	Presentan estado de tesorería a dic de 2017. No aportaron estado de tesorería ni extractos de enero a junio de 2018. Adicionalmente no aportaron el extracto de dic de 2016.
7	CAMPO VERDE - SENDERO DE CAMPO VERDE	MARVAL	FIDUCIARIA BOGOTÁ	Dic 31 de 2013	De febrero de 2014 a dic de 2017	Feb a nov de 2014. (Falto Dic de 2014). Enero a dic de 2015.	Presentan estado de tesorería a dic de 2017. No aportaron estado de tesorería ni

Una Contraloría aliada con Bogotá

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD OFERENTE - CONSTRUCTORA	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA DEL PRIMER DESEMBOLSO DE LA SDHT A LA FIDUCIARIA	FECHA DE OPERACIONES SEGÚN ESTADO DE TESORERÍA	EXTRACTOS APORTADOS	OBSERVACIÓN
						Enero a nov de 2016. (Falto dic de 2016). Enero a dic de 2017.	extractos de enero a junio de 2018. Adicionalmente no aportaron extracto de dic de 2014 y de dic de 2016.
8	CAPRI	PROMOTORA ARROYOS	LOS ALIANZA FIDUCIARIA	Nov 25 de 2014	De dic de 2014 a dic de 2017	Diciembre de 2014 a diciembre de 2017.	No aportaron estado de tesorería ni extractos de enero a junio de 2018.
9	COLORES DE BOLONIA ETAPA I	ARQUITECTURA PROPIEDAD	Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	Dic 31 de 2013	031-175657-09: De enero a julio de 2014.	031-175657-09: Diciembre de 2013 a Julio de 2014.	Cta 031-175657-09: En el extracto y estado de tesorería presentan los mismos periodos de información, con saldo final de \$0.
10	COLORES DE BOLONIA ETAPA II	ARQUITECTURA PROPIEDAD	Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	Dic 31 de 2013			
11	COLORES DE BOLONIA ETAPA III	ARQUITECTURA PROPIEDAD	Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA	Marzo 27 de 2015	031-258544-00: De junio de 2014 a Junio de 2018. 031-405339-71: No presentan operaciones.	031-258544-00: Junio de 2014 a mayo de 2018. 031-405339-71: Abril de 2015 a dic de 2016. Enero a Dic de 2017. (Falto Abril, junio, julio, agosto, oct y nov de 2017). Febrero, Marzo y Mayo de	031-258544-00: Pese a aportar extractos hasta mayo de 2018, el estado de tesorería es presentado a junio de 2018. 031-405339-71: No presentan estado de tesorería y no aportaron extractos de Abril, junio, julio, agosto, oct y nov de 2017, ni de enero a abril de 2018.

Una Contraloría aliada con Bogotá

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD OFERENTE - CONSTRUCTORA	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA DEL PRIMER DESEMBOLSO DE LA SDHT A LA FIDUCIARIA	FECHA DE OPERACIONES SEGÚN ESTADO DE TESORERÍA	EXTRACTOS APORTADOS	OBSERVACIÓN
						2018. (Falto enero y abril de 2018).	Sin embargo en los extractos aportados no se registra la realización de ninguna operación y presentan saldo inicial y final de \$0, por lo que no se entiende cual es el propósito de su entrega.
12	EL PARAÍSO	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ	FIDUCIARIA BOGOTÁ	Oct 22 de 2014	De nov de 2014 a enero de 2018.	Dic de 2014. (Falto Nov de 2014). Enero de 2015 a Enero de 2018.	Presentan estado de tesorería de nov de 2014 a enero de 2018. No aportaron el extracto de nov de 2014. Adicionalmente no estado de tesorería ni extractos de febrero a junio de 2018.
13	EL VERDERÓN 1 ETAPA 1	FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR	ALIANZA FIDUCIARIA	Junio 18 de 2015	De julio de 2015 a dic de 2017	Julio de 2015 a dic de 2017.	No aportaron estado de tesorería ni extractos de enero a junio de 2018.
14	FAISANES RESERVADO (PREDIO LA MAGNOLIA)	FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR	ALIANZA FIDUCIARIA	Junio 24 de 2014	De sept de 2014 a enero de 2018.	Sept de 2014 a Enero de 2018.	No aportaron estado de tesorería ni extractos de febrero a junio de 2018.
15	ICARO ETAPA 1	CRISALIDA CONSTRUCCIONES	FIDUCIARIA CENTRAL	Dic 24 de 2014	De enero de 2015 a junio de 2018.	Enero de 2015 a marzo de 2018.	Presentan estado de tesorería a junio de 2018. No aportaron extractos de abril a junio de 2018.
16	CERASUS (ANTIGUO ICARO ETAPA II Y III)	CRISALIDA CONSTRUCCIONES SAS E IMPULSA COLOMBIA	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A	Marzo 16 de 2016	De enero de 2016 a junio de 2018	Enero de 2016 a abril de 2018.	Presentan estado de tesorería a junio de 2018. No aportaron

Una Contraloría aliada con Bogotá

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD OFERENTE - CONSTRUCTORA	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA DEL PRIMER DESEMBOLSO DE LA SDHT A LA FIDUCIARIA	FECHA DE OPERACIONES SEGÚN ESTADO DE TESORERÍA	EXTRACTOS APORTADOS	OBSERVACIÓN
		SAS				No aportaron febrero de 2016.	extractos de febrero de 2016 ni de mayo y junio de 2018.
17	OPV LA INDEPENDENCIA - VENTANAS USMINIA	CIRO CHIPATECUA	FIDUCIARIA COLPATRIA	Abril 14 de 2014	De marzo de 2014 a junio de 2018	Marzo de 2014 a abril de 2018.	Presentan estado de tesorería a junio de 2018, sin embargo no aportaron extractos de mayo y junio de 2018.
18	OPV LA UNIÓN - CIUDADELA PORVENIR MZ 28	OPV LA UNIÓN	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A	Enero 29 de 2016	De enero de 2016 a junio de 2018	Enero de 2016 a abril de 2018.	Presentan estado de tesorería a junio de 2018, sin embargo no aportaron extractos de mayo y junio de 2018.
19	PARQUES DE VILLA JAVIER (SAN JOSÉ DE MARYLAND)	APIROS	FIDUCIARIA COLMENA	Oct 8 de 2014	De oct de 2014 a abril de 2018	Oct de 2014 a abril de 2018.	No aportaron estado de tesorería ni extractos de mayo a junio de 2018.
20	PORTÓN DE BUENA VISTA	CONSTRUCCIONES CFC Y ASA	ALIANZA FIDUCIARIA	Nov 25 de 2014	De dic de 2014 a dic de 2017.	Dic de 2014 a dic de 2017.	No aportaron estado de tesorería ni extractos de enero a junio de 2018.
21	RINCÓN DE BOLONIA MZ 3A Y 3B	CG CONSTRUCCIONES	FIDUCIARIA BOGOTÁ	Nov 12 de 2014	CTA 2000140991 y CTA 2001022279: De dic de 2014 a sept de 2017.	CTA 2000140991 y CTA 2001022279: Dic de 2014. Nov y Dic de 2015. (Falta de Enero a Oct de 2015). Enero a dic de 2016. (Falta Abril, Mayo, Agosto de 2016). Enero a sept de 2017. (Faltan octubre a diciembre de 2017).	CTA 2000140991 y CTA 2001022279: Presentan estado de tesorería a sept de 2017. No aportaron extractos de enero a oct de 2015, de abril, mayo y agosto de 2016. Adicionalmente no aportaron estado de tesorería ni extractos de oct de 2017 a

Una Contraloría aliada con Bogotá

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD OFERENTE - CONSTRUCTORA	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA DEL PRIMER DESEMBOLSO DE LA SDHT A LA FIDUCIARIA	FECHA DE OPERACIONES SEGÚN ESTADO DE TESORERÍA	EXTRACTOS APORTADOS	OBSERVACIÓN
							junio de 2018.
22	RINCÓN DE BOLONIA ETAPA II	CG CONSTRUCCIONES	FIDUCIARIA BOGOTÁ	Dic 19 de 2013	NO APORTARON	NO APORTARON	NO APORTARON NINGUNA INFORMACIÓN.
23	TANGARIA - TANGARA CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA II	FUNDACIÓN EMPRESA PRIVADA COMPARTIR	ALIANZA FIDUCIARIA	Junio 17 de 2015	De julio de 2015 a dic de 2017	Julio de 2015 a dic de 2017.	No aportaron estado de tesorería ni extractos de enero a junio de 2018.
24	TORRES DE SAN RAFAEL	CONSTRUCTORA FORTALEZA	FIDUCIARIA OCCIDENTE	Oct 8 de 2014	<p>Cuenta 256-92642-9: De oct de 2014 a Feb de 2015.</p> <p>Cuenta 1101210000254-7: De Nov de 2014 a junio de 2018.</p>	<p>Cuenta 256-92642-9: De octubre de 2014 a febrero de 2015 y de enero a abril de 2018 – No aportaron de Marzo de 2015 a dic de 2017, de mayo y junio de 2018.</p> <p>Cuenta 1101210000254-7: De marzo de 2015 a abril de 2018. No aportaron de noviembre de 2014 a febrero de 2015, ni los de mayo y junio de 2018.</p>	<p>Cuenta 256-92642-9: Presentan estado de tesorería y extractos a febrero de 2015.</p> <p>No aportaron estado de tesorería de abril de 2015 a junio de 2018.</p> <p>No aportaron los extractos de Marzo de 2015 a dic de 2017, ni de mayo y junio de 2015.</p> <p>Cuenta 1101210000254-7: Presentan estado de tesorería y extractos de noviembre de 2014 a junio de 2015, sin embargo no aportaron los extractos de noviembre de 2014 a febrero de 2015, ni los de mayo y junio</p>

Una Contraloría aliada con Bogotá

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD OFERENTE - CONSTRUCTORA	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA DEL PRIMER DESEMBOLSO DE LA SDHT A LA FIDUCIARIA	FECHA DE OPERACIONES SEGÚN ESTADO DE TESORERÍA	EXTRACTOS APORTADOS	OBSERVACIÓN
							de 2018.
25	XIE – INGENAL	INGENIAL	FIDUCIARIA BOGOTÁ	Abril 25 de 2014	Encargo 2000000829: De nov de 2013 a junio de 2014. Encargo 20000410805: Junio de 2014 a sept de 2017.	Encargo 2000000829: Nov de 2013 a junio de 2014. Encargo 20000410805: Diciembre de 2016 a sept de 2017. No aportaron junio de 2014 a noviembre de 2016 ni de octubre de 2017 a junio de 2018.	Encargo 2000000829: Presentan estado de tesorería y extractos hasta junio de 2014 en virtud a que a esa fecha su saldo fue \$0. Encargo 20000410805: No aportaron extractos de junio de 2014 a noviembre de 2016. No aportaron estado de tesorería ni extractos de octubre de 2017 a junio de 2018.
26	BUENOS AIRES	MD SAS	ACCIÓN FIDUCIARIA	Sep 28 de 2015	De oct de 2015 a junio de 2018.	Oct de 2015 a junio de 2018.	De conformidad con la información solicitada.
27	SAN MIGUEL I	MD SAS	FIDUCIARIA CENTRAL	Sept 28 de 2015	De oct de 2015 a junio de 2018.	Oct de 2015 a marzo de 2018.	Presentan estado de tesorería a junio de 2018. No aportaron extractos de abril a junio de 2018.
28	SAN MIGUEL II	MD SAS	FIDUCIARIA CENTRAL	Sept 28 de 2015	De sept de 2015 a junio de 2018.	Sept de 2015 a marzo de 2018.	Presentan estado de tesorería a junio de 2018. No aportaron

Una Contraloría aliada con Bogotá

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD OFERENTE - CONSTRUCTORA	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA DEL PRIMER DESEMBOLSO DE LA SDHT A LA FIDUCIARIA	FECHA DE OPERACIONES SEGÚN ESTADO DE TESORERÍA	EXTRACTOS APORTADOS	OBSERVACIÓN
							extractos de abril a junio de 2018.
29	MIRADOR DEL VIRREY I	MD SAS / FORTEZA LTDA	ACCIÓN FIDUCIARIA	Nov 26 de 2015	De dic de 2015 a junio de 2018.	Nov de 2015 a junio de 2018.	De conformidad con la información solicitada.
30	RINCÓN DE BOLONIA 1	NO RELACIONADO	FIDUCIARIA BOGOTÁ	Julio 11 de 2013	NO APORTARON	NO APORTARON	NO APORTARON NINGUNA INFORMACIÓN.
31	TORRES DE SAN RAFAEL II	CONSTRUCTORA FORTEZA LTDA Y + MD SAS	ACCIÓN FIDUCIARIA	Dic 28 de 2015	De enero de 2016 a junio de 2018	Dic de 2015 a junio de 2018.	De conformidad con la información solicitada.
32	SENDEROS DE LA SIERRA	GRUPO SOLERIUM S.A	ALIANZA FIDUCIARIA	Dic 21 de 2016	De enero a dic de 2017	Enero a dic de 2017.	No aportaron estado de tesorería ni extractos de enero a junio de 2018.

Fuente: Oficio SDHT 2-2018-38131 de agosto 17 de 2018.

Elaboró: Equipo Auditor.

Una Contraloría aliada con Bogotá

Del cuadro anterior se puede concluir que:

- Solo para 3 (Buenos Aires, Mirador del Virrey II y Torres de San Rafael II) de 32 proyectos asociativos vigentes la SDHT cuenta con estado de tesorería y extractos a junio 30 der 2018.
- No cuenta con ningún tipo de información para los proyectos RINCÓN DE BOLONIA ETAPA II y RINCÓN DE BOLONIA 1.
- Para ningún proyecto cuentan con las órdenes de pago a los oferentes ni de los otros giros.

Con base en lo anterior se evidenció la transgresión a lo establecido en el artículo 1°, literales a, b, del artículo 2°, literales e del artículo 4° de la Ley 87 de 1993.

Estos hechos pueden estar inmersos en las causales disciplinarias consagradas en los numerales 1, 3 y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2018-48392 de octubre 8 de 2018 con radicado de la Contraloría bajo el número 1-2018-23270 de octubre 8 de 2018 la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones y para este caso manifestó, que:

“La Contraloría de Bogotá fundamenta la observación y su presunta incidencia disciplinaria en el hecho de que la SDHT no se constituyó como fideicomitente de los contratos de fiducia suscritos para la administración de recursos de los denominados proyectos asociativos. En consecuencia, se debe verificar si efectivamente la SDHT tenía la competencia para actuar en esa calidad y/o la existencia de un fundamento jurídico que la hubiere obligado, o la obligara a la fecha, a suscribir los contratos de fiducia a los que se ha hecho referencia.

El artículo 49 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 11 de la Resolución 575 de 2015 de la misma entidad, define cuáles son los documentos que se deben presentar para efectuar el desembolso de los recursos del subsidio distrital al encargo fiduciario, indicando en todo caso que deberá recibir la “copia del contrato de encargo fiduciario”, el cual deberá indicar, entre otras cosas, las obligaciones del fideicomitente y de la fiduciaria, sin que se establezca en disposición alguna que la SDHT debía haber suscrito el contrato en calidad de Fideicomitente.

De acuerdo con lo expuesto, solo se podría exigir válidamente que la SDHT tuviera la calidad indicada, si hubiera existido o existiera a la fecha una norma que la obligara expresamente a adquirirla, lo cual habría implicado, además, que la entidad asumiera las obligaciones propias del Fideicomitente, como es el caso de definir la finalidad del Fideicomiso y dar instrucciones respecto de las condiciones para su cumplimiento.

Una Contraloría aliada con Bogotá

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 48 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, el encargo fiduciario o la fiducia mercantil solo son una modalidad a través de la cual la Secretaría podía realizar los aportes a los oferentes y/o constructores, o a las entidades ejecutoras de la política.

En gracia de discusión, si se contara con un fundamento jurídico que hubiera obligado a la SDHT a suscribir todos y cada uno de los negocios fiduciarios en condición de Fideicomitente, dicha situación debería haberse verificado en el momento de la constitución de los Fideicomisos, lo cual ocurrió entre los años 2013 a 2015.

En la medida en que, por las razones expuestas, la SDHT no es Fideicomitente de los negocios fiduciarios y en esa medida no tiene los derechos a que se refiere el artículo 1236 del Código de Comercio, la Subsecretaría de Gestión Financiera, mediante oficio con radicado No. 2-2018-04377 del 9 de febrero de 2018, solicitó a la Superintendencia Financiera de Colombia un concepto sobre el alcance de la reserva bancaria en los contratos de encargo fiduciario o fiducia mercantil a través de los cuales se administran recursos del subsidio distrital de vivienda, para determinar si las sociedades fiduciarias deben reportar los movimientos financieros a la entidad y/o los posibles mecanismos con los que la SDHT puede requerir dicha información cuando no sea beneficiaria del contrato y/o no se establezca la obligación de reportar información a favor de esta entidad.

La Superintendencia Financiera de Colombia, mediante concepto aportado al equipo auditor en desarrollo de la auditoría, indicó:

“(…) basta con señalar que mientras la persona interesada no ostente la calidad de parte o de beneficiario en el negocio fiduciario celebrado, estará ante la imposibilidad de exigir la rendición de cuentas de que trata el numeral 8 del artículo 1234 del Código de Comercio y, por ende, ejercer los derechos que consagra el artículo 1235 del mismo Código (…)

Mientras los interesados en obtener información no demuestren o revistan su calidad de parte o beneficiarios en el contrato fiduciario, es válido en principio que la sociedad fiduciaria se oponga a la entrega de la misma (…)” (Subrayado fuera de texto)

En consecuencia, como se expuso a ese órgano de control, se revisaron los contratos de encargo fiduciario o fiducia mercantil, encontrando que algunos de ellos hacen referencia a la obligación de reportar información, razón por la cual se realizaron nuevos requerimientos a las sociedades fiduciarias durante el año en curso, en los cuales se citaron las cláusulas correspondientes. En los casos restantes, debemos tener en cuenta las disposiciones citadas en el concepto parcialmente transcrito.

Adicionalmente, la Contraloría de Bogotá en el Informe de Auditoría de Desempeño a Subsidios de Vivienda VIP para el periodo comprendido entre el 30 de junio y el 31 de octubre de 2017 realizó observaciones en este mismo sentido, y, al respecto, la SDHT propuso acciones de mejora cuyo plazo de cumplimiento se encuentra vigente.

En conclusión, la SDHT no contaba ni cuenta a la fecha con facultades que le permitan jurídicamente exigir la modificación de contratos de fiducia mercantil o de encargo fiduciario suscritos por terceros, en los cuales no se constituyó como parte ni como beneficiario al momento de su suscripción. Por lo tanto, la entidad a la fecha utiliza los mecanismos con los cuales cuenta de acuerdo con las normas vigentes, requiriendo la entrega de la información a los oferentes de los proyectos y a las sociedades fiduciarias.”

Una Contraloría aliada con Bogotá

Con base en los argumentos y soportes presentados encontramos que la SDHT situó en los patrimonios autónomos uno recursos de los subsidios de vivienda sobre los cuales tiene la obligación de velar que le entreguen los productos perseguidos, en este caso las viviendas a los beneficiarios de los mismos con la aplicación sobre el costo de las mismas del valor del subsidio. De otra parte, se requería igualmente que conociera las operaciones realizadas con los recursos aportados, lo cual incluía el reconocimiento y pagos de los rendimientos financieros. Para ejercer dicho control la SDHT requería tener el reporte de los recursos aportados, los soportes de los giros efectuados sobre las autorizaciones expedidas, los rendimientos y los gastos financieros, para establecer periódicamente los saldos por ejecutar de estos recursos.

Con base en esta información se deberían efectuar los estados de tesorería y cotejarlos con los extractos aportados por la fiduciaria y establecer su conformidad sobre la ejecución de los recursos y/o formular las observaciones y/o reclamaciones a que hubiera lugar.

De manera reiterativa la administración de la SDHT manifestó su imposibilidad de contar con dicha información, en virtud a que para obtenerla debió constituirse o como Fideicomitente o como beneficiario y en varios casos como lo manifiesta en sus respuesta no ostentaba tal calidad y en los casos en que se presentaba como beneficiario tampoco tuvo acceso de manera oportuna e integral sobre dicha información.

Esta situación se ratifica con la respuesta a la consulta elevada a la Superintendencia Financiera de Colombia por parte de la secretaria.

En conclusión, a la fecha la entidad no está en condiciones de conceptuar su conformidad sobre la administración de sus recursos por parte de las Fiduciarias.

Por lo antes expuesto, se ratifica esta observación para ser incluida en el Informe final de la auditoría a título de Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

3.2.3.5.2 Hallazgo Administrativo: Por inconsistencias presentadas en los registros de los estados de tesorería en que se muestra la ejecución de los recursos de los SDVE aportados a los Proyectos Asociativos de vivienda y administrados por las fiduciarias:

Una Contraloría aliada con Bogotá

De conformidad con los archivos “Anexo No. 1” Base de datos de los proyectos Asociativos, “Anexo No. 4” Ordenes de pago de traslado de recursos por parte de la SDHT a las Fiduciarias, “Anexo No. 6” Autorizaciones de giro suscritas por la SDHT en favor de los oferentes, “Anexo No. 9” Estados de Tesorería y “Anexo No. 10” Extractos de los encargos fiduciarios aportado según oficio SDHT 2-2018-38131 de agosto 17 de 2018, se procedió a efectuar seguimiento al Estado de Tesorería de las operaciones realizadas por las Fiduciarias, encontrando las siguientes situaciones:

Colores de Bolonia I, II y III – Fiduciaria Bancolombia:

Para estos proyectos asociativos los recursos se administran por la Fiduciaria Bancolombia, en tres cuentas:

Cuenta de ahorros 031-405339-71. En los extractos aportados no se registra ninguna operación realizada. Esta misma situación se refleja en el estado de tesorería, por lo cual se requiere establecer cuál es la razón de su reporte.

Cuenta corriente 031-175657-09, para la cual reportan operaciones de enero a julio de 2014, presentando un saldo a julio de 2014 de \$0. Esta cuenta se liquidó con el traslado en junio de 2014 de \$13.978.821.684 y en julio de 2014 por \$10.982.756,28 a la cuenta 031-258544-00.

Cuenta de ahorros 031-258544-00, reportan operaciones de Junio de 2014 hasta junio de 2018, sin embargo solo aportaron extractos hasta mayo de 2018.

En el estado de tesorería se encontró, que:

En el mes de junio de 2014 registran el traslado de \$13.947.570.000 correspondientes a aportes recepcionados inicialmente en la cuenta **corriente 031-175657-09**, sin embargo no los presentan como el traslado de aportes, sino como nuevos aportes, lo cual hace que se presenten duplicados estos ingresos.

En los meses de junio y julio de 2014 reportan como aportes al patrimonio la suma de \$42.234.440 los cuales corresponden al traslado de los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la cuenta corriente 031-175657-09.

Con la forma en que fueron registradas estas dos operaciones se está desdibujando la información de los ingresos y se están presentando aportes inconsistentes.

Una Contraloría aliada con Bogotá

De otra parte se encontró que dentro de los egresos se presentan conceptos, tales como: “*Restitución*” por \$9.700.469.554, “*Pago Informe de Costos*” por \$987.654.316, “*Pagos a Terceros*” por \$8.166.578.221 y “*Reembolsos*” por \$96.799.482, dentro de los cuales no se identifica cuáles de ellos corresponden a pagos al oferente o equivalentes a estos, para establecer su correlación con las autorizaciones de giro y la conformidad entre los mismos.

Faisanes Reservado – Alianza Fiduciaria:

En el primer extracto y Estado de Tesorería correspondiente a septiembre de 2014, inician con un saldo de \$1.017.486,96, el cual no corresponde a los aportes realizados por la SDHT, toda vez que estos fueron realizados posteriormente, por lo cual se concluye que esta cuantía no fue aportada por la SDHT y se requiere verificar el soporte respectivo para establecer su origen y la procedencia de mantenerlo en este estado de tesorería.

La SDHT realizó aportes al patrimonio por \$789.206.600, sin embargo en el estado de tesorería los reportan en \$791.889.700,39, presentando un mayor valor aportados de \$2.683.100,39, el cual debe ser soportado, para establecer a que concepto corresponde y presentarlo adecuadamente.

Portón de Buena Vista – Alianza Fiduciaria:

En el estado de tesorería no reportan el segundo aporte realizado a la fiduciaria por parte de la SDHT según orden de pago No. 3386 de diciembre 28 de 2015 por \$35.380.800.

Dentro de los ingresos presentan el concepto “*Otros*” por la suma de \$543.573.920 el cual no corresponde a los aportes realizados a la fiduciaria por parte de la SDHT.

En los egresos se presentan el concepto: “*Traslados al Matriz*” por \$575.416.640, el cual no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT.

En consecuencia se requiere establecer claramente estos conceptos, presentar los soportes que los justifican y su correlación con los aportes de los SDVE.

Mientras la SDHT ha autorizado pagos por \$752.038.560, en el extracto y en el estado de tesorería los presentan en \$720.195.840, generándose una diferencia de \$31.842.720 correspondiente a una autorización expedida en diciembre 15 de 2017.

Una Contraloría aliada con Bogotá

La Fiduciaria reconoció rendimientos por \$19.488.363,41 que afectados por los gravámenes financieros por \$1.668.325,17 nos arroja una rentabilidad neta de \$17.820.038,24, sin embargo registra traslado de los mismos a la Secretaría Distrital de Hacienda por la suma de \$19.355.251,58, es decir \$1.535.213,34 de más de lo generado, con lo cual se está afectando la disponibilidad de recursos para efectuar los pagos comprometidos con el oferente.

Capri – Alianza Fiduciaria:

Mientras la SDHT ha autorizado pagos por \$1.143.542.400, en el extracto y en el estado de tesorería los presentan en \$1.122.721.600, generándose una diferencia de \$20.820.800.

El Verderón Etapa 1 y 2 - Alianza Fiduciaria:

Dentro de los ingresos presentan el concepto “*Otros*” por la suma de \$664.006.209,71 el cual no corresponde a los aportes realizados a la fiduciaria por parte de la SDHT.

Dentro de los egresos se presentan el concepto: “*Otros*” por \$664.006.209,71, el cual no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT.

En consecuencia se requiere establecer claramente estos conceptos, presentar los soportes que los justifican y su correlación con los aportes de los SDVE.

Bella Flora Cantarrana - Fiduciaria Colpatría:

Dentro de los ingresos presentan el concepto “*Pago de proveedores / Abono cuenta (3182)*” por \$128.200.000, “*Pago de proveed S.A.P. 00220*” por \$100.000.000, “*Otros*” por \$7.254,44, los cuales no corresponde a los aportes realizados a la fiduciaria por parte de la SDHT.

Dentro de los egresos se presentan los conceptos: “*Cobro mensual ACH*” por \$91.504, “*IVA Cobro mensual ACH*” por \$15.764,14, “*Pago de proveedores / Abono cuenta (3183)*” por \$239.998.984,27, “*Otros*” por \$11.749,26, los cuales no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT.

En consecuencia se requiere establecer claramente estos conceptos, presentar los soportes que los justifican y su correlación con los aportes de los SDVE.

La SDHT realizó aportes al patrimonio por \$6.883.518.720, sin embargo en el estado de tesorería los reportan en \$6.883.818.720, presentando un mayor valor

Una Contraloría aliada con Bogotá

aportados de \$300.000, el cual debe ser soportado, para establecer a que concepto corresponde y presentarlo adecuadamente.

En el estado de tesorería y en el extracto del mes de septiembre de 2016 finalizan con un saldo de \$633.737.033,50, sin embargo sin justificación alguna, en el mes de octubre de 2016 inician con un saldo de \$633.869.887,52 y corren los saldos así hasta el mes de abril de 2018. Así mismo en el mes de abril de 2018 terminan con un saldo de \$1.081.104.033,79 y en el estado de tesorería (no aportaron el extracto) inician mayo de 2018 con \$1.082.503.233,77 y corren el saldo así hasta junio de 2018. Estos hechos hacen que se presenten saldos no acordes a las operaciones realizadas.

Cerasus Usme – Fiduciaria Colpatría:

Dentro de los ingresos presentan el concepto “Rechazo de crédito envi” por \$48.703.105,72 y “Otros” por \$2.824.366.097,30, los cuales no corresponde a los aportes realizados a la fiduciaria por parte de la SDHT.

Dentro de los egresos se presentan los conceptos: “Cobro mensual ACH” por \$134.268, “IVA Cobro mensual ACH” por \$24.281,25, “Imp/Transacciones Financiera” por \$0.03, “Pago rechazado” por \$48.703.105,72, “Pago proveedores Abono cu” por \$22.200.147,30, “COM MES PAGO EMPR” por \$9.655 y “COM IVA MES P.EMP” por \$1.743,94, los cuales no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT.

En consecuencia se requiere establecer claramente estos conceptos, presentar los soportes que los justifican y su correlación con los aportes de los SDVE.

La SDHT realizó aportes al patrimonio por \$7.103.314.400, sin embargo en el estado de tesorería los reportan en \$7.403.614.400, presentando un mayor valor aportado de \$300.300.000, diferencia que debe ser soportada y justificada.

No se confrontaron los saldos de mayo y junio de 2018 en virtud a que no fueron aportaron estos extractos.

Ciudadela Porvenir MZ 28 – Fiduciaria Colpatría:

Dentro de los ingresos presentan el concepto “Otros” por \$1.666.273,12, el cual no corresponde a los aportes realizados a la fiduciaria por parte de la SDHT.

Una Contraloría aliada con Bogotá

Dentro de los egresos se presentan los conceptos: “*Cobro Mensual ACH*” por \$65.075, “*IVA Cobro mensual ACH*” por \$11.535,50, y “*Otros*” por \$5,70, los cuales no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT.

En consecuencia se requiere establecer claramente estos conceptos, presentar los soportes que los justifican y su correlación con los aportes de los SDVE.

La SDHT realizó aportes al patrimonio por \$435.880.600, sin embargo en el estado de tesorería los reportan en \$435.580.600, presentando un menor valor aportados de \$300.000, diferencia que debe ser justificada.

De otra parte, la SDHT autorizó giros por \$392.022.540 y en el estado de tesorería los presentan en \$392.503.689,81, es decir \$481.149,81 de más. Esta situación debe ser soportada y justificada.

OPV la Independencia – Ventanas de Usminia - Fiduciaria Colpatría:

Dentro de los ingresos presentan el concepto “*Otros*” por \$7.654.331,71, el cual no corresponde a los aportes realizados a la fiduciaria por parte de la SDHT.

Dentro de los egresos se presentan los conceptos: “*GMF Retenciones*” por \$63.969,14, y “*Otros*” por \$56.237.875,41, los cuales no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT.

En consecuencia se requiere establecer claramente estos conceptos, presentar los soportes que los justifican y su correlación con los aportes de los SDVE.

La SDHT realizó aportes al patrimonio por \$5.629.041.600, sin embargo en el estado de tesorería los reportan en \$5.629.341.600, presentando un mayor valor aportados de \$300.000, diferencia que debe ser justificada.

De otra parte, la SDHT autorizó giros por \$5.414.601.920 y en el estado de tesorería los presentan en \$5.367.941.704,79, es decir \$46.660.215,21 de menos. Esta situación debe ser soportada y justificada.

El Paraíso – Fiduciaria Bogotá:

Dentro de los egresos se presentan los conceptos: “*Cuenta Corriente 67430892587*” por \$172.000 y “*Honorarios Revisoría Fiscal*” por \$30.899.957,16, los cuales no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT, en la medida en que cada proyecto debe contar con un patrimonio autónomo independiente y solo para el manejo de los recursos del SDVE, por lo cual se requiere establecer

Una Contraloría aliada con Bogotá

claramente estos conceptos y su correlación con el SDVE y presentar los soportes que los justifican.

La SDHT realizó aportes al patrimonio por \$3.216.595.200, sin embargo en el estado de tesorería los reportan en \$3.216.765.420,12, presentando un mayor valor aportado de \$170.220,12, diferencia que debe ser soportada y justificada.

De otra parte, la SDHT autorizó giros por \$3.204.868.030 y en el estado de tesorería los presentan en \$3.140.553.613, es decir \$64.314.417 de menos. Esta situación debe ser soportada y justificada.

XIE – Fiduciaria Bogotá:

Para este proyecto los recursos se administran en dos (2) cuentas:

Cuenta 2000000829, para la cual reportan operaciones de noviembre de 2013 a junio de 2014 y anexan los extractos por este mismo periodo, con un saldo de \$0. Esta cuenta se apertura con un aporte de \$1.000.000 y se liquidó con el retiro en junio de 2014 de \$1.018.771,64, de los cuales según el estado de tesorería \$1.000.000 corresponden a aportes y \$18.771,64 a rendimientos financieros, este retiro se identifica en el estado de tesorería como “*Cancelación Encargo*” sin informar el beneficiario de este giro. Al cruzar con los aportes realizados por la SDHT no se encontró ninguna coincidencia con este valor, ni con la fecha reportada, por lo cual se concluye que los recursos administrados en esta cuenta no pertenecen a los recursos del SDVE, sin embargo la SDHT debe explicar estas operaciones.

Cuenta 20000410805, en el estado de tesorería reportan operaciones de junio de 2014 hasta septiembre de 2017, aunque no suministraron los extractos de junio de 2014 a noviembre de 2016 ni de octubre de 2017 a junio de 2018.

Dentro de los egresos de esta última cuenta presentan los conceptos: “*Restitución de Aportes (Construc)*” por \$4.704.936.000, “*Otros*” por \$1.323.208.714,79 y “*GMF*” por \$1.230.558,66, los cuales no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT, por lo cual se requiere establecer claramente estos conceptos y su correlación con el SDVE y presentar los soportes que los justifican.

A septiembre 30 de 2017 la fiduciaria a reconocido rendimientos por \$61.343.023,19, que afectados por el gravamen financiero a los rendimientos por \$224.001,02, nos reporta un rendimiento neto de \$61.119.022,17.

Una Contraloría aliada con Bogotá

De otra parte se encontró que se pago una comisión fiduciaria por \$106.868.975, un gravamen financiero de la comisión fiduciaria de \$410.376,82 y otro gravamen financiero por el cual no identifican su concepto por \$1.230.558,66 para un total de \$108.509.910,48, los cuales no estaban pactados en el contrato de fiducia.

En consecuencia al afectar los rendimientos netos de \$61.119.022,17 con los costos de la comisión fiduciaria y los gravámenes financieros por un total de \$108.509.910,48, nos arroja una perdida financiera de \$47.390.888,31, con lo cual no se contaría con los recursos suficientes para el pago al oferente de los cupos ejecutados y comprometidos con los SDVE.

Es de citar que dentro del contrato de fiducia no se pactó el pago de comisión fiduciaria, así como dentro de los recursos no se apropió recurso alguno para tal fin.

La SDHT realizó aportes al patrimonio por \$5.629.041.600, sin embargo en el estado de tesorería los reportan en \$6.204.613.722,33, presentando un mayor valor aportado de \$575.272.122,33, diferencia que debe ser soportada y justificada.

De otra parte, la SDHT autorizó giros por \$5.622.340.460 y en el estado de tesorería los presentan en \$4.704.936.000, es decir \$917.404.460 de menos. Esta situación debe ser soportada y justificada.

Sendero de Campo Verde – Fiduciaria Bogotá:

Dentro de los ingresos presentan el concepto “Otros” por \$5.508.887.597,15, el cual no corresponde a los aportes realizados a la fiduciaria por parte de la SDHT.

Dentro de los egresos se presentan los conceptos: “Reintegro a la SDHT” por \$333.780.661,48 y “Otros” por \$5.508.887.597,15, los cuales no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT.

En consecuencia se requiere establecer claramente estos conceptos, presentar los soportes que los justifican y su correlación con los aportes de los SDVE.

De otra parte, la SDHT autorizó giros por \$14.715.923.040 y en el estado de tesorería los presentan en \$14.412.237.229,28, es decir \$303.685.810,72 de menos. Esta situación debe ser soportada y justificada.

Reserva de Campo Verde – Fiduciaria Bogotá:

Una Contraloría aliada con Bogotá

Dentro de los ingresos presentan el concepto “Otros” por \$7.126.404.363,61, el cual no corresponde a los aportes realizados a la fiduciaria por parte de la SDHT.

Dentro de los egresos se presentan los conceptos: “Reintegro a la SDHT” por \$182.870.255,74 y “Otros” por \$7.126.404.363,61, los cuales no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT.

En consecuencia se requiere establecer claramente estos conceptos, presentar los soportes que los justifican y su correlación con los aportes de los SDVE.

De otra parte, la SDHT autorizó giros por \$8.353.095.660 y en el estado de tesorería los presentan en \$8.302.198.685,13, es decir \$50.896.974,87 de menos. Esta situación debe ser soportada y justificada.

San Miguel I – Fiduciaria Central:

La SDHT autorizó giros por \$368.568.200 y en el estado de tesorería los presentan en \$368.568.200, es decir \$6.038.284,16 de más. De conformidad con las cifras presentadas al parecer esta diferencia puede obedecer a una incorrecta clasificación de los traslados de los rendimientos financieros a la Secretaría Distrital de Hacienda que presentan esta misma cuantía reconocida. Esta situación debe ser soportada, justificada y ajustada su presentación.

San Miguel II – Fiduciaria Central:

Los valores reportados en el estado de tesorería corresponden a las operaciones realizadas, solo se encuentra que están pendiente de traslado a la Secretaría Distrital de Hacienda de los rendimientos financieros reconocidos por \$191.353.496,91.

ICARO - Fiduciaria Central:

Dentro de los ingresos presentan el concepto “Otros” por \$1.021.751, el cual no corresponde a los aportes realizados a la fiduciaria por parte de la SDHT, por lo cual se requiere establecer claramente su concepto y presentar los soportes que los justifican.

Parques de Villa Javier (Plan Parcial San José de Maryland) – Fiduciaria Colmena:

Dentro de los ingresos presentan el concepto “Transferencia otra entidad 8999990619 (Tesorería Distrital)” por \$483.958.420, el cual no corresponde a los aportes

Una Contraloría aliada con Bogotá

realizados a la fiduciaria por parte de la SDHT, por lo cual se requiere establecer claramente su concepto y presentar los soportes que los justifican.

La SDHT realizó aportes al patrimonio por \$20.669.466.840, sin embargo en el estado de tesorería los reportan en \$20.699.466.840, presentando un mayor valor aportado de \$30.000.000, diferencia no justificada.

La SDHT autorizó giros por \$20.607.425.254 y en el estado de tesorería los presentan en \$21.026.230.833, es decir \$418.805.579 de más. Esta situación debe ser soportada, justificada y ajustada su presentación.

Campo Verde – Parques de Bogotá – Fiduciaria Davivienda:

La SDHT realizó aportes al patrimonio por \$38.599.142.400, sin embargo en el estado de tesorería los reportan en \$23.285.734.400, presentando un menor valor aportado de \$15.313.408.000, diferencia no justificada.

De otra parte, la SDHT autorizó giros por \$38.580.713.990 que comparado con los egresos presentados según estado de tesorería en \$23.258.938.973,11 nos presentan \$15.321.775.016,89 de menos. Esta situación debe ser soportada y justificada.

Torres de San Rafael II – Acción Fiduciaria:

Dentro de los egresos se presentan los conceptos: “*Comisión por transferencia*” por \$103.500 y “*Retiro Benéf. Acción Sociedad Fiduciaria*” por \$12.393.952, los cuales no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT, por lo cual se requiere establecer claramente estos conceptos y su correlación con el SDVE y presentar los soportes que los justifican.

En el estado de tesorería presentan Rendimientos reconocidos por \$144.628.602,23, que afectados por el GMF por \$6.995.336,42 nos arroja unos rendimientos netos de \$137.633.265,81, sin embargo efectuaron un traslado de estos a la Dirección Distrital de tesorería por \$144.895.479,27, con lo cual se evidencia un mayor traslado de \$7.262.213,46 valor por el cual están disminuyendo los recursos apropiados a para pagar al oferente por la ejecución del proyecto.

Mirador del Virrey I – Acción Fiduciaria:

Dentro de los egresos se presentan el concepto: “*Comisión por transferencia*” por \$126.000 el cual no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la

Una Contraloría aliada con Bogotá

SDHT, por lo cual se requiere establecer claramente estos conceptos y su correlación con el SDVE y presentar los soportes que los justifican.

En el estado de tesorería presentan Rendimientos reconocidos por \$99.367.031.41, que afectados por el GMF por \$5.818.402,20 nos arroja unos rendimientos netos de \$93.548.629,21, sin embargo efectuaron un traslado de estos a la Dirección Distrital de tesorería por \$100.306.426,7, con lo cual se evidencia un mayor traslado de \$6.757.797,49 valor por el cual están disminuyendo los recursos apropiados para pagar al oferente la ejecución del proyecto.

Bolonia – Unidad 4 (Puerta del Rey) - Acción Fiduciaria:

Dentro de los egresos se presentan los conceptos: “*Comisión por transferencia*” por \$54.000 y “*Retiro a Favor Acción Sociedad Fiduciaria*” por \$10.699.890, los cuales no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT, por lo cual se requiere establecer claramente estos conceptos y su correlación con el SDVE y presentar los soportes que los justifican.

La SDHT realizó aportes al patrimonio por \$1.532.700.000, sin embargo en el estado de tesorería los reportan en \$90.969.773,79, presentando un menor valor aportado de \$1.441.730.226,21, diferencia no justificada.

De otra parte, la SDHT autorizó giros por \$1.379.430.000 que comparado con los egresos presentados según estado de tesorería en \$79.868.699 nos arrojan \$1.299.561.301 de menos. Esta situación debe ser soportada y justificada.

Torres de San Rafael I – Fiduciaria de Occidente:

Para este proyecto los recursos se administran en dos (2) cuentas:

Cuenta 256-92642-9, para la cual en el estado de tesorería reportan operaciones de octubre de 2014 a febrero de 2015 y aportaron extractos por el mismo periodo y además de enero a abril de 2018, no aportaron los de marzo de 2015 a diciembre de 2017 ni de mayo y junio de 2018.

Dentro de los egresos se presentan los conceptos: “*Orden de Pago*” por \$819.392,97 y “*Otros*” por \$22.040, los cuales no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT, por lo cual se requiere establecer claramente estos conceptos y su correlación con el SDVE y presentar los soportes que los justifican.

Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuenta 1101210000254-7 en el estado de tesorería reportan operaciones de noviembre de 2014 hasta junio de 2018 y aportaron extractos de marzo de 2015 a abril de 2018, no aportaron los de noviembre de 2014 a febrero de 2015, ni los de mayo y junio de 2018.

Esta cuenta inicio operaciones con el traslado de \$2.308.106.189 de la cuenta 256-92642-9, el cual fue incorporado como aportes, cuando en la práctica correspondía a un traslado de fondos. De otra parte este traslado \$2.306.304.000 provenían de aportes y \$1.696.000 de rendimientos financieros. Esto desdibuja la adecuada identificación y ejecución de los recursos.

Dentro de los ingresos presentan el concepto “*Aportes y adiciones clientes*” por \$30.281.288, el cual no corresponde a los aportes realizados a la fiduciaria por parte de la SDHT.

Dentro de los egresos se presentan el concepto: “*Retiros Clientes Carteras*” por \$423.706.587,8 el cual no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT.

En consecuencia se requiere establecer claramente estos conceptos, presentar los soportes que los justifican y su correlación con los aportes de los SDVE.

De otra parte, la SDHT autorizó giros por \$1.804.370.210,84 que comparado con los egresos presentados según estado de tesorería en \$1.788.090.946,52 nos presenta un menor valor de \$16.279.264,32. Esta situación debe ser soportada y justificada.

Conclusión:

Cada proyecto debe contar con un patrimonio autónomo independiente y a su vez con una cuenta independiente solo para el manejo de los recursos de los SDVE, y en consecuencia, cada uno de los estados de tesorería y de los extractos solo deberá contener el registro de estas operaciones.

Las situaciones descritas se presentan por la falta de control oportuno y efectivo de los recursos de los SDVE aplicados a los proyectos asociativos, lo cual ha ocasionado que no se tenga la información requerida para establecer la ejecución de estos recursos, por lo anterior cada situación observada deberá ser analizada, soportada y corregida.

Con base en lo anterior se evidenció la transgresión a lo establecido en el artículo 1º, literales a, b, del artículo 2º, literales e del artículo 4º de la Ley 87 de 1993.

Una Contraloría aliada con Bogotá

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2018-48392 de octubre 8 de 2018 con radicado de la Contraloría bajo el número 1-2018-23270 de octubre 8 de 2018 la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones y para este caso manifestó, que:

“La observación de la Contraloría de Bogotá se refiere a situaciones encontradas en los reportes presentados por las Fiduciarias, y solicita a la SDHT efectuar aclaraciones en relación con los mismos. Sin embargo, como se expuso en la respuesta a la observación identificada con el número 3.2.3.5.1 en el Informe del asunto, la SDHT no tiene la condición de Fideicomitente de los negocios fiduciarios, lo cual implica que no cuenta con las facultades establecidas en el artículo 1236 del Código de Comercio.

De acuerdo con lo anterior, las situaciones advertidas por ese ente de control, la SDHT deberá ponerlas en conocimiento de los oferentes de los proyectos, con el fin de que ellos, en ejercicio de su condición de Fideicomitentes, soliciten las aclaraciones a que haya lugar.

Adicionalmente, y sin perjuicio de las salvedades indicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en el concepto al cual se hizo referencia previamente, respecto de la reserva bancaria que aplica en este caso, la SDHT continuará solicitando la información relativa a la administración de los recursos del subsidio distrital que han sido desembolsados a los negocios fiduciarios.”

La administración acepta que no cuenta con los soportes y argumentos para desvirtuar esta observación y que ante su imposibilidad de obtener la información respectiva dará traslado de las mismas a los oferentes para que soliciten lo pertinente a las Fiduciarias.

Por lo antes expuesto, se ratifica esta observación para ser incluida en el Informe final de la auditoría a título de Hallazgo Administrativo.

3.2.3.5.3 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Porque el control y seguimiento a los recursos aportados en las Fiduciarias para la ejecución de los proyectos Asociativos no ha sido oportuno ni efectivo, lo cual ha ocasionado que no se reclamen los rendimientos Financieros generados, se trasladen de más de lo convenido o sobre estos se asuman comisiones fiduciarias no pactadas:

Rincón de Bolonia MZ 3 A y 3 B – Fiduciaria Bogotá:

Los recursos de este proyecto se administran en dos (2) cuentas:

Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuenta 2000140991, para la cual en el estado de tesorería reportan operaciones de diciembre de 2014 a septiembre de 2017, sin embargo no aportaron los extractos de enero a octubre de 2015, de abril, mayo y agosto de 2016 y de octubre de 2017 a junio de 2018.

En el estado de tesorería de diciembre de 2014 parten de un saldo inicial de \$1.189.089.159,17, el cual no está soportado ni identificado su origen, toda vez que no presentan los estados de tesorería ni los extractos de los meses anteriores.

De otra parte en el estado de tesorería de octubre de 2015 presentan un saldo final de \$4.937.157.860,80 y sin ninguna justificación en noviembre de 2015 presentan un saldo inicial de \$4.797.405.417,62, con el que siguen registrando las operaciones hasta mayo de 2016 presentando un saldo final de \$1.063.159.543,91 y nuevamente sin ninguna justificación en junio de 2016 registran un saldo inicial de \$1.157.339.043,44, con el cual siguen registrando operaciones hasta septiembre de 2017.

Como se puede observar, estas son situaciones irregulares en el registro de las operaciones que debe ser ajustadas y soportadas para obtener el saldo que corresponde.

Cuenta 2001022279, en el estado de tesorería reportan operaciones de diciembre de 2014 hasta septiembre de 2017, sin embargo no aportaron los extractos de enero a octubre de 2015, de abril, mayo y agosto de 2016 y octubre de 2017 a junio de 2018.

En el estado de tesorería del mes de diciembre de 2014 presentan un saldo final de \$3.742.654.810,52 y sin ninguna justificación en el de enero de 2015 presentan un saldo inicial de \$3.742.355.376,70, con el que siguen registrando las operaciones hasta octubre de 2015 presentando un saldo final de \$3.742.355.376,70 y nuevamente sin ninguna justificación en noviembre de 2015 registran un saldo inicial de \$1.879.950.374,57, con el cual siguen registrando operaciones hasta mayo de 2016 presentando un saldo final de \$1.933.594.005,59 y otra vez sin ninguna justificación en junio de 2016 registran un saldo inicial de \$2.034.562.642,07, con el cual siguen registrando operaciones hasta agosto de 2016 presentando un saldo final de \$2.053.803.150,31 y nuevamente sin ninguna justificación en septiembre de 2016 registran un saldo inicial de \$1.903.361.145,34, con el cual siguen registrando operaciones hasta diciembre de 2016 presentando un saldo final de \$269.263.552,98 y otra vez sin ninguna

Una Contraloría aliada con Bogotá

justificación en enero de 2017 registran un saldo inicial de \$224.263.552,98, con el cual siguen registrando operaciones hasta septiembre de 2017.

En los conceptos de ingresos presentan “Otros” por \$160.038.187, el cual no corresponde a los aportes realizados por la SDHT.

De otra parte, en los conceptos de egresos presentan “Otros” por \$29.842.919, el cual no corresponde a las autorizaciones de giro expedidas por la SDHT.

Como se puede observar, estas son situaciones irregulares en el registro de las operaciones que debe ser ajustadas y soportadas para obtener el saldo que corresponde.

Con base en las operaciones registradas en los estados de tesorería aportados con corte a septiembre de 2017 se procedió a efectuar la sumatoria de sus parciales y se enfrentaron los conceptos acumulados de los ingresos con los acumulados de los egresos y se encontró la siguiente situación:

**Cuadro No. 31: Estado de Tesorería vía sumatoria a septiembre 30 de 2017
Fiduciaria Bogotá Proyecto Rincón de Bolonia Mz 3A y 3B**

En Pesos \$

CONCEPTO	CUENTA 2000140991	CUENTA 2001022279	TOTAL
Saldo inicial	1.189.089.159,17		1.189.089.159,17
I. Ingresos	8.367.483.598,19	4.031.178.311,67	12.398.661.909,86
Aportes SDHT	8.256.674.924,09	28.201.662,48	8.284.876.586,57
Rendimiento	110.808.674,10	103.202.462,19	214.011.136,29
Traslado de aportes a la cuenta 2000140991		3.739.736.000,00	3.739.736.000,00
Otros		160.038.187,00	160.038.187,00
II. Egresos	9.116.420.882,25	1.753.287.121,91	10.869.708.004,16
GMF	353.629,41	119.374,40	473.003,81
Retiro Inversionistas	5.376.331.252,84	1.723.324.828,51	7.099.656.081,35
Traslado de aportes a la cuenta 2001022279	3.739.736.000,00		3.739.736.000,00
Giro de Rendimiento SDHT			0,00
Reintegro a la SDHT			0,00
Otros		29.842.919,00	29.842.919,00
III. Saldo Final	440.151.875,11	2.277.891.189,76	2.718.043.064,87

Fuente: Archivo "Anexo No. 9" aportado según oficio SDHT 2-2018-38131 de agosto 17 de 2018.

Elaboró: Equipo Auditor.

Una Contraloría aliada con Bogotá

Sin embargo al comparar los saldos anteriores con los saldos finales presentados en los estados de tesorería se encontró:

Cuadro No. 32: Confrontación Estado de Tesorería vía sumatoria frente a los presentados en el último Estado de Tesorería a septiembre 30 de 2017 Fiduciaria Bogotá Proyecto Rincón de Bolonia Mz 3A y 3B

En Pesos \$

CONCEPTO	CUENTA 2000140991	CUENTA 2001022279	TOTAL
Saldo Final según sumatoria de conceptos	440.151.875,11	2.277.891.189,76	2.718.043.064,87
Saldo Final registrado en el estado de Tesorería a sept 30 de 2017	394.578.931,46	320.713.385,32	715.292.316,78
DIFERENCIAS	45.572.943,65	1.957.177.804,44	2.002.750.748,09

Fuente: Archivo "Anexo No. 9" aportado según oficio SDHT 2-2018-38131 de agosto 17 de 2018.
Elaboró: Equipo Auditor.

Tal como se puede observar, los estados de tesorería aportados no presentan la realidad de las operaciones realizadas por la Fiduciaria a septiembre 30 de 2017.

Cuadro No.33: Aportes realizados a junio 30 de 2018 por la SDHT al Proyecto Rincón de Bolonia Mz 3 A y 3 B – Fiduciaria Bogotá

En Pesos \$

No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
2330	Nov 12 de 2014	7.479.472.000
1492	Julio 21 de 2015	344.225.700
TOTAL		7.823.697.700

Fuente: Ordenes de pago relacionadas aportadas con Oficio SDHT 2-2018-38131 de agosto 17 de 2018.

Cuadro No.34: Autorizaciones de Giro expedidas por la SDHT a favor del Oferente del Proyecto Rincón de Bolonia Mz 3 A y 3 B – Fiduciaria Bogotá

En Pesos \$

Cons	FECHA AUTORIZACIÓN DE GIRO	VALOR ORDEN DE PAGO
1	Nov 20 de 2014	3.739.736.000
2	Marzo 18 de 2015	1.500.000.000
3	Abril 29 de 2015	1.500.000.000
4	Dic 20 de 2016	309.803.130
5	Dic 21 de 2016	774.158.570
TOTAL		7.823.697.700

Fuente: Autorizaciones de giro relacionadas aportadas con Oficio SDHT 2-2018-38131 de agosto 17 de 2018.

Tal como se puede observar, desde diciembre 21 de 2016, la Fiduciaria Bogotá, ya había girado al oferente todos los recursos asignados de los SDVE por \$7.823.697.700.

Una Contraloría aliada con Bogotá

Cuadro No. 35: Comparativo del Estado de Tesorería vía sumatoria - Fiduciaria Bogotá Proyecto Rincón de Bolonia Mz 3A y 3B de la SDHT frente al presentado por la auditoría con corte a septiembre de 2017

CONCEPTO	En Pesos \$		
	TOTAL SEGÚN ESTADO DE TESORERÍA	TOTAL SEGÚN AUDITORÍA	DIFERENCIAS
Saldo inicial	1.189.089.159,17		1.189.089.159,17
I. Ingresos	12.398.661.909,86	8.037.708.836,29	4.360.953.073,57
Aportes SDHT	8.284.876.586,57	7.823.697.700,00	461.178.886,57
Rendimiento	214.011.136,29	214.011.136,29	0,00
Traslado de aportes a la cuenta 2000140991	3.739.736.000,00		3.739.736.000,00
Otros	160.038.187,00	0	160.038.187,00
II. Egresos	10.869.708.004,16	7.824.170.703,81	3.045.537.300,35
GMF	473.003,81	473.003,81	0,00
Retiro Inversionistas	7.099.656.081,35	7.823.697.700,00	-724.041.618,65
Traslado de aportes a la cuenta 2001022279.	3.739.736.000,00		3.739.736.000,00
Giro de Rendimiento SDHT.	0,00	0	0,00
Otros	29.842.919,00	0	29.842.919,00
III. Saldo Final	2.718.043.064,87	213.538.132,48	2.504.504.932,39

Fuente: Archivo "Anexo No. 9", Ordenes de pago y autorizaciones de giro aportadas según oficio SDHT 2-2018-38131 de agosto 17 de 2018.

Elaboró: Equipo Auditor.

Al comparar los saldos obtenidos vía sumatoria de registros presentados en los Estados de Tesorería frente a los soportes de los recursos aportadas por la SDHT a la Fiduciaria según órdenes de pago y restadas las autorizaciones de giro expedidas por la SDHT y asumiendo como válidos los rendimientos reconocidos y los gravámenes financieros, encontramos que en el estado de tesorería se está mostrando un mayor saldo por \$2.504.504.932,39, lo cual denota una vez más la falta de control y seguimiento realizado por la SDHT en estas operaciones.

La SDHT realizó aportes al patrimonio por \$7.823.697.700, sin embargo en el estado de tesorería los reportan en \$8.284.876.586,57, presentando un mayor valor aportado de \$461.178.886,57, diferencia no justificada.

De otra parte, la SDHT autorizó giros por \$7.823.697.700 que comparado con los presentados según estado de tesorería en \$7.099.656.081,35 nos presentan un menor valor girado de \$724.041.618,65. Esta situación debe ser soportada y justificada.

Rendimientos reconocidos y trasladados a septiembre de 2017:

Una Contraloría aliada con Bogotá

Rendimientos reconocidos	\$214.011.136,29
(-) Gravámenes Financieros	\$ 473.003,81
(-) Giro de Rendimientos	<u>\$ 0,00</u>
 Rendimiento Financieros por cobrar	 <u>\$213.538.132,48</u>

A septiembre 30 de 2017 están reconocidos y pendientes traslado \$213.538.132,48, los cuales deben ser actualizados a la fecha y exigir a la fiduciaria su traslado a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Todas las situaciones observadas se hacen más gravosas si tenemos en cuenta que este proyecto terminó desde hace 8 meses todo su proceso constructivo y la entrega y escrituración de las viviendas a los beneficiarios. Así mismo, desde diciembre 21 de 2016 se pagó el 100% de lo adeudado al oferente, sin embargo a la fecha no se cuenta con un estado de tesorería con corte a junio 30 de 2018 y por lo tanto se desconocen el valor de los rendimientos netos reconocidos y en consecuencia no se hecho exigible el traslado de los rendimientos financieros a la Secretaría Distrital de Hacienda y de esta manera culminar las actuaciones de este proyecto.

Con base en lo anterior se concluye que para los recursos de este proyecto la SDHT no ha efectuado un oportuno control y seguimiento lo cual pone en riesgo los recursos aportados.

Buenos Aires - Acción Fiduciaria:

Dentro de los egresos se presentan los conceptos: “Comisión por transferencia” por \$135.000, “Retiro Beneficiarios Patrimonios Autónomos” por \$465.937 y “Otros” por \$336,13, los cuales no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT, en la medida en que cada proyecto debe contar con un patrimonio autónomo independiente y solo para el manejo de los recursos del SDVE, por lo cual se requiere establecer claramente estos conceptos y su correlación con el SDVE y presentar los soportes que los justifican.

De otra parte, la SDHT autorizó giros por \$241.244.640 que comparado con los egresos presentados según estado de tesorería en \$241.246.597 nos presentan \$1.957 de más. Esta situación debe ser soportada y justificada.

En el estado de tesorería presentan Rendimientos reconocidos por \$10.616.542,01, que afectados por el GMF por \$44.626,95 nos arroja unos rendimientos netos de \$10.571.915,06, sin embargo efectuaron un traslado de estos a la Dirección Distrital de tesorería por \$10.688.849,09, con lo cual se

Una Contraloría aliada con Bogotá

evidencia un mayor traslado de \$116.934,03 valor por el cual están disminuyendo los recursos apropiados a para pagar al oferente por la ejecución del proyecto.

XIE – Fiduciaria Bogotá:

Para este proyecto los recursos se administran en dos (2) cuentas:

Cuenta 2000000829, para la cual reportan operaciones de noviembre de 2013 a junio de 2014 y aportaron los extractos por este mismo periodo, presentando a junio de 2014 un saldo de \$0. Esta cuenta se apertura con un aporte de \$1.000.000 y se liquidó con el retiro en junio de 2014 de \$1.018.771,64, de los cuales según el estado de tesorería \$1.000.000 correspondían a aportes y \$18.771,64 a rendimientos financieros, este retiro se identifica en el estado de tesorería como “*Cancelación Encargo*” sin informar el beneficiario de este giro. Al cruzar con los aportes realizados por la SDHT no se encontró ninguna coincidencia ni con este valor, ni con la fecha reportada, por lo cual se concluye que los recursos administrados en esta cuenta no corresponden a los recursos del SDVE, sin embargo corresponde a la SDHT explicar estas operaciones.

Cuenta 20000410805, en el estado de tesorería reportan operaciones de junio de 2014 hasta septiembre de 2017, no aportaron los extractos de junio de 2014 a noviembre de 2016 ni de octubre de 2017 a junio de 2018.

Dentro de los egresos de esta última cuenta presentan los conceptos: “*Restitución de Aportes (Construc)*” por \$4.704.936.000, “*Otros*” por \$1.323.208.714,79 y “*GMF*” por \$1.230.558,66, los cuales no corresponde a ninguna de las operaciones autorizadas por la SDHT, en la medida en que cada proyecto debe contar con un patrimonio autónomo independiente y solo para el manejo de los recursos del SDVE, por lo cual se requiere establecer claramente estos conceptos y su correlación con el SDVE y presentar los soportes que los justifican.

A septiembre 30 de 2017 la fiduciaria a reconocido rendimientos por \$61.343.023,19, que afectados por el gravamen financiero a los rendimientos por \$224.001,02, nos reporta un rendimiento neto de \$61.119.022,17.

De otra parte se encontró que se pago una comisión fiduciaria por \$106.868.975, un gravamen financiero de la comisión fiduciaria de \$410.376,82 y otro gravamen financiero por el cual no identifican su concepto por \$1.230.558,66 para un total de \$108.509.910.48, los cuales no estaban pactados en el contrato de fiducia.

En consecuencia al afectar los rendimientos netos de \$61.119.022,17 con los costos de la comisión fiduciaria y los gravámenes financieros por un total de

Una Contraloría aliada con Bogotá

\$108.509.910,48, nos arroja una pérdida financiera de \$47.390.888,31, con lo cual no se contaría con los recursos suficientes para el pago al oferente de los cupos ejecutados y comprometidos con los SDVE.

Es de citar que dentro del contrato de fiducia no se pactó el pago de comisión fiduciaria, así como dentro de los recursos no se apropió recurso alguno para tal fin.

La SDHT realizó aportes al patrimonio por \$5.629.041.600, sin embargo en el estado de tesorería los reportan en \$6.204.613.722,33, presentando un mayor valor aportado de \$575.272.122,33, diferencia que debe ser soportada y justificada.

De otra parte, la SDHT autorizó giros por \$5.622.340.460 y en el estado de tesorería los presentan en \$4.704.936.000, es decir \$917.404.460 de menos. Esta situación debe ser soportada y justificada.

Cada proyecto debe contar con un patrimonio autónomo independiente y a su vez con una cuenta independiente solo para el manejo de los recursos de los SDVE, y en consecuencia, cada uno de los estados de tesorería y de los extractos solo deberá contener el registro de estas operaciones.

Las situaciones descritas se presentan por la falta de control oportuno y efectivo de los recursos de los SDVE aplicados a los proyectos asociativos, lo cual ha ocasionado que no se tenga la información requerida para establecer la ejecución de estos recursos y realizar las acciones pertinentes para culminar con los compromisos adquiridos por las partes. Por lo anterior cada situación observada deberá ser analizada, soportada y corregida.

Con base en lo anterior se evidenció la transgresión a lo establecido en el artículo 1º, literales a, b, del artículo 2º, literales e del artículo 4º de la Ley 87 de 1993.

Estos hechos pueden estar inmersos en las causales disciplinarias consagradas en los numerales 1, 3 y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2018-48392 de octubre 8 de 2018 con radicado de la Contraloría bajo el número 1-2018-23270 de octubre 8 de 2018 la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones y para este caso manifestó:

Una Contraloría aliada con Bogotá

En su respuesta la SDHT hace un recuento de las obligaciones, atribuciones y requisitos que tiene sobre los recursos de los proyectos asociativos situados en las Fiduciarias, tales como la expedición de las autorizaciones de giro a los oferentes con base en la verificación de los informes de interventoría.

Plantea igualmente, que:

“De acuerdo con lo expuesto, es claro que el valor del subsidio asignado, que para el caso es de 26 SMLMV conforme lo establece la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, no se puede ver disminuido, por ser un beneficio que se destina para la adquisición de una vivienda por parte de un hogar, y no para la construcción de un proyecto. En consecuencia, al momento de adelantar los trámites para la legalización de los aportes distritales, el oferente debe acreditar con la escritura pública de transferencia del derecho de dominio, que el hogar efectivamente aplicó un subsidio por el valor definido por la SDHT.”

Así mismo manifiestan, que: *“...no corresponde a esta entidad verificar, por ejemplo, la disponibilidad de recursos en el Fideicomiso para hacer pagos al oferente, cuando la entidad haya cumplido su obligación de autorizar el giro de los recursos en el marco del Reglamento Operativo vigente.”*. Sin embargo en la respuesta no relaciona los controles que debe ejercer sobre el manejo de los excedentes financieros y el traslado de los rendimientos.

Es claro para este organismo de control que la SDHT tiene la obligación no solo de velar que los recursos de los subsidios de vivienda se apliquen al propósito perseguido, sino además que los rendimientos financieros generados con estos recursos sean trasladados a la Secretaria Distrital de Hacienda, sin que estos se vean disminuidos con costos no pactados.

De otra parte es de citar, que si bien se cuenta con un plan de mejoramiento sobre el tema, los hechos que dan lugar a esta observación no son los mismos, por lo cual se requiere efectuar los análisis de causa respectivos y las acciones correctivas a que haya lugar.

Por lo antes expuesto, se ratifica esta observación para ser incluida en el Informe final de la auditoría a título de Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

3.2.4. Gestión Contractual

3.2.4.1 Convenio Interadministrativo 415 de 2017

Convenio Interadministrativo 415 de 2017, antecedente Convenio Marco 386 de 2017, celebrados con el Fondo Nacional del Ahorro, para *“Implementar los*

Una Contraloría aliada con Bogotá

mecanismos y procedimientos necesarios para la financiación de vivienda de interés prioritario, en el Marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva, en adelante PIVE, en la modalidad de leasing habitacional⁷ (arriendo social) que ejecuta el FNA⁸ para cumplir la meta de 500 soluciones de vivienda (Subsidios de vivienda de interés prioritario VIP) para el Programa Integral de Vivienda Efectiva-PIVE, en asocio con el FNA y su programa de Arriendo Social.

El Proyecto de Inversión 1075 del Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para Todos”, tiene como fin esencial realizar acompañamiento a la gestión de hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital del Hábitat, según corresponda y aúna esfuerzos interinstitucionales para lograr beneficiar a las víctimas del conflicto con el programa de financiación de vivienda.

En la meta 5 establece lo siguiente: “Apoyar la gestión de 80 hectáreas útiles para la construcción de VIS útiles mediante la aplicación de instrumentos de financiación”⁹, para la vigencia 2017 de la Secretaría del Hábitat. En ese sentido, los compromisos fueron programados así:

Cuadro No.36: Meta 5 Programada y Ejecutada 2017

META	META PROGRAMADA 2017	META EJECUTADA 2017	PRESUPUESTO PROGRAMADO 2017	PRESUPUESTO EJECUTADO 2017
Apoyar la gestión de 80 hectáreas útiles para la construcción de VIS útiles mediante la aplicación de instrumentos de financiación	35 Hectáreas	63.24 Hectáreas	\$21.396	\$21.395

Fuente: Radicado: 2-2018-39617 del 28-08-2018 SDHT

Elaboró: Equipo auditor

Para la ejecución de la meta 5, la Secretaría del Hábitat para la vigencia 2017 expidió las siguientes Resoluciones 496, 526, 593, 647, 682, 726, 786, 846 y 867 todas de 2017, originarias del programa Subsidio de Vivienda en Especie–SDVE, con beneficiarios asignados o vinculados previamente, correspondiente al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” y las vinculó y/o asignó al Programa Integral de Vivienda Efectiva-PIVE, del Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para Todos” así:

Cuadro No.37: Proyecto de Inversión 1075, Meta 5

Valor en Pesos

⁷ Disponible en: <https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario?page=7> Leasing Habitacional Modalidad mediante dispone el otorgamiento de los aportes se otorgará por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat a proyectos gestionados o presentados por los establecimientos de crédito habilitados para la suscripción de este tipo de contratos, o seleccionados por la Secretaría Distrital del Hábitat de la oferta de vivienda disponible, previos los convenios o acuerdos respectivos suscritos entre la Secretaría Distrital del Hábitat y los establecimientos de crédito.

⁸ Disponible en: www.secop.gov.co, minuta contrato convenio 415 de 2017

⁹ Disponible en: <https://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/planeacion/metas-objetivos-indicadores>

Una Contraloría aliada con Bogotá

RESOLUCIÓN Nº Y AÑO	VINCULADO	ASIGNADO	Nº HOGARES	VALOR
496-2017	23	0	23	358.803.082
526-2017	0	9	9	140.401.206
593-2017	0	6	6	93.600.804
682-2017	4	0	4	62.400.536
647-2017	5	0	5	78.000.670
726-2017	2	0	2	31.200.268
867-2017	2	0	2	31.200.268
846-2017	17	0	17	265.202.278
786-2017	28	0	28	436.803.752
TOTAL	81	15	96	1.497.612.864

Fuente: Radicado: 2-2018-39617 del 28-08-2018 SDHT

De esas asignaciones/vinculaciones se tiene que efectivamente en el Programa Integral de Vivienda Efectiva-PIVE, se vincularon 96 Beneficiarios hogares víctimas del conflicto armado con el programa de financiación de vivienda, de 250 que establece la meta 5. Como se indicó las resoluciones que vinculan hogares para complementar recursos para la adquisición de vivienda datan del programa Bogotá humana, en especial del programa Subsidio de Vivienda en Especie-SDVE. Con esos actos administrativos se buscó cumplir la meta programada en 2017.

El proceso de escrituración a junio 30 de 2018 es el siguiente:

Cuadro No. 38: Resoluciones con Escrituración en Leasing Habitacional

Nº	DOCUMENTO	NOMBRE	ESCRITURA	Nº RESOLUCIÓN
1	4586397	Eliseo Silva	2664	496/2017
2	13957286	Arnulfo Camacho Martínez	1991	496/2017
3	20645580	María Nayibe Mila Rodríguez	1993	496/2017
4	23326761	Elsa Lucia Parra Parra	10215	496/2017
5	28649998	María Eugenia Tique Malambo	2672	496/2017
6	28652949	Sandra Liliana Aguja Poloche	2666	496/2017
7	30341844	Marcela Castañeda	2676	496/2017
8	34323627	Yuri Araceli Benalcázar Tulande	1994	496/2017
9	36178686	Ruth Montaña Méndez	1992	496/2017
10	36289451	Anayin Solano Ijaji	2675	496/2017
11	51652156	Blanca Lilia Bernal Nieto	2668	496/2017
12	52437407	Johanna Alexandra Valderrama Palomo	2662	496/2017
13	52742706	Nélida Vanegas Bernal	1990	496/2017
14	53115156	Ángela Yineth Guzmán Villalobos	1995	496/2017
15	55145094	Sandra Liliana Polo Cuellar	2671	496/2017
16	57440509	Eda Esther Alvarado Cantillo	2674	496/2017
17	60267766	Luz Dary Obregón Arguello	7800	496/2017
18	1022401895	María Fernanda Escobar Díaz	2667	496/2017
19	1026255322	Bibiana Jiménez Amado	2673	496/2017
20	1026555746	Yudi Alexandra Cleves Culma	2669	496/2017
21	1032395860	Nohora Constanza Molina	2663	496/2017
22	1087129260	Esmeralda Meza Menza	2665	496/2017
23	21665416	Guillermina Ciro Ciro	2834	526/2017
24	25483993	Esperanza Fabara Anacona	1063	526/2017

Una Contraloría aliada con Bogotá

Nº	DOCUMENTO	NOMBRE	ESCRITURA	Nº RESOLUCIÓN
25	41447360	Yornelly Orjuela De Castellanos	2829	526/2017
26	52747622	Luz Nidia Ariza Mateus	2661	526/2017
27	69029493	Elvia Irene Jossa León	2832	526/2017
28	79896175	José Edison Serna Hernández	1062	526/2017
29	83231515	Favio Celis Joven	2835	526/2017
30	28428059	Myriam Cecilia Galvis Puerto	2275	593/2017
31	52807516	Luz Mery Rodríguez Murcia	2274	593/2017
32	57428319	María Patricia Martínez Mejía	9559	593/2017
33	1026287009	Yenifer Andrea López Gómez	2273	593/2017
34	1026565837	Martha Lucia Cabascango Males	2499	593/2017
35	26477999	Eneida Cardozo Cruz	10214	682/2017
36	74329549	Gilberto Huertas Huertas	2657	682/2017
37	6886599	Humberto Rafael Yanez	2500	647/2017
38	31585726	Luz Angélica Mosquera Payan	3662	647/2017
39	1011200379	Leidy Johana Ipiales Ramos	2501	647/2017
40	1105057889	Evert Danilo Poloche Tique	2656	647/2017
41	24080110	Robertina Puentes Hinestroza	2846	726/2017
42	1033728630	Natalia Rodríguez García	2847	726/2017

Fuente: Radicado: 2-2018-39617 del 28-08-2018 SDHT

Cuadro No.39: Evaluación Proceso de Escrituración Programa PIVE

Nº	BENEFICIARIO DOCUMENTO	CONDICION ESPECIAL	ESCRITURA	NOTARIA	Nº RES	SDVE	PIVE
1	Eliseo Silva 4586397	Vulnerable	2664	2	496/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
2	Arnulfo Camacho Martínez 13957286	RUV-13957286	1991	3	496/2017	Rincón de Bolonia	Rincón de Bolonia
3	María Nayibe Mila Rodríguez 20645580	RUV-154370 SIPOD	1993	3	496/2017	Rincón de Bolonia	Rincón de Bolonia
4	Elsa Lucia Parra Parra 23326761	Vulnerable	10215	38	496/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
5	María Eugenia Tique Malambo 28649998	COD EC20170065354	2672	2	496/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
6	Sandra Liliana Aguja Poloche 28652949	RUV-520501 SIPOD	2666	2	496/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
7	Marcela Castañeda 30341844	RUV-AD000111466/04 /10/13	2676	2	496/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
8	Yuri Araceli Benalcázar Tulande 34323627	RUV-1091897-SIPOD	1994	3	496/2017	Rincón de Bolonia	Rincón de Bolonia
9	Ruth Montaña Méndez 36178686	DCA-RUV-84520 SIPOD	1992	3	496/2017	Rincón de Bolonia	Rincón de Bolonia
10	Anayin Solano Ijaji 36289451	DCA-RUV-651105/09/05/08	2675	2	496/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
11	Blanca Lilia Bernal Nieto 51652156	Vulnerable	2668	2	496/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
12	Johanna Alexandra Valderrama Palomo 52437407	DCA-RUV-673426-13/06/2008	2662	2	496/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
13	Néilda Vanegas Bernal 52742706	DCA-RUV-2463689-17/10/2002	1990	3	496/2017	Rincón de Bolonia	Rincón de Bolonia
14	Ángela Yineth Guzmán Villalobos 53115156	DCA-RUV-42181-01/08/2005	1995	3	496/2017	Rincón de Bolonia	Rincón de Bolonia
15	Sandra Liliana Polo Cuellar 55145094	DCA-RUV-49496-	2671	2	496/2017	Parques de Villa	Parques de Villa Javier



Una Contraloría aliada con Bogotá

Nº	BENEFICIARIO DOCUMENTO	CONDICION ESPECIAL	ESCRITURA	NOTARIA	Nº RES	SDVE	PIVE
		02/07/2008				Javier	
16	Eda Esther Alvarado Cantillo 57440509	DCA-RUV-372355-17/09/2004	2674	2	496/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
17	Luz Dary Obregón Arguello 60267766	DCA-RUV-918036-26/10/2009	7800	38	496/2017	Parques de Villa Javier Flamencos I	Parques de Villa Javier Flamencos I
18	María Fernanda Escobar Díaz 1022401895	Vulnerable	2667	2	496/2017	Parques de Villa Javier Flamencos II	Parques de Villa Javier Flamencos II
19	Bibiana Jiménez Amado 1026255322	DCA-RUV-631495-02/30/2007	2673	2	496/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
20	Yudi Alexandra Cleves Culma 1026555746	DCA-RUV-95028 15/12/2002	2669	2	496/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
21	Nohora Constanza Molina 1032395860	Vulnerable	2663	2	496/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
22	Esmeralda Meza Menza 1087129260	DCA-RUV-2314774-19/04/2013	2665	2	496/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
23	Guillermina Ciro Ciro 21665416	DCA-RUV-420074-07/12/2005	2834	2	526/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
24	Esperanza Fabara Anacona 25483993	DCA-RUV-853211-15/07/2009	1063	49	526/2017	Capri	Capri
25	Yornelly Orjuela De Castellanos 41447360	DCA-Res-2013-20195-18/12/2012	2829	2	526/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
26	Luz Nidia Ariza Mateus 52747622	Vulnerable	2661	2	526/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
27	Elvia Irene Jossa León 69029493	DCA-FUD-BJ000099130	2832	2	526/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
28	José Edison Serna Hernández 79896175	DCA-RUV-46479-26/01/2002	1062	49	526/2017	Capri	Capri
29	Favio Celis Joven 83231515	DCA-RUV-691652 05/08/08	2835	2	526/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
30	Myriam Cecilia Galvis Puerto 28428059	Vulnerable	2275	3	593/2017	SDVE/Rincón de Bolonia	Rincón de Bolonia
31	Luz Mery Rodríguez Murcia 52807516	Vulnerable	2274	3	593/2017	SDVE/Rincón de Bolonia	Rincón de Bolonia
32	María Patricia Martínez Mejía 57428319	DCA-RUV-1262755-22/02/12	9559	38	593/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
33	Yenifer Andrea López Gómez 1026287009	Vulnerable	2273	3	593/2017	Rincón de Bolonia	Rincón de Bolonia
34	Martha Lucia Cabascango Males 1026565837	Vulnerable	2499	3	593/2017	Rincón de Bolonia	Rincón de Bolonia
35	Eneida Cardozo Cruz 26477999	DCA-RUV-2647799 03/04/09	10214	38	682/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
36	Gilberto Huertas Huertas 74329549	Vulnerable	2657	3	682/2017	Quiba Alto-Ciudad Bolívar	Construcción en sitio propio

Una Contraloría aliada con Bogotá

Nº	BENEFICIARIO DOCUMENTO	CONDICION ESPECIAL	ESCRITURA	NOTARIA	Nº RES	SDVE	PIVE
37	Humberto Rafael Yanez 6886599	Vulnerable	2500	3	647/2017	Rincón de Bolonia	Rincón de Bolonia
38	Luz Angélica Mosquera Payan 31585726	DCA-RUV-2377805 05/06/03	3662	2	647/2017	Parques de Villa Javier	Parques de Villa Javier
39	Leidy Johana Ipiates Ramos 1011200379	Vulnerable	2501	3	647/2017	Rincón de Bolonia	Rincón de Bolonia
40	Evert Danilo Poloche Tique 1105057889	DCA-BL000043823-15/01/07	2656	3	647/2017	Rincón de Bolonia	Rincón de Bolonia
41	Robertina Puentes Hinestroza 24080110	Vulnerable	2846	3	726/2017	Rincón de Bolonia	Rincón de Bolonia
42	Natalia Rodríguez García 1033728630	Vulnerable	2847	3	726/2017	Mochuelo Alto Rural-Ciudad Bolívar	Construcción en sitio propio

Fuente: Radicado: 2-2018-39617 del 28-08-2018 SDHT

Una vez verificadas las 42 escrituras públicas otorgadas ante notarias del Circulo de Bogotá y los certificados de tradición y matricula inmobiliaria, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el Programa Integral de Vivienda Efectiva-PIVE, se evidenció que en la última actuación registrada los certificados de tradición y matricula inmobiliaria en los que se informa que el titular del derecho real de dominio sobre el bien inmueble para todos los casos, es el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. Ese hecho notorio, nos lleva a inferir que existe una presunción de derecho, que no admite prueba en contrario, en la cual el titular del real derecho de dominio es el Estado Colombiano y no el beneficiario.

Por otro lado se pudo evidenciar que en el Proyecto 1075 para beneficiar 500 Hogares víctimas del conflicto armado y vulnerables con el programa de financiación de vivienda, la asignación equivale al 18% y la escrituración al 9.2% del total de lo establecido en el Convenio 415 de 2017.

A continuación se relacionan los hallazgos así:

3.2.4.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por el desembolso de 40 subsidios distritales de vivienda (SDVE \$717.033.200) y 40 aportes (PIVE \$624.012.560,00), cancelados a terceros, sin ningún tipo de garantías que respalden la inversión de recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat, conforme a las políticas de la entidad y por haberse otorgado por encima del tope establecido.

Dentro de la misionalidad desplegada por la Secretaría Distrital del Hábitat, en adelante SDHT, fueron proferidas las Resoluciones 496, 526, 593, 647, 682, 726, 786, 846 y 867 todas de 2017, que contienen los subsidios originados en el

Una Contraloría aliada con Bogotá

programa denominado Subsidio de Vivienda en Especie – SDVE, con beneficiarios previamente asignados o vinculados en proyectos de vivienda en unidades o cupos correspondiente al Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”; posteriormente la SDHT los vinculó y/o asignó al Programa Integral de Vivienda Efectiva-PIVE, del Plan de Desarrollo “*Bogotá mejor para Todos*” desarrollado con el Proyecto de Inversión 1075.

Los subsidios otorgados con el programa de Subsidio de Vivienda en Especie–SDVE cuyo valor es de \$17.925.830., los beneficiarios asignados o vinculados en proyectos de vivienda en unidades o cupos correspondiente al Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, para tal propósito les fue proferido un acto administrativo, de carácter particular y concreto, materializable al momento de cumplir los requisitos, condiciones y obligaciones fijados por la administración de la época, también sujeto a un régimen de obligaciones para la SDHT.

Una vez celebrado el Convenio Marco 386 de 2017¹⁰, se produce la intervención del Fondo Nacional del Ahorro, en adelante FNA, lo anterior en razón a la celebración del Convenio Interadministrativo N° 415 de 2017, celebrado entre la SDHT y el FNA. La intervención del FNA (convenio 415 de 2017), se relaciona con la celebración del contrato de leasing habitacional cuyo valor corresponde a \$15.600.134, (arriendo social) con opción de compra para cada locatario, el cual está sujeto a una serie de condiciones y obligaciones para las partes, sin que en dicho contrato sea parte la SDHT.

Ahora bien, cuando la SDHT, observa que algunos beneficiarios no alcanzan a realizar la operación de cierre financiero, ofrece la posibilidad de vincularlos al Programa Integral de Vivienda Efectiva-PIVE, del Plan de Desarrollo “*Bogotá mejor para Todos*”, mediante la celebración del contrato de arriendo social, en la cual el Locatario paga una suma constante, para tal efecto autoriza al FNA a que realice los descuentos de la cuenta de ahorro voluntario contractual. Cuando el FNA celebra el contrato de arriendo social, procede a adquirir la unidad de vivienda por compra al constructor, a través del vocero del patrimonio autónomo correspondiente, acto elevado a escritura pública y que la titularidad de dominio, pertenece en su totalidad al FNA.

Es importante connotar que las resoluciones de vinculación y/o asignación del programa denominado Subsidio de Vivienda en Especie–SDVE, les estableció una situación particular y concreta de beneficiarios asignados o vinculados en proyectos de vivienda a través de unidades o cupos. Cuando el FNA adquiere la

¹⁰ *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO-FNA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT-SDTH, para contribuir con la solución del problema de vivienda en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva PIVE del Distrito Capital.*

Una Contraloría aliada con Bogotá

unidad de vivienda por compra al constructor, la titularidad de dominio queda en cabeza del FNA, con esta actuación dejando de lado la ejecutividad del acto administrativo, de carácter particular y concreto, establecido en el programa denominado Subsidio de Vivienda en Especie – SDVE, con beneficiarios previamente asignados o vinculados correspondiente a los Planes de Desarrollo “*Bogotá Humana*” y “*Bogotá mejor para Todos*”

Dentro del marco del contrato de leasing, se evidenció que no existe acto administrativo o jurídico que refleje la asignación de dichos recursos así: \$17.925.830 correspondiente al SDVE y \$15.600.134 correspondiente al PIVE, o la escritura pública de adquisición de la unidad de vivienda, es decir la suma de \$33.525.494. También se evidenció que sobre esta situación la SDHT, no ha manifestado inconformidad alguna, dejando de lado su función de vigilar la correcta ejecución del SDVE y PIVE.

Esta situación no ofrece claridad financiera y garantías para los beneficiarios, hecho corroborado por la inconformidad manifestada por beneficiarios a través de derecho de petición en el que solicitan la revisión del Convenio 415 de 2017, mencionado precedentemente. También manifiesta que los recursos destinados por el Distrito sean utilizados de manera adecuada para que mejoren la calidad de vida de las familias vulnerables, seleccionadas para tal efecto.

El equipo auditor, no encuentra reflejado la aplicación del valor del PIVE (\$15.600.134), correspondiente al subsidio del programa, en la modalidad del contrato de Leasing Habitacional, ni el momento en que dicho monto será aplicado, ni la forma de su aplicación, lo cual al ser abonado, llevaría a establecer un nuevo saldo de la obligación, el que afectaría el valor de la cuota del nuevo crédito, luego de optar por la opción de compra en el mes 36.

Esta situación evidencia falta de controles, cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones a que está sujeto el servidor público. Estos hechos contravienen lo establecido en los literales a), b) y f) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993. Así como posiblemente se vulneró lo establecido en la Ley 734 de 2002. Constituyéndose en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Las circunstancias descritas evidencian deficiencias en la organización institucional por falta de control en el deber de vigilar las operaciones y actos jurídicos llevados a cabo por el FNA.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Una Contraloría aliada con Bogotá

En su respuesta el Sujeto de Control manifiesta entre otras cosas, el haber actuado conforme a lo reglado en el Parágrafo 2 del artículo 17 del Decreto Distrital 623 de 2016 y del Parágrafo 3 del artículo 15 de la Resolución 199 de 2017.

A su vez aduce que la norma citada permite que dicha modalidad se aplique para: *“(...) soluciones de vivienda generadas en proyectos aprobados por la Secretaría Distrital del Hábitat antes de la entrada en vigencia del Decreto 623 de 2016 que no tengan vinculación de hogares en los términos de la Resolución 844 de 2014 y sus modificaciones (...)”*

Así mismo manifiesta, que: *“La selección de proyectos por parte de la SDHT, conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título III de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, consistía en la aprobación de los proyectos objeto de aplicación del subsidio distrital de vivienda, la cual culminaba con la expedición de un acto administrativo de elegibilidad del proyecto, mediante el cual se identificaba el número de viviendas a ser financiadas con aportes distritales, sin que con ello se realizara una vinculación de hogares a las mismas.”*

En cuanto a la aplicación de la normatividad para esta Contraloría es clara la vigencia de las normas citadas por la SDHT, pero el tema objeto de discusión es la forma en que dichos aportes fueron instrumentalizados.

Igualmente expone la SDHT que los recursos desembolsados a los oferentes de proyectos de vivienda que luego fueron aprobados e incorporados al Programa Integral de Vivienda Efectiva- PIVE en la modalidad de leasing habitacional no correspondían a hogares previamente vinculados, y que por el contrario su vinculación se realizó en el año 2017.

Respecto del SDVE, si bien es cierto, las vinculaciones a los beneficiarios se realizó en el año 2017, con anterioridad dichos recursos ya se encontraban en poder de los oferentes y/o constructores, a través de los cupos generados para los proyectos y al producirse el acto administrativo de vinculación (2017), esta se hace para efectos de legalizar los mencionados cupos. Es así como el monto de estos 26 SMLMV aparecen como parte del pago del precio de compra del bien adquirido por el Fondo Nacional del Ahorro.

Continua expresando la SDHT *“A diferencia de lo indicado en la observación, sí existen actos administrativos que evidencian la asignación de los recursos, sin embargo, se deben diferenciar dos momentos: 1. Las resoluciones de generación de cupos a los proyectos, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012 y la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, y 2. Las resoluciones de vinculación de hogares a los proyectos, y de asignación del aporte adicional en el marco del PIVE, expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016 y la Resolución 199 de 2017 de la SDHT.”*

Una Contraloría aliada con Bogotá

Finalmente se dice: “que dentro de las obligaciones de la SDHT, establecidas en los numerales 3 y 4 de la de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo 01 del Fondo Nacional del Ahorro y 415 de la SDHT, vigentes para el momento en que se asignaron los subsidios mencionados en la observación, señalan que la Secretaría debía: “3. Legalizar ante el FNA el aporte de 26 SMLMV por hogar, los cuales se tomarán como canon inicial” y “4. Aportar al fideicomiso: a) Los recursos que conformarán el patrimonio de la fiducia (APORTANTE), equivalentes a 36 cánones fijos mensuales por unidad de vivienda, sin incluir la cobertura FRECH (...)” (Subrayado fuera del texto, Negrilla del texto).

En este mismo sentido, una de las obligaciones del FNA, vigente para el momento de la asignación de los subsidios a que hace referencia la observación, era: “9 Instruir a la fiduciaria para que los recursos aportados por LA SECRETARÍA se destinen a los gastos que ocasione la primera escritura del inmueble, al pago de los cánones mensuales ordinarios del leasing, a los impuestos prediales a que haya lugar, por el tiempo que cubra el recurso aportado por la SECRETARÍA”. (Subrayado fuera del texto).”

En este orden de ideas, si bien es cierto se encuentra prevista la destinación de los recursos provenientes del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SDVE, según el numeral tercero de la cláusula segunda OBLIGACIONES DE LA SDHT, del Convenio 415 de 2017, al confrontarse con las respectivas escrituras públicas de compraventa dicha aplicación, no resulta concordante, pues según la escritura pública los 26 SMLMV del SDVE este monto fue aplicado como forma de pago a la compra realizada por el Fondo Nacional del Ahorro y no como canon inicial según lo estipulado en dicho Convenio, situación que es ratificada por la misma SDHT. Aunado a lo anterior, si bien es cierto las unidades habitacionales fueron adquiridas por el FNA a 70 SMLMV del año 2017 (\$51.640.190) y al deudor le reconocen aparentemente los 26 SMLMV, este lo calculan a precio del salario mínimo del año 2016, es decir del año inmediatamente anterior a la fecha de escrituración, trasladando este valor faltante al saldo de la obligación y haciendo más gravosa la situación del beneficiario.

Ahora bien, en lo que respecta al Programa Integral de Vivienda PIVE, si bien es cierto dentro de las obligaciones de la SDHT está el realizar los aporte al Fideicomiso, esta se constituye *per se* en una obligación de carácter general, pero en cada caso particular y concreto no se encuentra estipulado cuánto dinero se trasladó y cómo será el esquema de aplicación de dicho aporte, para que al mes 36, el locatario pueda optar o no por su opción de compra.

En conclusión, se desembolsaron dichos dineros sin existir unos documentos que soporten el giro de dichos recursos y adicionalmente se desembolsaron por montos superiores a los 35 SMLMV.

Una Contraloría aliada con Bogotá

Por lo anteriormente expuesto no se aceptan los argumentos planteados por la Secretaria Distrital del Hábitat y consecuentemente se ratifica la Observación Administrativa a título de Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

3.2.4.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, por contener información incompleta las carpetas de postulantes de los programas SDVE y PIVE dentro del Proyectos de Inversión 1075, Plan de Desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS.”

Por otro lado, dentro de la evaluación a 61 carpetas del Programa de Subsidio Distrital de Vivienda en Especie-SDVE, contentivas de los documentos necesarios para el otorgamiento del derecho de postulación, verificadas 61 carpetas de escrituración del PIVE, se estableció que 11 de las carpetas no se encuentran los documentos tales como: Formulario de postulación, cedula del beneficiario y del núcleo familiar, si tienen hijos menores de edad el registro civil, oficio de otorgamiento por parte de ministerio de ambiente y desarrollo territorial, oficio SDHT, invitándolo a presentarse para el otorgamiento del Subsidio y constancia de notificación personal, de los siguientes beneficiarios:

Cuadro No.40: Carpetas de Postulantes Subsidios de Vivienda con Documentos Faltantes

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICION ESPECIAL	RESOLUCIÓN	ACTA ENTREGA	OBSERVACIÓN	En Pesos \$ SUBSIDIO ASIGNADO SDHT
462.355	Efraín Florido	Desplazado	Res. 1424	27-abr-16	No están los documentos requeridos, como la fotocopia de la cedula, la carta de entrega del subsidio	16.753.100
2.285.247	José Hermes Murcia Ramírez	vulnerable	Res. 1424	06-may-16	No están los documentos requeridos, como la fotocopia de la cedula, la carta de entrega del subsidio	16.753.100
83.181.585	Jorge Milton Cuellar España	Desplazado	Res. 1424	29-abr-16	No están los documentos requeridos, como la fotocopia de la cedula, la carta de entrega del subsidio	16.753.100
86.062.063	Miyer Hollman García	Desplazado	Res. 1424	25-abr-16	No están los documentos requeridos, como la fotocopia de la cedula, la carta de entrega del subsidio	16.753.100
91.300.422	Carlos Efraín Téllez Duarte	Desplazado	Res. 1424	02-may-16	No están los documentos requeridos, como la fotocopia de la cedula, la carta de entrega del subsidio	16.753.100
96.166.142	Adonái Carrillo Rojas	Desplazado	Res. 1424	15-abr-16	No están los documentos requeridos, como la fotocopia de la cedula, la carta de entrega del subsidio	16.753.100
1.071.578.114	Blanca Lucia Perdomo Herrera	Desplazado	Res. 1424	15-abr-16	No están los documentos requeridos, como la fotocopia de la cedula, la carta de entrega del subsidio	16.753.100
1.073.174.548	Juliana María Medina Riaño	Desplazado	Res. 1424	10-jun-16	No están los documentos requeridos, como la fotocopia de la cedula, la carta de entrega del	16.753.100

Una Contraloría aliada con Bogotá

DOCUMENTO	NOMBRE	CONDICION ESPECIAL	RESOLUCIÓN	ACTA ENTREGA	OBSERVACIÓN	SUBSIDIO ASIGNADO SDHT
					subsidio	
1.106.738.316	Apolinar Rincón Montes	Desplazado	Res. 1424	02-may0-2016	No están los documentos requeridos, como la fotocopia de la cedula, la carta de entrega del subsidio	16.753.100
1.110.450.605	Brenda Lucia Pineda Bejarano	Desplazado	Res. 1424	02-mayo-	No están los documentos requeridos, como la fotocopia de la cedula, la carta de entrega del subsidio	16.753.100
1.128.189.499	Ana Isabel De Las Salas Barros	Desplazado	Res. 1424	11-jul-16	No están los documentos requeridos, como la fotocopia de la cedula, la carta de entrega del subsidio	16.753.100

Fuente: Carpeta de Postulación SDHT.

Los documentos de archivo, descritos en la Ley 594 de 2000¹¹ que son el registro de información producida o recibida por la Secretaría Distrital del Hábitat, para el cumplimiento de sus funciones misionales; deben ser completos y legibles de tal manera que sean facilitadores del proceso de examen y evaluación de control de control fiscal realizado por la Contraloría de Bogotá. Situación que se echa de menos en el presente caso.

Es claro que la SDHT, está en el deber de proporcionar la información completa y legible, dando aplicación a los medios y procedimientos que al efecto sean establecidos; todo ello para que el ejercicio de control fiscal se realice de manera integral.

Esta debilidad y falencia, no permite acceder a la información, en forma oportuna, objetiva, veraz y completa, lo cual genera incertidumbre acerca de la veracidad y confiabilidad de la información emitida por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Esta situación evidencia falta de controles, cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones a que está sujeto el servidor público. Lo anterior transgrede lo establecido en el literal e) “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”; del artículo 2º, de la Ley 87 de 1993 y de la Ley 594 de 2000. Estos hechos presuntamente contravienen lo establecido en la Ley 734 de 2002. Constituyéndose en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

La situación descrita, se presenta ante la ausencia de verificación en la información oportuna que se archiva, evidenciándose debilidades y deficiencias en la efectividad de los controles, lo cual no genera veracidad y confiabilidad en la

¹¹ Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Disponible en internet: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0594_2000.html

Una Contraloría aliada con Bogotá

información emitida por la Secretaría Distrital del Hábitat, que puede inducir a errores a los receptores de la misma.

Análisis de la respuesta de la entidad:

Mediante oficio No. 2-2018-48392 de octubre 8 de 2018 con radicado de la Contraloría bajo el número 1-2018-23270 de octubre 8 de 2018 la administración de la SDHT presentó respuesta a las observaciones.

Se acepta parcialmente la respuesta dada por la SDHT en cuanto a los recursos aportados por la Nación. Sin embargo, se debe dar cumplimiento a la ley 594 de 2000 en cuanto a mantener los soportes que respalden la entrega de todas las ayudas de subsidio de vivienda otorgados a las diferentes clases de beneficiarios, con el fin evaluar en cualquier momento el adecuado uso de los recursos de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual, la Contraloría General evaluará la aplicación de los recursos de orden Nacional y la Contraloría Distrital de Bogotá evaluará lo pertinente a la aplicación de los recursos de carácter distrital de Bogotá.

Por lo anteriormente expuesto no se aceptan los argumentos planteados por la Secretaría Distrital del Hábitat y consecuentemente se ratifica la Observación Administrativa a título de Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

3.2.5. Presupuesto

Gestión Presupuestal de Pasivos Exigibles

La Secretaría Distrital del Hábitat presentó en cumplimiento del cierre presupuestal de la vigencia 2017 a la Contraloría de Bogotá un acumulado de pasivos exigibles de \$18.380.603.230 al diciembre 31 de 2017, de los cuales \$9.040.940.880 corresponden a saldos de contratos suscritos por diferentes conceptos desde el 2007 y 2017 y los restantes \$9.339.662.350 son por concepto de ayudas de subsidios de vivienda, los cuales son el objeto de la presente auditoría de desempeño.

Pasivos exigibles por subsidios de vivienda depurados a junio 30 de 2018.

La entidad incluyó en su anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2018 un valor estimado de \$9.466.668.000 para realizar los pagos de los subsidios de vivienda constituidos como pasivos exigibles, los cuales fueron aprobados por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo Distrital 694 del 28 de diciembre de

Una Contraloría aliada con Bogotá

2017 y el Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017 por el cual se liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal del 2018.

Los \$9.466.668.000 aprobados por el Concejo de Bogotá para el pago de los subsidios de vivienda constituidos como pasivos exigibles con cargo a la vigencia 2018, presentan un mayor valor en \$127.005.650 frente al monto real \$9.339.662.350 que por este concepto constituyo a 31 de diciembre de 2017 la Secretaría Distrital del Hábitat y que reporto a la Contraloría de Bogotá en cumplimiento del cierre presupuestal a la vigencia fiscal del 2017.

En desarrollo de la presente auditoria de desempeño se verificó en la fuente, es decir con la responsable de presupuesto y constató en la ejecución presupuestal de la SDHT con corte junio 30 de 2018 que la entidad presenta por el rubro de pasivos exigibles unos giros de \$152.158.790 por concepto de subsidios de vivienda que corresponden a una ejecución del 1.61% de su presupuesto aprobado por el Concejo de Bogotá por valor de \$9.466.668.000, y del 1.63% del monto real de \$9.339.662.350 que por este concepto tiene la Secretaría Distrital del Hábitat, recursos orientados al pago de subsidios de vivienda de 8 beneficiarios, los cuales están relacionados en el siguiente cuadro:

Cuadro No.41: Listado de los Beneficiarios de los Subsidios de Vivienda que hacen parte de los Pasivos Exigibles Constituidos a 31 de diciembre de 2017 de la SDHT y pagados en la Vigencia 2018

En Pesos \$			
ACTO ADMINISTRATIVO	C.C. BENEFICIARIO	N° Y FECHA ORDEN PAGO	VALOR
Resolución 1029-2015	14.268.514	2232 del 25-06-2018	34.887.090
Resolución 1582-2015	7.793.088	2216 del 21-06-2018	16.753.100
Resolución 1582-2015	18.200.487	1210 del 25-04-2018	16.753.100
Resolución 1582-2015	37.506.926	1209 del 25-04-2018	16.753.100
Resolución 1582-2015	55.055.388	1207 del 25-04-2018	16.753.100
Resolución 1476-2015	6.795.222	2214 del 21-06-2018	16.753.100
Resolución 1476-2015	40.728.118	1208 del 25-04-2018	16.753.100
Resolución 1476-2015	97.446.472	1211 del 25-04-2018	16.753.100
VALOR TOTAL EJEC	8 BENEFICIARIOS	8 ORDENES de PAGO	152.158.790

Fuente: Ejecución presupuestal a 31/06/2018, Ordenes Pago y Resoluciones de la Secretaría Distrital del Hábitat relacionadas.

Igualmente se evidenció que la entidad mediante diferentes actos administrativos aceptó 11 renunciaciones de subsidios de vivienda a petición de los respectivos beneficiarios y depuró 12 órdenes de pago realizadas en el 2016 conforme a los soportes que hacen parte a la respuesta dada por la Secretaría Distrital del Hábitat mediante radicación ante la Contraloría de Bogotá #1-2018-19516 del 3 de septiembre de 2018 sobre los pasivos exigibles de subsidio de vivienda que tenía la entidad a 31 de 2017. Dichas renunciaciones al subsidio obedecen a: vencimiento, perdida o revocatoria presentadas en el período comprendido entre enero y junio

Una Contraloría aliada con Bogotá

30 de 2018 las cuales se relacionan a continuación con su respectiva cédula de ciudadanía y valor de cada uno de ellos, lo cual ha conllevado a la depuración de los recursos de dichos pasivos así:

Cuadro No.42: Recursos Depurados de Pasivos por Renuncias en la Resolución 1476 de 2015 de la SDHT

En Pesos \$

ACTO ADMINISTRATIVO	CEDULA CIUDADANIA	VALOR
Resolución 1476 de 2015 SDHT	21.117.438	16.753.100
Resolución 1476 de 2015 SDHT	35.695.142	16.753.100
Resolución 1476 de 2015 SDHT	35.898.688	16.753.100
Resolución 1476 de 2015 SDHT	52.994.297	16.753.100
Resolución 1476 de 2015 SDHT	53.103.530	16.753.100
Resolución 1476 de 2015 SDHT	80.759.229	16.753.100
Resolución 1476 de 2015 SDHT	1.030.562.920	16.753.100
Resolución 1476 de 2015 SDHT	1.087.117.985	16.753.100
Total 8 renunciaciones R 1476-2015		134.024.800

Fuente: Resoluciones, Ordenes de pago, y demás actos administrativos de la SDHT

Cuadro No.43: Recursos Depurados de Pasivos por Renuncias en la Resolución 1203 de 2016 de la SDHT

En Pesos \$

ACTO ADMINISTRATIVO	CEDULA CIUDADANIA	VALOR
Resolución 1203 de 2016 por la cual lo excluye de la resolución 1582/2015, libera recursos para aplicarlos conforme al artículo 104 del Acuerdo 645 de 2016.	65.775.792	16.753.100
Total renuncia R 1203/2016		16.753.100

Fuente: Resoluciones, Ordenes de pago, y demás actos administrativos de la SDHT.

Cuadro No.44: Recursos Depurados de Pasivos por Renuncias al Proyecto Bosques de San Luis

En Pesos \$

ACTO ADMINISTRATIVO	CEDULA CIUDADANIA	VALOR
Renuncia Bosques de San Luis	4.927.794	16.753.100
Renuncia Bosques de San Luis	55.236.422	16.753.100
Total renuncia Bosques de San Luis		33.506.200

Fuente: Resoluciones, Ordenes de pago, y demás actos administrativos de la SDHT.

Cuadro No.45: Recursos Depurados de Pasivos por Subsidios Desembolsados desde 2016 mediante las siguientes órdenes de pago de la SDHT

En Pesos \$

ACTO ADMINISTRATIVO	CEDULA CIUDADANIA	VALOR
O.P.873 del 28/06/2016	1.007.214.244	10.200.600
O.P.874 del 28/06/2016	18.603.126	10.200.600
O.P.878 del 28/06/2016	18.603.392	10.200.600
O.P.876 del 28/06/2016	18.601.898	10.200.600
O.P.875 del 28/06/2016	4.528.567	10.200.600
O.P.871 del 28/06/2016	1.007.213.610	10.200.600
O.P.872 del 28/06/2016	11.600.268	10.200.600
O.P.879 del 28/06/2016	1.093.537.117	10.200.600
O.P.877 del 28/06/2016	35.595.156	10.200.600
O.P.868 del 28/06/2016	33.916.327	10.200.600
O.P.869 del 28/06/2016	1.005.020.561	10.200.600
O.P.870 del 28/06/2016	24.796.224	10.200.600
Total recursos depurados		122.407.200

Una Contraloría aliada con Bogotá

Fuente: Resoluciones, Ordenes de pago, y demás actos administrativos de la SDHT.

De acuerdo a los 5 cuadros anteriores, se concluye que la Secretaría Distrital del Hábitat depuró un total de \$458.850.090 de pasivos exigibles por concepto de ayudas de subsidios de vivienda, monto que corresponde a un 4,91% del total de pasivos exigibles de \$9.339.662.350.

De los \$458.850.090 depurados por concepto de 31 ayudas de subsidios de vivienda que hacen parte de los pasivos exigibles, \$152.128.790 corresponden a 8 beneficiarios, recursos los cuales fueron ejecutados con cargo al rubro de pasivos exigibles correspondientes a la vigencia 2018. Por renunciaciones de beneficiarios a la Resolución 1476 de 2016 fueron 8 que sumaron \$134.024.800, a la resolución 1203 de 2016 un beneficiario con valor de \$16.753.100 y 2 renunciaciones al proyecto de Bosques de San Luis que suman \$33.506.200.

Finalmente fueron depurados \$122.407.200 por concepto de 12 subsidios de vivienda asignados a beneficiarios de población de los Emberas que estaban incluidos como pasivos exigibles, recursos que habían sido desembolsados mediante las órdenes de pagos comprendidas entre los números 868 a 879 correspondientes a la vigencia 2016, las cuales fueron relacionadas en el cuadro anterior.

Del valor real de pasivos exigibles por concepto de subsidios de vivienda de \$9.339.662.350 constituidos a 31 de diciembre de 2017 se depuraron \$458.850.090 entre enero y junio 30 de 2018 por concepto de 31 subsidios de vivienda, quedando un total de \$8.800.812.260 de pasivos pendientes por depurar.

Una Contraloría aliada con Bogotá

4. OTROS RESULTADOS

4.1 Respuesta Definitiva DPC-694-18.

En el marco de la Auditoria de Regularidad, Código 66 PAD 2016, realizada a la Secretaría Distrital del Hábitat, en adelante SDHT, concluyó que, la evaluación sobre los Contratos de Arrendamiento N° 201 de 2015, 158 de 2014, 040 de 2013 y 041 de 2012, con el objeto de tomar en arriendo para la sede principal de la entidad, determinó que no realizó el estudio de mercado con inmuebles de similares características técnicas que pudieran cumplir la necesidad a satisfacer, por cuanto dicho estudio es el parámetro necesario para la comparación entre predios de diferentes estratos y condiciones físicas, que ilustran al sujeto de control sobre la variación en el valor del canon de arrendamiento.

Por otro lado la no efectiva ocupación de la totalidad de los metros cuadrados arrendados y pagados, asumiendo el pago de otras entidades como Metrovivienda y la Empresa de Renovación Urbana, entidades que para la época de los hechos contaron con recursos para gastos de funcionamiento. Esta situación evidenció deficiencias y debilidades en el proceso de planeación.

Por lo anterior, en la Auditoria de Regularidad código 66, PAD 2016, que se adelantó a la SDHT periodo auditado 2015, fueron constituidos (3) hallazgos así:

1.- Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria. Por inexistencia de la necesidad de la contratación del arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 16 N° 53-38 durante el periodo comprendido entre el mes de abril a noviembre de 2015, que ocasiono un daño al erario por valor \$135.250.000. Una vez revisado el expediente contractual, se determinó que la fecha de iniciación del contrato se efectuó el 01 de abril de 2015, fecha a partir de la cual se efectuaron pagos por concepto de arrendamiento, de lo anterior se concluye, que la entidad pagó por cánones de arrendamiento que correspondieron al período comprendido entre el mes de abril a noviembre de 2015, por un inmueble que no utilizó.

2.- Administrativo con incidencia Fiscal por valor de \$2.965.844.239 y presunta Disciplinaria por el pago de arrendamiento mediante Contratos N° 201 de 2015, 158 de 2014, 040 de 2013 y 041 de 2012, por la no efectiva ocupación; la entidad contratante no utilizó la totalidad de los metros cuadrados arrendados/pagados y asumió el pago de las sedes de otras entidades como es el caso de Metrovivienda y la Empresa de Renovación Urbana, que para la época de los hechos contaron con sus propios recursos para gastos de funcionamiento.

Una Contraloría aliada con Bogotá

3.- Administrativo por vulneración a los principios legales contenidos en la Ley 80 de 1993, y referidos a la planeación y economía en los contratos de arrendamiento citados. No realizó el estudio de mercado con inmuebles de similares características técnicas que pudieran cumplir la necesidad a satisfacer, por cuanto dicho estudio es el parámetro necesario para la comparación entre predios de diferentes estratos y condiciones físicas, que ilustran al sujeto de control sobre la variación en el valor del canon de arrendamiento.

Para el periodo auditado 2017, PAD 2018, la SDHT celebró el contrato 316 de 2017, con CONPORTOFINO SAS NIT: 900141178-1, el cual al ser evaluado se encontró conforme a los postulados de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007; y el Decreto 1082 de 2015.

4.2. Respuesta definitiva DPC-1345-18.

La Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá, celebró el Concurso de Méritos Sistema Abierto SDHT-CM-SA-010-2016, mediante el cual se adjudicó el Contrato de Consultoría 536 de 2016, al CONSORCIO ESTUDIOS TECNICOS URBANOS, representado legalmente por la señora Ivonne Bohórquez Guzmán, identificada con la cedula de ciudadanía N° 52.385.031, cuyo objeto fue: *“ADELANTAR LOS ESTUDIOS (TECNICOS, JURIDICOS Y URBANOS) NECESARIOS PARA LA ETAPA PREVIA DE LOS PROCESOS DE LEGALIZACION URBANISTICA Y APOYAR EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS MISMOS”*, por valor de: \$2.026.532.509, moneda corriente colombiana.

El pago efectuado dentro del Contrato de Consultoría 536 de 2016, corresponde al primer y único pago establecido dentro de la etapa de viabilidad, con un porcentaje del total del contrato del 10% y cuyo valor es \$202.653.251, moneda corriente colombiana.

Dentro de la carpeta contractual obra el Informe de supervisión del día 05 de junio de 2017 visible a folios 873 a 874, mediante radicado 3-2017-42238 del 5 de junio de 2017, que recomienda con base en el oficio 1-2017-24585 de 7 de abril de 2017, proferido por la Interventoría (contrato de Interventoría 532 de 2016), dirigido al ordenador del gasto, la iniciación de un proceso sancionatorio por el retraso en el inicio de los levantamientos topográficos, así como el desconocimiento de quienes integran las comisiones de topografía.

En atención a la anterior solicitud la Secretaría Distrital del Hábitat de Bogotá, profirió la Resolución N° 321 de 9 de julio de 2018, *“Por la cual se declara el incumplimiento parcial del Contrato de Consultoría 536 de 2016, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT y el CONSORCIO ESTUDIOS*

Una Contraloría aliada con Bogotá

TECNICOS URBANOS y se hace efectiva la cláusula penal pecuniaria” en 29 folios. Es así como en el artículo primero de la parte resolutive de la citada resolución, declara el incumplimiento contractual y hace efectiva la Cláusula Decima Cuarta del Contrato de Consultoría 536 de 2016, referida a la Cláusula Penal Pecuniaria, en un monto de \$130.670.816, moneda corriente colombiana.

De igual manera en el artículo 4 se ordenó descontar el valor de la Cláusula Penal liquidada, por el incumplimiento parcial declarado, de los saldos adeudados por la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT por razón de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 536 de 2016. Así mismo, la resolución mencionada previó: *“En caso de que no existan saldos, o los mismos resulten insuficientes para cubrir el valor de la Cláusula Penal, dicho valor deberá ser cubierto por el Garante, esto es, la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DECOLOMBIA, con cargo a la Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 960-47-994000004349, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, de acuerdo con establecido en el artículo 1079 de Código de Comercio.”* Es importante advertir, que de este proceso de incumplimiento ha hecho parte la Compañía Aseguradora y que el estado actual de los contratos es: El contrato 532 de 2016 se encuentra liquidado mediante acta de 13 de julio de 2017 y el contrato 536 de 2016 con declaratoria de incumplimiento parcial, mediante Resolución N° 321 de 9 de julio de 2018¹².

De todo lo anterior, se evidencia que la Administración adelantó proceso de incumplimiento, concluyendo este en la imposición de una Clausula Penal Pecuniaria, decisión que no se encuentra en firme, pues aún hay recursos por resolver, y por ende el contrato 536 de 2016 se encuentra sin liquidar, de tal suerte que hasta que dicha etapa no se agote, no es posible evidenciar daño patrimonial alguno, toda vez que no hay un balance financiero definitivo de los contratos.

4.3. Expediente Disciplinario 102-2018-SDHT.

El expediente tiene su origen por la asignación de 96 subsidios a hogares víctimas del conflicto armado en calidad de beneficiarios. No se observó la ocurrencia del daño al patrimonio, por cuanto solo se han asignado cupos de vivienda, sin que efectivamente haya sido desembolsado o escriturado vivienda a nombre de dichos beneficiarios, por ello la Contraloría de Bogotá solicita a la Secretaría Distrital del Hábitat, una vez ejecutoriado el acto administrativo que pone fin al proceso enviar el acto administrativo pertinente.

¹² Radicado 2-2018-41262 de 2018-09-07.

Una Contraloría aliada con Bogotá

4.4 Proposición 284

Respecto de la proposición No.284 del 2018-radicado 1022457 – “*Avance cupo de endeudamiento del Distrito Capital*” la Secretaría Distrital del Hábitat, dio respuesta mediante radicado 2-2018-23079 al Concejo de Bogotá, aduciendo que la entidad no es competente para desarrollar los interrogantes planteados. Sin embargo conforme a lo dispuesto en el Inciso 1º del Artículo 1º del Decreto Distrital del 106 del 2011, por el cual se modifica el artículo 24 del Decreto 190 de 2010, esta entidad no puede ser sujeto de endeudamiento.

Una Contraloría aliada con Bogotá

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	13	N.A.	3.2.1.1.1 - 3.2.1.1.2 - 3.2.2.1.1 - 3.2.2.1.2 - 3.2.2.2.1 - 3.2.2.2.2 - 3.2.3.3.1 - 3.2.3.4.1 - 3.2.3.5.1 - 3.2.3.5.2 - 3.2.3.5.3 - 3.2.4.1.1 - 3.2.4.1.2
2. DISCIPLINARIOS	8	N.A.	3.2.1.1.1 - 3.2.1.1.2 - 3.2.2.1.1 - 3.2.2.1.2 - 3.2.3.5.1 - 3.2.3.5.3 - 3.2.4.1.1 - 3.2.4.1.2
3. PENALES	0	N.A.	
4. FISCALES	1	\$1.273.279.785	3.2.2.1.1
TOTAL	13	\$1.273.279.785	.

N.A: No Aplica